Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Posgrado

La inteligencia artificial como herramienta de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos

TESIS

Para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política

AUTOR

María del Pilar Mónica CABRERA FERREYRA

ASESOR

Dr. Julio César NÚÑEZ PONCE

Lima, Perú

2026

Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Cabrera, M. (2026). *La inteligencia artificial como herramienta de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	21463042
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6469-8709
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Dr. Julio César Núñez Ponce
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07290251
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6524-2241
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dr. José Félix Palomino Manchego
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06756703
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Dr. Enrique Antonio Varsi Rospigliosi
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	9157393
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Dr. Napoleón Cabrejo Ormachea
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	05416464

Datos de investigación	
Línea de investigación	No aplica.
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Universidad Nacional Mayor de San Marcos Coordenadas geográficas. Latitud: -12.05819215 Longitud: -77.0189181894387
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2022- octubre 2022 2020 - 2022
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01 Ciencias políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.01

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Unidad de Post Grado

ACTA DE EXAMEN DE GRADO DE DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

En la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, siendo las dieciséis horas, bajo la Presidencia del Dr. José Félix Palomino Manchego, con la asistencia de los Profesores: Dr. Enrique Antonio Varsi Rospigliosi, Dr. Napoleón Cabrejo Ormachea, Dr. Julio César Núñez Ponce y la postulante al Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, **Mg. María del Pilar Mónica CABRERA FERREYRA,** procedió a hacer la exposición y defensa pública de su tesis titulada: **"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS".**

Concluida la exposición, se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

Aprobado con calificación de Excelente con la nota de veinte (20)

A continuación, el Presidente del Jurado recomienda a la Facultad de Derecho y Ciencia Política se le otorgue el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política a la **Mg. María del Pilar Mónica CABRERA FERREYRA.**

Se extiende la presente Acta en dos originales y siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos, se dio por concluido el acto académico de sustentación presencial.

Dr. José Félix PALOMINO MANCHEGO
Presidente
Profesor Principal

Dr. Enrique Antonio VARSI ROSPIGLIOSI
Jurado
Profesor Principal

Dr. Napoleón CABREJO ORMACHEA
Jurado
Profesor Asociado

Dr. Julio César NÚÑEZ PONCE
Asesor
Profesor Invitado

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Dr. Julio César NÚÑEZ PONCE, en mi condición de asesor acreditado con Dictamen N° 125-UPG/FD-2022 de la tesis, cuyo título es: **"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS"** de la Mg. María del Pilar Mónica CABRERA FERREYRA, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, **CERTIFICO** que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 14% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado*/ título*/ especialidad*

Lima, 03 de febrero de 2026

Firma del Asesor

Nombres y Apellidos del asesor: Dr. Julio César NÚÑEZ PONCE

DNI: 07290251

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

A mi Padre Jehová, por ser mi fuente de sabiduría y guía en cada paso de mi camino, gracias por tu infinita bondad, misericordia, y amor; a mi querida abuelita Julia, a mi señora madre Mirtha, por su amor, fortaleza y apoyo incondicional; y especialmente a mi amada hija Marycielo, quien es la luz de mi vida y el motivo de mi constante esfuerzo que me permite cumplir metas inalcanzables en mi vida profesional.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, dar gracias a mi padre Jehová, por darme la sabiduría, la fortaleza y la guía espiritual que me permite alcanzar éxitos en mi carrera profesional. En segundo lugar, agradecer a mi Hija Marycielo, por ser mi soporte permanente e incondicional en todo momento durante este periodo de investigación y lograr alcanzar la sustentación de mi grado de Doctora en Derecho y Ciencia Política. En tercer lugar, mi infinito agradecimiento a todos mis catedráticos del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Década de América, por brindarme sus acertados consejos, dirección docente y dotarme de los recursos y herramientas necesarias para llevar a cabo el proceso de mi investigación, así mismo mi especial gratitud a los doctores : José Félix Palomino Manchego, Napoleón Cabrejo Ormachea, Julio César Núñez Ponce , Dante Martín Paiva Goyburu e in memoriam al Dr. Carlos Antonio Pérez Ríos, por vuestro apoyo constante en el proceso de la elaboración del presente trabajo de investigación mediante sus excelentes críticas y aportes.

ÍNDICE GENERAL

PAGINA DEL JURADO i
DEDICATORIA ii
AGRADECIMIENTOS iii
ÍNDICE GENERAL iv
LISTA DE TABLAS vii
LISTA DE FIGURAS viii
RESUMEN ix
ABSTRACT xii
INTRODUCCIÓN 1
ASPECTOS METODOLÓGICOS 8
i. Situación problemática 8
ii. Formulación del problema 10
iii. Formulación de las hipótesis 11
iv. Objetivos 13
iv.a. Objetivo general 13
iv.b. Objetivos específicos 13
v. Metodología aplicada 14
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO/ ESTADO DE LA CUESTION 18
1.1. Antecedentes de la Investigación 18
1.2. Estado actual de las propuestas en doctrinarias de solución al Problema 23
1.2.1. La inteligencia artificial 23
1.2.1.1. Definición de la inteligencia artificial 24
1.2.1.2. Elementos de la inteligencia artificial: Machine,

Learning, Deep Learning y Big Data 25
1.2.2. Neurociencia aplicada al Derecho 27
1.2.2.1. Redes Neuronales 27
1.2.3. El interés superior del niño, niña y adolescente como Principio Primordial en los procesos de alimentos considerando la IA como herramienta de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos 28
1.2.4. Proceso de pensión de alimentos en Perú 28
1.2.5. Herramienta de Experto Legal que garantiza la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad Sistema Experto Legal (SEL) 30
1.2.5.1. Implementación jurídica de interoperabilidad con el sistema experto legal 31
1.2.6. Marco filosófico 37
1.2.7. Marco de teoría jurídica 38
1.3. Orientación jurisprudencia en torno a la aplicación normativa 40
1.3.1. PRETORIA, IA aplicada en la Administración de Justicia en Colombia 40
1.3.2. PROMETEA, IA aplicada en el ámbito judicial en Argentina 41
1.3.3. Víctor: IA Implementada en el ámbito judicial de Brasil 43
1.3.4. Motor predirección, sistema de la IA implementado en Francia 45
1.3.5. IA sobre sentencias de la Corte Interamericana 46
1.3.6. IA "CURIA" Poder Judicial peruano 46
1.4. Glosario de términos 48
CAPITULO 2: TOMA DE POSTURA/SOLUCION/ TESIS/ CONTRASTANDO LA HIPÓTESIS 50
2.1. Análisis e interpretación del problema planteado 50
2.1.1. Entrevistas 50
2.1.2. Análisis documental doctrinario 87
2.1.3. Análisis normativo 102
2.1.4. Análisis jurisprudencial 111

2.1.5. Análisis del Atlas.ti 119
2.2. Presentación de la propuesta de solución del problema y postura personal con fundamento teórico 130
2.2.1. Trámite para obtener la pensión de alimentos en Perú 132
2.2.2. Discusión 138
CAPITULO 3: CONSECUENCIAS 145
3.1. Consecuencia de la implementación de la propuesta 145
3.2. Beneficios que aporta la propuesta 146
CONCLUSIONES 149
RECOMENDACIONES 151
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 153
ANEXOS 166
ANEXO 1. Matriz de categorización 166
ANEXO 2. Instrumentos 175
ANEXO 3. Otros 180

Lista de tablas

Tabla 1. Entrevistas 50
Tabla 2. Análisis documental doctrinal 87
Tabla 3. Análisis documental normativo 102
Tabla 4. Análisis documental jurisprudencial 111

Lista de figuras

Figura 1. Redes de Atlas.ti para los resultados de análisis documental 119
Figura 2 Redes de Atlas.ti para los resultados de las entrevistas 123
Figura 3 Nube de palabras de Atlas.ti para todos los resultados 127
Figura 4. Proceso sumarisimo 134
Figura 5 Proceso Único simplificado 134

RESUMEN

Actualmente, en la práctica los procesos judiciales en materia de alimentos en el Poder Judicial peruano, se ve una "excesiva carga procesal" en los 657 Juzgados de Paz Letrado del Poder Judicial peruano a nivel nacional, ocasionando un retraso en proveer los expedientes que se tramitan en estas dependencias jurisdiccionales, sobre prestación de alimentos, conforme a lo señalado el artículo 472° del Decreto Legislativo N° 295 que aprueba el Código Civil y artículo 92° de la Ley N.º 27337 que aprueba del Código del Niño y del Adolescente.

Por ello, frente al incumplimiento de plazos procesales en los procesos judiciales de familia en materia de alimentos, la administración judicial dispone en su artículo 82, inciso 26 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que todo proceso judicial se ejecuten con celeridad y eficiencia en proceso de tramitación, especialmente cuando se trate de procesos de alimentos en determinar montos de prestación de alimentos, que se regulan en los artículos 481° y artículo 482° del Código Civil, y se deben considerar la proporcionalidad adecuada entre las necesidades del niño, niña o adolescente, frente a la capacidad económica de parte del demandado (a), permitiendo que se garantice una eficaz atención sin afectar el interés superior del niño, regulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente en la Observación General 14 y en el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, donde prevalece la consideración primordial del interés superior del niño.

Para ello, frente al avance tecnológico y empleo de la Inteligencia Artificial, en el ámbito jurídico, permite una atención, con celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la naturaleza jurídica en los procesos judiciales de alimentos del niño, niña y adolescente en la administración de justicia peruana, con el uso de una herramienta digital con una amplia información jurídica relevante con aportes nacionales e internacionales, que ayudara al magistrado especialista en la materia, a emitir una decisión bien fundamentada al momento de sentenciar, sin vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescente así como del padre y/o madre demandado, según sea el caso.

Ante este contexto, el objetivo central de esta investigación es determinar si la Inteligencia Artificial es una herramienta de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad para establecer un monto de la pensión por alimentos, en la medida que se emplea un sistema experto legal a través del cual se predetermina el monto de la pensión de alimentos justa, razonable según su contexto probatorio y se emita en un plazo procesal adecuado.

La tesis se divide en una primera parte, que contextualiza a los antecedentes de la investigación, y en la segunda parte, donde contiene la toma de postura doctrinal. La primera parte comprende el desarrollo del capítulo del marco teórico, donde se explica qué es la Inteligencia Artificial y porqué es una herramienta de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad, y en el segundo capítulo se refiere al estado de la cuestión, en el cual se identifica las posturas doctrinarias actuales relativas a la Inteligencia Artificial. En la segunda parte, se refiere a la toma de postura de la autora, que inicia con un tercer capítulo donde se examina cada una de las posturas que se han sostenido respecto a la Inteligencia artificial como herramienta de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad para determinar el monto de la pensión por alimentos en los procesos judiciales en Perú. Finalmente, en el tercer capítulo, mediante el cual se concreta una propuesta normativa especializada, compuesta por sistemas expertos legales, llamado “Proceso Judicial de Alimentos” (PROJAL), que permiten una decisión inteligente a partir de los conocimientos específicos y procedimental acerca del problema, las reglas de producción de causa-consecuencia y el procedimiento por el cual se obtiene una respuesta que permite se emplea el sistema de neurociencias.

Palabras clave: Inteligencia Artificial, interés superior del niño, monto de pensión por alimentos, plazos procesales y sistema experto legal.

ABSTRACT

Currently, in practice, in the Peruvian Judicial Power there is an “excessive procedural burden” in the 657 Magistrates' Courts of the Peruvian Judicial Power at the national level, causing a delay in providing the files that are processed in these jurisdictional dependencies, on the provision of alimony, as indicated in article 472° of Legislative Decree N° 295 that approves the Civil Code and article 92° of Law Nº 27337 that approves the Code of the Child and Adolescent.

Therefore, in view of the failure to comply with procedural deadlines in family court proceedings in matters of maintenance, the judicial administration provides in Article 82, paragraph 26 of the Unified Text of the Organic Law of the Judiciary, that all judicial proceedings are executed with speed and efficiency in the process of processing, especially in the case of maintenance proceedings in determining amounts of maintenance, which are regulated in Articles 481° and Article 482° of the Civil Code, and the appropriate proportionality between the needs of the child or adolescent and the economic capacity of the defendant must be considered, allowing to ensure effective attention without affecting the best interests of the child, as regulated in the Convention on the Rights of the Child, especially in General Comment 14 and in Article IX of the Preliminary Title of the Code of Children and Adolescents, where the best interests of the child prevails as a primary consideration.

For this, in the face of technological progress and the use of artificial intelligence in the legal field, it allows attention, with speed, reasonableness and proportionality in the legal nature in the judicial processes of child and adolescent maintenance in the

administration of Peruvian justice, with the use of a digital tool with a wide range of relevant legal information with national and international contributions, which will help the magistrate specialist in the matter, to issue a well-founded decision at the time of sentencing, without violating the rights of children and adolescents as well as the defendant father and/or mother, as the case may be.

In this context, the main objective of this research is to determine whether Artificial Intelligence is a tool for speed, reasonableness and proportionality in the determination of the amount of alimony, to the extent that a legal expert system is used to predetermine the amount of alimony fair, reasonable according to its evidentiary context and issued in an appropriate procedural timeframe.

The thesis is divided into a first part, which contextualizes the background of the research, and the second part, which contains the doctrinal position. The first part includes the development of the chapter of the theoretical framework, which explains what Artificial Intelligence is and why it is a tool for speed, reasonableness and proportionality and the second chapter refers to the state of the art, which identifies the current doctrinal positions on Artificial Intelligence The second part refers to the position of the author, which begins with a third chapter where each of the positions that have been held regarding Artificial Intelligence as a tool for speed, reasonableness and proportionality to determinate the amount of alimony in judicial proceedings in Peru. Finally, in the third chapter, through which a specialized normative proposal is specified, composed of legal expert systems, called "Judicial Process of Alimony" (PROJAL), which allow an intelligent decision from the specific and procedural knowledge about the problem, the rules of production of cause-consequence and the procedure by which a response is obtained that allows the neuroscience system is used.

Key words: Artificial intelligence, best interests of the child, child support amount, procedural deadlines and legal expert system.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, en la práctica peruana del derecho familia en materia de alimentos, se ha conllevado a un escenario en el cual se ha empleado muchas formas para que cuando se establezca la pensión de alimentos en los procesos seguidos ante el Poder Judicial peruano, sean rápidos, eficaces y eficientes, porque no han empleado la Inteligencia Artificial, como herramienta de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos, para lograr resultados positivos en los procesos de alimentos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, en adelante NNA, que acuden ante el órgano judicial solicitando una tutela jurisdiccional efectiva para buscar y obtener protección a su derecho a los alimentos, considerando para ello, los lineamientos y garantía procesales para considerar el Interés Superior de Niño. La regulación prevista en el Ley N°31814, Ley que influye en la Inteligencia Artificial, en adelante IA, en favor del desarrollo económico y social del país y su Reglamento que se habilita mediante la Resolución Ministerial N° 132-2024-PCM, siendo, básicamente, el único soporte jurídico para la aplicación de la IA y determinar los montos de pensión de alimentos en los procesos en la materia, relacionándolo dentro del enfoque del derecho civil, especialmente, en materia de alimentos.

En tal sentido, de la revisión bibliografía especializada y la normativa actual sobre la IA, se ha concentrado en el ámbito privado y público, y especialmente su ingreso al sector judicial peruano, considerando solo ciertos criterios en las diversas especialidades judiciales y dejando de lado la individualización concentrada de su aplicación en el Derecho de Familia, en materia de alimentos, adoptando herramientas tecnológicas que ya en muchos países, se han aplicado logrando buenos resultados en la administración de justicia de sus jurisdicciones, como es el caso de Argentina,

Colombia, Brasil, Chile y otros que vienen integrándose al trabajo de la IA, en diversas especialidades del derecho, tales como en Derecho Penal, Derecho Comercial, Derecho Laboral, Derecho Privado, Derecho Civil, entre otras, logrando buenos resultados que le permiten disminuir las excesivas cargas procesales que tuviera en los Despacho judiciales respetivos.

En ese sentido, es esencial que se toma en cuenta lo que establece el Reglamento de la Unión Europea N° 2020/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 13 de junio del 2024, que trata respecto a la IA y modificación de los actos legislativos determinados por la UE. En ese margen normativo le corresponde a la ley N° 31814, que impulse el empleo de la IA para un desarrollo económico y social. No obstante, ambas regulaciones en el panorama de la aplicación de las herramientas de la IA aún no tratan de un ámbito único y definitivo que pueda abarcar de forma plena lo previsto en la Convención sobre los Derechos del Niño, que se aprobó por Resolución Legislativa N° 25278, que se considera una norma internacional importante en el aspecto de la infancia y adolescencia. Por esto, es esencial que se precise el derecho de todo NNA a que su derecho se garantice en procesos judiciales de alimentos.

En ese marco, se plantea que la IA podría volverse un instrumento que sume rapidez, objetividad y equilibrio cuando se fije el monto de pensión alimenticia en los procesos judiciales sobre alimentos. De este modo, el fin central es que establezca si la IA, se trata de una herramienta digital que sea útil para la garantía de principios en la determinación de pensión que favorezca al beneficiario, en procesos de familia que suman al bienestar de NNA, que presentan demandas de alimentos en Juzgados de Paz especializados, a través de sus representantes legales y/o tutores para hacer cumplir sus derechos conferidos por las normas, especialmente sobre el derecho del niño a que su Interés Superior sea de carácter primordial y que garantice el disfrute de sus derechos como persona vulnerable, dado su estado, se les restringe o impide ejercer de forma plena sus derechos, dejando vulnerables ante riesgos, desprotección de la familia. Estos sujetos se pueden ver vulnerados por brechas digitales.

La primera sección es parte del capítulo de marco teórico, donde se define de que trata la IA, y se ahonda en su utilidad a modo de herramienta que brinda rapidez,

razonabilidad y proporcionalidad cuando se determina el monto de pensión de alimentos. Un segundo capítulo, que se avoca al estado de cuestión, identificando aquellas posturas respecto al uso de la IA, como el instrumento digital que perdura la agilidad y optimización de fijación de pensiones alimenticias en procesos judiciales.

Un primer capítulo considera a los antecedentes, al igual que los fundamentos teóricos vinculados a la IA, como una herramienta digital que pueda mejorar la determinación de los montos de pensión de alimentos, lo cual busca dar beneficio a los menores de edad. De otro lado, un segundo capítulo se destaca por aportar a cuestiones de Derecho de Familia sobre alimentos, demostrando que la implementación de la IA, es vital para cumplir con la celeridad del proceso.

En la segunda parte, se considera la toma de postura de la autora, que inicia con un tercer capítulo, en donde se analiza cada una de las posturas que la doctrina a sostenido respeto a la IA, como herramienta y que se desarrolla en la primera parte, con la finalidad de determinar cuáles son los elementos que pueden ser criticados o respaldados, y llegando a formular una postura que permita la validez personal de la IA que regule la determinación de un monto de pensión de alimentos, en los procesos judiciales en materia de alimentos en el Poder Judicial peruano que en la práctica perjudica a los alimentista,vulnerando sus derechos fundamentales.

La tesis culmina con una propuesta normativa donde se considere la aplicación de la IA como una herramienta digital, que permite mediante un software, especializado, llamado Sistema de Experto Judicial "***PROJAL"*** (Proceso Judicial de Alimentos), para que, mediante esta IA que tiene la capacidad de dar respuestas con exactitud y en tiempos óptimos, es decir en forma rápido cumpliendo con los plazos debidamente razonables, céleres y una asignación en monto de pensión de alimentos que se asignen en forma proporcional a las partes, por estas razones expuestas permitirán garanticen los derechos de las partes procesales en los Procesos de Familia en Materia de Alimentos, brindándole una seguridad jurídica suficiente en una práctica, que en la actualidad perjudicial a los alimentista.

Finalmente, la justificación de la investigación cuenta con partes distintas, entre estas se halla la teórica, práctica, normativa y metodológica:

La investigación se ha realizado en base a las disposiciones que se establecen por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme a la Directiva que regula lineamientos metodológicos para redactar la tesis, con el propósito de procurar la garantía de criterios idóneos y argumentados en el desarrollo el trabajo. Por ello, se cumplió en forma estricta con lo indicado en la Resolución de Decanato N° 027-D-FD-2020, para lograr en forma eficaz un resultado idóneo de la investigación, y que permita dar un aporte de investigación científica a la ciencias jurídicas, especialmente al Derecho de Familia en materia de Alimentos, beneficiando directamente a los sujetos procesales que intervienen en el proceso judicial en materia de alimentos, principalmente reconocer de manera primordial el derecho del menor alimentista, en base al principio fundamental y primordial del Interés Superior del Niño, teniendo en consideración su derechos primordiales como : alimentación, salud, vivienda, educación entre otros. Para ello, se debe considerar que el estudio de la presente investigación se da a raíz del actual problema que atraviesa el Poder Judicial debido a una excesiva carga procesal, en todos los juzgados especialmente aquellos Juzgado de Paz Letrado, cuya competentes recen los expedientes en materia de alimentos, generando preocupación por nuestras autoridades judiciales, aún con la promulgación de la Ley N° 31464, con el fin de ajustar la norma para beneficio del alimentista, y dar la garantía de prevalencia sobre el Principio del Interés Superior del menor , con resultados que debieron ser el reflejo en cada proceso de alimentos con plazos adecuados y razonables, la materialidad evidencia otra cosa. Por ello, es necesario considerar que, conforme al tiempo real y a los plazos normativos, la tramitación de un proceso de alimentos en primera instancia según los plazos legales, debería concluir en un máximo de 30 días hábiles, sin incluir el tiempo destinado a las notificaciones. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, en la realidad procesal de nuestra administración de justicia, se produce una vulneración jurídica de los principios constitucionales, en particular del principio de celeridad procesal vinculado al Interés Superior del Niño; principios que los operadores de justicia no respetan, dado que, en la práctica, la duración de un proceso de alimentos puede extenderse a 8 meses, 12 meses o incluso 2 años o más.

Así pues, las causas cruciales de la demora en el proceso, se vinculan con la sobrecarga de expedientes, una limitada operatividad funcional, y la continua rotación de los servidores públicos del sector judicial, en varios casos los funcionarios no son parte de la especialidad que corresponde, lo cual genera deficiencia en trámite del proceso y la circunstancia que involucra la fijación del monto de pensión alimenticia y crean perjuicio al alimentista.

a. Justifica Teórica

El presente trabajo de investigación considera una justificación teórica el aporte a la norma del Derecho de Familia en materia Alimentos con una herramienta digital llamada Inteligencia Artificial (IA), a través de un Sistema Experto Judicial, que permita obtener información rápida, eficaz, gratuita y oportuna de las diferentes entidades públicas que tienen relación directa e indirecta con los medios probatorios de las partes intervinientes en el proceso judicial de alimentos , y que son elementales para la admisión de la demanda y contestación de la misma, así mismo contar en forma oportuna con otros requerimientos necesarios en los procesos de Derecho de Familia en materia de Alimentos; Para ello, permitirá al Juez competente, recopilar y analizar la información necesaria pronta y oportuna de los sustentos de la demanda y contestación de la misma, así como de todas las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre Derecho de Familia en materia de alimentos para facilitar de esta manera en forma inmediata mediante las herramientas Digitales de la IA con la aplicación de un Sistema de Experto Jurídico (SEJ) especializado para este tipo de procesos judiciales, permitiendo que el Magistrado (Juez) adopte un criterio razonable en las sentencias que emita, y las realice en un breve plazo, ajustándose a los fundamentos de Hecho y Derecho, tomando como base las diferentes jurisprudencias obtenida por la aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) empleando el Sistema Experto Jurídico (SEJ), para llegar a determinar un monto por pensión por alimentos, con celeridad, razonabilidad y proporcionalidad que beneficie al alimentista.

b. Justificación Práctica

Desde un punto de vista práctico, se tomara un análisis de los resultados de la aplicación de la IA mediante un Sistema de Experto Jurídico (SEJ) especializado en la materia de alimentos, como herramienta de celeridad, proporcionalidad y razonabilidad que permitirá determinar el monto de la pensión de alimentos en un proceso judicial en favor del beneficiado que en esta caso sería el alimentista, tomando como base los principios de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en los casos de Derecho de Familia en materia de alimentos, y se logrará de esta manera resultados favorables en un plazo rápido, razonable y proporcional que permita favorecer siempre al alimentista y de esta manera se logre tutelar otros derechos de las partes intervinientes en el proceso.

En tal sentido, desde esta óptica se analizaran los criterios de aplicación de los Inteligencia Artificial (IA), mediante un Sistema de Experto Jurídico especializado para este tipo de procesos judiciales, en base a los principios de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad que se adoptan para determinar los montos de pensión por alimentos, de esta manera permitiendo que se garantice el principio del Interés Superior del niño, permitiendo que los menores alimentista pueden contar con el derecho a sus necesidades básicas tales como: alimentación, salud, vivienda, educación y otros, ya que son los directamente afectados con la demora y costos monetarios que se requieren en los procesos judiciales por alimentos, en cuanto a los medios probatorios que son requeridos para la admisión de la demanda y contestación de la demanda y otros.

c. Justificación normativa

Adoptando un enfoque normativo, la aplicación de la IA, como una Herramienta Digital a través de un Sistema de Experto Jurídico (SEJ), que permita tener una relación directa con los principios de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad, mejorar un desarrollo de los procesos de Derecho de Familia en materia de Alimentos, de tal forma que no se vulneren el principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente. Por esta razón, es de suma importancia que se aplique estas Herramientas Digitales, como es la Inteligencia Artificial con la aplicación de los criterios de los

principios de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad, para que permita a los operadores de justicia, especialmente el Juez en la materia jurisdiccional un apoyo fundamental para resolver los casos de procesos judiciales de Alimentos en menor tiempo, costo cero, adoptando criterios razonables y proporcionales para las partes intervinientes el proceso.

d. Justificación Metodológica

.

En la presente investigación se aplicará el tipo de investigación jurídica normativa, a fin de emplear una adecuada metodología en el desarrollo del presente trabajo de Investigación, para ello se ha considerado un tipo de Investigación Jurídica Normativa, empleándose el método Inductivo-Deductivo, con un enfoque cualitativo con un nivel descriptivo- explicativo y con un diseño no experimental, aplicando instrumentos como: Guía de entrevista y análisis de documentos que se emplea para la evaluación de la aplicación de la Herramienta Digital de la IA, mediante un Sistema Experto Jurídico (SEJ) especializado en procesos judiciales en matera de alimentos, tomando en cuenta los criterios de los principios a fin de lograr resultados favorables para determinar los montos de pensión de alimentos en los procesos de Derecho de Familia en materia de alimentos, para de esta manera concluir en viabilizar el grado de factibilidad en su ejecución en beneficio de los menores alimentista.

ASPECTOS METODOLOGICOS

i. Situación Problemática

La tesis es relevante al orientarse en la línea de estudio respecto a la IA, que se concibe como una transformación tecnológica importante. Se plantea que, por medio de sistemas inteligentes y software especializado, la herramienta se puede aplicar en procesos judiciales que se vinculan al Derecho de Familia, sobre todo en cuanto a pensiones alimenticias. Esto responde a una gran carga procesal que afrontan los juzgados de familia y paz del Poder Judicial, en que se tramitan buena cantidad de expedientes de esta materia. El uso de la IA habilita la respuesta de plazos más rápidos que garanticen la atención idónea en las etapas del proceso. De esta forma, se sumará a una protección eficiente de derechos del menor, acordes al Principio de Interés Superior. De igual modo, que se implemente favorece a la disminución de demoras del proceso y la corrección de asignaciones desproporcionadas en pensiones de alimentos, procurando que tengan coherencia con la capacidad económica de las partes.

La presente investigación es novedosa porque se considera la aplicación de las herramientas tecnológicas como la Inteligencia Artificial (IA), mediante un software llamado Sistema de Experto Judicial "PROJAL" (Proceso Judicial de Alimentos), y cuya función será realizar trabajos avocados a atender los procesos de familia en materia de alimentos, para aminorar la duración que tardan en atender las demandas desde su inicio del proceso judicial hasta que se expida la sentencia y se le asigne el monto de la pensión por alimentos adecuada, tomando en cuenta los principios de

celeridad, razonabilidad y proporcionalidad, a fin de realizar un eficaz resultado y no contravenir los plazo estipulados en la atención de un proceso judiciales de alimentos según lo normado, a fin de no ser perjudicado el menor alimentista, disminuyendo la carga procesal en el Sistema judicial en Derecho de Familia en materia de Alimentos en base al cumplimiento de los plazos normados por ley , mediante la celeridad en la atención de las demandas, mediante el software hará el trabajo en menos tiempos en el transcursos de todo el proceso desde la admisión de la demanda hasta la emisión de la resolución de la sentencia, así mismo permitirá de una forma razonable y proporcional se asigne los montos adecuados para la asignación de monto de pensión por alimentos a los alimentista, sin contravenir los criterios normativos vigentes.

Para ello, gracias a los principios de rapidez, coherencia y proporción permitirán lograr objetivos positivos para beneficiar al menor alimentista dentro del proceso judicial competente, permitiendo su fundamentación mediante la interconectividad de los operadores de justicia del Poder Judicial con todas las entidades públicas, para que dicha información sirva como base de ejecución en los procesos judiciales de alimentos, es decir que se obtengan las pruebas y otros esenciales para que la duración de ejecución de éstos procesos sean rápidos, eficaces y proporcionales en relación a su ejecución procesal.

Posteriormente los resultados permitirán obtener un aporte esencial y de mucho interés para el menor alimentista, para no vulnerar el Principio del Interés Superior del Niño, y de esta manera cumplir con sus necesidades básicas, por ejemplo, la alimentación, habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica y recreación, ya que con la aplicación de la IA, en los procesos de alimentos, se obtendrán los resultados rápidos, con decisiones efectiva e imparciales y proporcionales para beneficio del menor alimentista, transformando de esta manera nuestro sistema judicial en uno de los sistemas operativos, rápidos, eficaces, eficientes y con criterios judiciales en la asignación de los montos de pensión por alimentos razonables y proporcionales que permitirán disminuir la carga procesal en nuestro sistema del Poder Judicial, y por ende beneficiar directamente al alimentista.

Entonces es pertinente, puesto que la implementación de la IA en procesos judiciales de familia en caso de alimentos hace probable que se alcancen resoluciones ágiles, argumentadas en criterios de razonabilidad y proporcionalidad para determinar pensiones. Ello, se lograría a través de un uso de PROJAL que se diseñó para la atención de procesos, que suma a los jueces una emisión de sentencia rápida y eficaz. Entonces, se quiere no solo beneficiar de forma directa al alimentista, sino crear más confianza en las partes que se involucran en proceso y ciudadanía sobre la Administración de justicia peruana.

Podemos corroborar que mediante la aplicación de las herramientas digitales, como la IA, ha permitido que los procesos judiciales en materia de alimentos por pensión alimenticia en nuestro sistema jurídico, durante la pandemia debido a la presencia del COVID-19, que se dio a partir del 15 de marzo del 2020, y viene hasta fecha afectando a salud de nuestra población, al sistema social, económico, político y principalmente nuestro sistema judicial en los rubros de procesos en materia de alimentos, donde los más perjudicados serán los alimentista, vulnerando el Principio del Interés Superior del Niño, no se suspendieron los ingresos de las demandas de alimentos, a razón que el Poder Judicial, adelantó aplicar las herramientas digitales, mediante el uso de la IA, como de la mesa de partes electrónica (MPE), notificaciones electrónicas, uso de aplicativos google meet y zoom para la realización de las audiencias en materia judiciales, especialmente en Derecho de Familia – materia de alimentos, cuyos medios tecnológicos son aplicativos que forma parte de las tecnologías digitales de la Inteligencia Artificial.

ii. Formulación del Problema

ii.a Problema General

¿La Inteligencia artificial como herramienta digital permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos**?**

ii.b. Problemas Secundarios

¿El incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú afecta el interés superior del niño, niña y adolescente?

¿La pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú es asignado considerando las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista?

¿Existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos?

iii. Hipótesis

iii.a. Hipótesis General

La inteligencia artificial como herramienta digital permitirá la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos, en la medida que se emplea un sistema experto a través del cual se predeterminaría el monto de la pensión de alimentos justo y en un plazo procesal adecuado.

Y es que, según se reconoce en la doctrina especializada, los sistemas expertos ofrecen una opción de decisión inteligente a partir de la base de conocimiento específico y procedimental acerca del problema, las reglas de producción de causa-consecuencia y el procedimiento por el que se obtienen la posible respuesta al problema, las reglas de producción de causa –consecuencias y el procedimiento por que se obtiene la posible respuesta al problema, para el cual emplean además sistemas relacionados a la neurociencia.

De esta manera, con la aplicación de la Inteligencia Artificial como herramienta digital en los procesos de alimentos del niño, niña y adolescente en Perú, el Juez - en su calidad de decisor jurídico - podrá tener una opción de decisión inteligente en la que se establezca el monto de pensión de alimentos en el proceso judicial, conllevando a

que la decisión judicial final pueda emitirse de manera célere, razonable y proporcional y, con ello, el Interés Superior del Niño, no se vea afectado por la demora del cumplimiento de los plazos procesales en el proceso de alimentos y que el monto de pensión de alimentos sea asignado conforme a las necesidades del niño, niña o adolescente y de la capacidad económica del padre demandado.

iii.b. Hipótesis secundarias

iii.b.1. El incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú, sí afectaría el interés superior del niño, niña y adolescente, en tanto que la decisión judicial final con la asignación de la pensión de alimentos excedería el tiempo estimado y, con ello, se afectaría las legítimas expectativas de satisfacción de su interés. Es, por ello, que la inteligencia artificial se mostraría como una herramienta digital que permitirá la celeridad y razonabilidad en la decisión judicial que determine el monto de alimentos en favor del niño, niña y adolescente.

iii.b.2. La pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú, sí es asignada en consideración de las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista, según la normativa vigente y jurisprudencia.

No obstante, es necesario reconocer que, en países como Perú, todavía subsisten sesgos de género que inciden en las decisiones de los operadores justicia, conllevando a que el monto de pensión alimentos asignado no reconozca los gastos reales del menor alimentista y las capacidades económicas del padre demandado, y del padre representante del menor alimentista. Y es que, según la normativa jurídica, los gastos del menor alimentista deben ser cubiertos por ambos padres según sus ingresos, en atención a los derechos y deberes que tienen en calidad de padres.

Por ello, en tanto la Inteligencia Artificial utiliza sistema experto, el Juez competente contaría con una opción de decisión inteligente libre de sesgos (por ejemplo, de género) y que refleje el monto de alimentos que resulte proporcional a los gastos del menor alimentista y el padre demandado, así como la consideración de los ingresos

que podrá (o estará) por aportar el padre represente del menor alimentista en el proceso de alimentos.

iii.b.3. No existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos, ya que, la regulación actual es genérica y no advierte el proceso de seguridad de datos, que proteja la información que va a manejar el experto legal, así como, que se haga efectiva la interoperabilidad con otros sistemas de otro experto legal.

iv. Objetivos

iv.a. Objetivo General

Determinar si la inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista.

iv.b. Objetivos Específicos

Determinar si el incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú, afecta el interés superior del niño, niña y adolescente.

Establecer si la pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú es asignada en consideración de las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista.

Analizar si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos.

v. Metodología aplicada

Tipo de investigación

Según el enfoque

Según, el establecido enfoque, la investigación será cualitativa, toda vez que se realizará una revisión analítica de la aplicación de IA mediante un software llamado Sistema Experto Judicial que se aplicada en los procesos judiciales de familia en materia de alimentos, tomando como criterio los principios de rapidez, lógica y adecuación para determinar la pensión de alimentos para los alimentistas, la recolección de los datos se efectuará mediante cuestionarios y análisis de documentos. Para ello, los autores Hernández, Fernández y Baptista., (2014). Señalan que el enfoque cualitativo: es una investigación que se alinea a la comprensión de fenómenos, explorándolos desde una mirada de los participantes en un contexto natural.

Según su tipo

Se empleará para su desarrollo total el tipo de investigación Jurídica Normativa, en base a las disposiciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Resolución de Decanato N° 027-D-FD-2020, con un diseño no experimental, de nivel descriptivo, y como consecuencia obtenemos una investigación de enfoque cualitativo por ende se utilizará el método Inductivo-deductivo.

Método Inductivo - deductivo, permitirá realizar el análisis y síntesis del problema y la investigación, así como emplear una adecuada y objetiva información para fundamentar la propuesta efectuada en el problema.

El Tipo de tesis que se considera es jurídica-normativa, toda vez que, se pretende demostrar que con la aplicación de la IA, por medio de un Sistema Experto Jurídico (SEJ) especializado en temas de procesos judiciales de alimentos, permitirá con las herramientas de Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad determinar el monto de

la Pensión por Alimentos, en los procesos judiciales en Derecho de Familia en materia de alimentos, bajo los criterios y principios de razonabilidad y proporcionalidad a fin de lograr resultados eficaces, y en plazos razonables, bajo los criterios de los principios de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad para no vulnerar el principio del interés superior del NNA.

Para lograr un análisis idóneo y adecuado con un contexto jurídico normativo que conlleva el desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación, se debe precisar según (Fix Zamudio, 1994) citado por Carruitero (2021), indica que la investigación jurídica se observa como una actividad intelectual que pretende hallar las soluciones jurídicas para los problemas que plantea la vida social de la época, cada vez más dinámica y fluida expuesta al cambio, lo que obliga a analizar para alcanzar un conocimiento profundo del problema, con el propósito de generar el orden jurídico a las transformaciones sociales.

Diseño de la Investigación

Es “no experimental “porque dentro de la investigación encontramos categorización de estudios de casos y no frente a estudios de variables. En base a Hernández et al. (2014) el tipo de diseño analiza los fenómenos tal y como ocurren en su entorno y luego se analizan, así como las acciones ya se realizaron y no tienen control de fenómenos. Para ello, podemos indicar que la presente investigación se encuentra enfocada bajo el diseño de estudio de casos, porque reúne las distinciones que enfocan el tema bajo un criterio trascendental y fin jurídico normativo.

Nivel de Investigación

Para la presente investigación, se empleará un nivel descriptivo - explicativo, toda vez que se realizará una descripción de los hechos tal como aparece en su contexto descriptivo antes y después de la observación de la categoría establecida en el problema planteado, donde se le da una explicación con las razones de su contexto actual en la cual se desarrolla el tema en investigación.

Población

Para la realización de la investigación se ha considerado la población conformada por 08 profesionales especialistas en Derecho de Familia, a fin de lograr comprobar mis objetivos dando viabilidad al tema en investigación.

Muestra

A criterio de la investigadora se ha considerado como muestra a 08 Magistrados, 02 Jueces de Familia y 06 Jueces de Paz Letrado, a fin de lograr la factibilidad del problema planteado en la presente investigación.

Técnica e Instrumentos de investigación

- La observación de los problemas que poseen relevancia jurídica y su beneficio a la sociedad con relación al tema de la investigación.
- Fichaje de libros y revistas relacionas a la materia de investigación.
- Análisis de contenidos de las normas sobre IA y Derecho de Familia en materia de alimentos.

Según lo señala Carruitero y Benites (2021) menciona que las técnicas que son procedimientos fácticos, esenciales para la recolección de información, como la entrevista que permite recolectar datos sobre los expertos en la materia.

Así mismo, para el trabajo de investigación, se utilizará la guía de entrevista y guía de análisis de contenidos.

Para ello se puede definir la aplicación de una entrevista, y que según el autor Arias (2020) indica que la entrevista permite que aquel que investiga pueda evaluar de modo personalizado y permite un análisis de las respuestas del entrevistado de modo objetivo. Lo que se puede determinar es que la entrevista es una técnica con la que se obtiene un resultado claro, pues se vincula de forma directa con el entrevistado y tener de forma clara las respuestas.

Procesamiento y análisis de datos

En la presente investigación, se efectuara mediante el procesamiento y análisis de los datos obtenidos de la información recolecta para el desarrollo de la presente investigación en forma conjunta con la recolección de los datos de la guía de entrevista y de análisis de contenidos, debido a que estamos aplicando una investigación cualitativo, ya que la investigada es quien genera sus propios datos de las entrevistas realizadas en forma conjunta con las normas que rigen la IA y Derecho de Familia en materia de alimentos.

Hernández, Fernández, y Baptista, (2014) manifiestan que el proceso cuantitativo recolecta los datos y se examinan, mientras que, en la investigación cualitativa, el análisis sucede en paralelo, asimismo, el análisis no se realiza de modo uniforme, pues cada estudio necesita un esquema o coreografía.

Aspectos éticos

Se empleó la Directiva otorgada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asimismo, se respetó la autoría de quienes fueron parte del contenido de la tesis en el marco teórico, por ello se usaron referencias bibliográficas.

CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO/ ESTADO DE LA CUESTION

1.1. Antecedentes de la investigación

a) Nacionales

Almanza y Zúñiga (2020), en su artículo titulado "Brecha digital y derechos fundamentales: las nuevas tecnologías en el proceso penal peruano. Dentro de lo enmarcado en su resumen manifiesta que el proceso de informatización en la vía judicial se viene incursionando a nivel de todos los países en general, y en nuestro país se incursión es paulatina de tal manera que genera una brecha digital entre los excluidos e incluidos al empleo de las herramientas digitales en la parte judicial, encontrando dificultades en el campo del proceso penal en razón a que existen derechos fundamentales que serán afectado directamente. Concluyendo que el proceso electrónico busca que en el futuro se hable de una justicia en red, es decir un sistema integral e intercomunicado entre toda la administración de justicia. Con la implementación del proceso electrónico se quiere terminar con la lentitud en la resolución del conflicto que sostiene el Poder Judicial y de esta forma dar la tutela efectiva en plazos razonables.

Bravo (2020) en su tesis titulada "La Inversión en Gestión de Calidad y su Impacto en la Implementación del Expediente Judicial Electrónico de la Corte Superior de Justicia de Lima", planteó como objetivo general: Analizar de qué manera la inversión en un Sistema de Gestión de Calidad, contribuye a una efectiva implementación del

Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Lima. Empleo el tipo de Investigación Aplicada. Teniendo el propósito de poder llegar a su modernización para una mayor competitividad y productividad. La población estuvo formada por el total del personal administrativo y jurisdiccional que laboran en los Órganos Judiciales donde se ha implementado el Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Lima, siendo un total de 751 personas que incluye al personal que trabaja en esa institución. Utilizó las siguientes técnicas: La Observación Directa- Esta técnica nos permitirá observar la ejecución y aplicación de estos dos indicadores que son materia de estudio, La Investigación Documental. -Se aplicará básicamente al conocimiento, que se obtendrá de archivos temáticos originales con la intención de constatar la veracidad de datos obtenidos por otras fuentes respecto a acciones desarrolladas anteriormente. Se indagará datos sobre el marco teórico del Sistema de Gestión de Calidad, se recopila información histórica con datos estadísticos de cada una de las variables de estudio, y se construyen los indicadores sociales necesarios a fin de comprobar las hipótesis planteadas en el estudio y el desarrollo de la tesis los instrumentos de la Información Indirecta. Recopilación de la información existente en fuentes bibliográficas. hemerográficas y estadísticas; recurriendo a las fuentes originales en lo posible: éstas serán libros, revistas especializadas, periódicos escritos por autores expertos y páginas web de Internet, Información Directa.- Este tipo de información se obtendrá mediante la aplicación de encuestas en muestras representativas de las poblaciones citadas, cuyas muestras serán obtenidas aleatoriamente; al mismo tiempo, se aplicarán técnicas de entrevistas y de observación directa con la ayuda de una guía debidamente diseñada. Llego a la siguiente conclusión: El uso de la tecnología no se ha utilizado de manera prioritaria para darle celeridad a los procesos judiciales, dándole mayor importancia al incremento del factor trabajo.

Torres (2020), en su artículo titulado "*Análisis constitucional de la relación entre la inteligencia artificial y el derecho: hacia el arribo del derecho de los robots*" de la escuela Interdisciplinaria de Derechos Fundamentales Preminentia Iustitia, Lima - Perú, en su contexto final ha considerado que existe una conexión entre el Derecho y la Inteligencia Artificial, que se enfoca en la parte jurídica. Concluyendo en: La Inteligencia Artificial no pretende reemplazar al ser humano en el campo jurídico. No

lo podrá hacer cabalmente, en tanto que la naturaleza de inteligencia humana no es alcanzable por la inteligencia artificial. Más bien, esta última facilita y agiliza la labor de los diversos actores de la administración. De conformidad a la nueva coyuntura, deberá prevalecer como máximo la relativa despersonalización jurídica, pero nunca, su deshumanización. Ello, en tanto que la consecuente evolución de la administración de justicia deberá enfocarse y entenderse siempre en beneficio de los justiciables, en lugar de las máquinas. Abrazamos el arribo de las nuevas tecnologías, la inteligencia artificial como su importante aporte al derecho. Sin embargo, dicha fructífera relación no deberá contemplar en extremo alguno la estricta inobservancia y salvaguarda de la seguridad jurídica y la justeza.

Morales (2021) en su artículo titulado "El Impacto de la inteligencia artificial en el Derecho", de la Universidad de Lima, Perú; dentro del contexto general que refiere manifiesta que la relación que existe entre la inteligencia artificial con el Derecho y los desafíos que tiene con el avance que tiene la inteligencia artificial que aplicaran en el futuro, en cuanto a lo que se refiere el papel del abogado en el ámbito de su desarrollo de su función. El autor llega a varias conclusiones, pero entre ellas tenemos que la Inteligencia Artificial se encamina respetando los derechos fundamentales de la persona naturales y jurídicas, motivando al empresario deberá tener la responsabilidad que deben mantener sobre el adecuado manejo de las herramientas tecnológica en la aplicación del Derecho. Considerando el principio de protección de datos (Privacy by desing).

Salas (2019) en su artículo titulado "El proceso judicial electrónico en el Perú" de la Pontificia Universidad Católica del Perú, dentro de su contexto narrativo se examina el denominado proceso judicial electrónico, donde se tramitan y se resuelven las controversias con el soporte de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Se plantea como Problema ¿Corresponde implementar el proceso judicial electrónico en las diversas especialidades del Poder Judicial y los distritos judiciales de Perú, como alternativa de solución ante los graves problemas que genera la tramitación de los procesos judiciales mediante el expediente físico? Planteo como hipótesis. El artículo examina los diversos aspectos del proceso judicial electrónico, muestra cómo opera esta nueva alternativa procesal, analiza su validez y eficacia

jurídica y finalmente propone su implantación progresiva en las diversas especialidades jurisdicciones y en los respetivos distritos judiciales de Perú. Metodología usada es la investigación Jurídica Aplicada, enfoque critico prescriptivo. Llegando a la conclusión: Resulta indispensable implementar progresivamente el proceso judicial electrónico en las diversas especialidades del Poder Judicial y los distritos judiciales de Perú, como alternativa de solución frente a los graves problemas que genera la tramitación de los procesos judiciales mediante el expediente físico.

b) Internacionales

Rincón y Martínez (2021), en su artículo titulado "Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales" se planteó como objetivo busca esclarecer dudas que surgen respeto a la aplicación de la inteligencia artificial en las decisiones judiciales, analizando su implantación en el sistema legal y las consecuencias que traería el hecho de que un sistema inteligente tome decisiones en el ámbito judicial. Sobre la metodología usada fue la cualitativa. Concluyó que no se pretende que la inteligencia artificial tome decisiones con relación a un caso, sino que ayude a los jueces en la búsqueda de jurisprudencias y normas que sean aplicables al caso en sí, consiguiente que este se resuelva más rápido**.**

Spositto et al. (2021) en su artículo "Experticia. Un modelo del sistema experto aplicado al poder judicial" donde planteó como objetivo desarrollar un modelo del Sistema Experto para la resolución de dictámenes jurídicos con a fin de brindar a los operadores de justicia una alternativa que acelere tiempos y no haya errores. Concluyó que en el poder judicial de Buenos Aires se utiliza a AGUSTA, un sistema inteligente que sirve como una herramienta informática en las diferentes instancias y fueros por su parte EXPERTICIA, buscar dar soporte a lo resuelto de una causa.

Cancino (2020) quien en su artículo ¿Sueñan los jueces con sentencias electrónicas? España, expresan en su resumen que es un hecho la vinculación entre la Inteligencia artificial y la Administración de Justicia, siendo que la sustitución de la actividad humana sobre las decisiones judiciales es irreal a corto y mediano plazo. En tal sentido se afirma que ofrecen el empleo de las herramientas Digitales en el proceso y el empleo

de tecnología del procesamiento automático. Sin embargo, existe diversas factoras que obstaculizan la realidad de los jueves robot.

Castellano y Montero (2020) en su artículo titulado "Perspectiva Constitucional de las garantías de aplicación de la inteligencia artificial: la ineludible Protección de los derrengas fundamentales" Argentina, en su resumen se menciona que los efectos que puede causar la inteligencia artificial en el ámbito jurídico son innegables. por ello se elabora este estudio en el que también se analiza la influencia del sistema inteligente en las resoluciones judiciales con la familia de proteger la tutela jurisdiccional efectiva reconocida en todo el proceso judicial que se da en el país colombiano. Conclusión: es posible que a la inteligencia artificial se mejore la transferencia del funcionamiento de la justicia, como segunda conclusión podemos decir que sirve de apoyo en la toma de decisiones judiciales y funcionales leales deben hacer de forma transparente, el cual será certificado por un tercero experto de apoyo, esta acción siempre garantizada por el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Convenio para la Protección de Datos Personales. Para lo cual se implantará la inteligencia artificial y se trabajará en forma conjunta con un convenio ético para evitar cualquier inconveniente que está en el sistema inteligente.

Gutiérrez y Flores (2020) en su artículo titulado "Artificial Inteligente (AI) Ampliad in the Judiciak Sistema un Colombia", en su resumen indica que busca entender y explicar las tecnologías que viene usando los sistemas judiciales a escala maneja y el sistema de Colombia, abordando a la inteligencia artificial en el sistema de justicia avizorándose la intervención de las herramientas digitales en la pandemia de Covid-19. Llegado a las conclusiones: es necesario que a la inteligencia artificial denominada PROMETEA introducida en el ámbito legal. Así como se reduciría los problemas de justicia en Colombia, y todo Latinoamérica. Al respeto los coautores dicen que la tecnología trae consigo cabios sociales y legales.

Suárez y Paulo, (2020) en su tesis intitulada "Gobernanza, inteligencia artificial y justicia predictiva: los retos de la administración de justicia ante la sociedad en red.", para obtener el grado de Doctor por la Universidad de Málaga, España, planteó como objetivo General : establecer nuestras contribuciones para una mejor comprender del

estado actual del tema y las propuestas que se están llevando a cabo en los distintos países, adoptando un análisis que tiene como enfoque principal el marco normativo existente en el sistema jurídico español, con el objetivo de llamar la atención en las medidas que consideramos necesarias para la implementación del sistema de justicia inteligente o la justicia transformada, exponiendo, en los distintos ámbitos, lo retos regulatorios y conceptuales que se presentan ante el Estado y la sociedad civil. Llego a la siguiente conclusión: Por otro lado, verificamos que existe actualmente a necesidad de regular diversos aspectos administrativos da administración de justicia que piden tener reflejos sobre o directo de acceso a justicia o directo una tutela judicial efectiva, situación que demanda reformas estructuras no del actual modelo de gobierno del poder de justicia.

Finalmente, de todo lo señalado en los antecedentes en el ámbito nacional e internacional, la investigadora considera pertinente tomar en cuenta los aportes realizados en las tesis que descritas líneas arriba, debido a que se relacionan con la presente investigación, pues genera conocimientos amplios para la aplicación de la Inteligencia Artificial como herramienta de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación de montos de pensión por alimentos, no solo tomando en cuenta lo normado en el Código Civil y Código de los Niños y Adolescente sino que se requiere de otros aportes en la aplicación de modificaciones de la norma especializada para su aplicación de la inteligencia artificial en los procesos judiciales de alimentos.

1.2. Estado actual de las propuestas doctrinarias de solución al problema

1.2.1. La Inteligencia Artificial

En el presente capítulo se tratará sobre la Inteligencia Artificial (IA), en forma breve se tratará de su historia, definición, características, sus campos de aplicación en forma detallada el caso de los Sistemas Expertos, su clasificación, Los elementos (Machine, Learning, Deep Learning y Big Data), El algoritmo y sus clases, la Neurociencia aplicada al derecho, La normativa para la aplicación de la inteligencia artificial en los procesos judiciales de alimentos.

En la actualidad, gracias al avance de la tecnología y la necesidad de "automatizar" los procesos legales y sus actividades jurídicas a nivel nacional e internacional, se contextualice el termino de Informática Jurídica, que brinda grandes posibilidades para el tratamiento y recuperación automática de datos legales, gracias al Sistema, donde se ahorra tiempo, dinero, esfuerzo y permite asistir a los operadores jurídicos en el razonamiento de sus actividades jurídicas diarias

1.2.1.1. Definición de la inteligencia artificial

Debemos saber que éste término, cuenta con dos enfoques de estudio cuando se refiere a "La Automatización en el Derecho", para lo cual, se debe conocer que el término indicado, tiene dos enfoques diferentes: El primero que es utilizado como objeto de las relaciones entre personas, conocido como el término de: "Derecho Informático" y, en el segundo caso, emplea las herramientas tecnológicas como objeto al servicio de "La ciencia del Derecho" y se le denomina como el estudio de "Ciencia del Derecho", es decir es la finalidad únicamente empleado para el ámbito legal.

En base a Morales (2021), la Inteligencia Artificial (IA) se inserta en el campo de la informática y se relaciona con sistemas capaces de razonar y aprender, incorporando conceptos como Big Data, aprendizaje automático (Machine Learning) y aprendizaje profundo (Deep Learning). Por su parte, Surden (2019, p. 1307) la describe como la aplicación de tecnología para llevar a cabo tareas que normalmente requieren inteligencia humana. Desde una visión personal, la IA consiste en la habilidad de las máquinas para ejecutar actividades que simulan comportamientos humanos, utilizando herramientas tecnológicas que permiten respuestas rápidas, eficientes y precisas. Estos procesos imitan, en cierta medida, funciones humanas como analizar información, tomar decisiones y generar resultados, a través de sistemas informáticos que facilitan la automatización de las tareas.

1.2.1.2. Elementos de la inteligencia artificial: Machine, Learning, Deep Learning y Big Data

Machine learning

La Inteligencia Artificial, a través de sus herramientas digitales, puede producir resultados basados en “aprendizaje automático” que simula la forma en que actúa el ser humano. Este aprendizaje se fundamenta en datos y algoritmos que se transforman continuamente, permitiendo que las máquinas adquieran conocimiento de manera autónoma y generen predicciones rápidas y eficientes.

Según un informe español de Management Solutions (2018), la introducción del Machine Learning en procesos estadísticos tradicionales mejora la estimación de modelos, incrementa el poder predictivo mediante nuevas metodologías y técnicas de selección de variables, y optimiza la eficiencia de los procesos mediante la automatización. Morales (2021) agrega que el Machine Learning permite a las máquinas recolectar información y adquirir conocimiento de manera autónoma, ajustando y modificando los algoritmos conforme interactúan con los datos y su entorno.

Asimismo, conforme el criterio del autor Morales (2021), el Machine learning concierne a la habilidad de las máquinas para obtener datos y adquirir conocimiento de modo autónomo, adaptando y modificando aquellos algoritmos conforme se procese la información y se relacionen con el entorno.

En otro sentido y desde la perspectiva financiera, se arriba a la conclusión que el Machine learning es un experto que identifica patrones, siendo capaz de transformar un conjunto de datos en un software que puede realizar deducciones partiendo de nuevos datos, incluso sin haber sido entrenados previamente para ello.

Siendo así, de acuerdo con los términos conceptuales y anotados anteriormente, el Machine learning aplicado en el ámbito legal, especialmente en los casos de alimentos, permite generar resultados rápidos y eficientes en los que realiza el proceso de calificación de las demandas -admisibilidad o improcedencia- a través de un algoritmo especializado en la materia.

Deep Learning

El Deep Learning, o aprendizaje profundo, consiste en la creación de algoritmos interconectados mediante neuronas artificiales que replican ciertos aspectos del aprendizaje humano, resolviendo problemas de manera autónoma. Este tipo de software se aplica hoy en plataformas como Netflix, chatbots y ChatGPT.

De acuerdo con Morales (2021), el Deep Learning forma parte del Machine Learning y se basa en múltiples capas de información transmitida por Redes Neuronales Artificiales. Su estructura imita el sistema nervioso humano, permitiendo que las unidades de procesamiento identifiquen patrones y rasgos específicos en los datos. Esta tecnología genera predicciones útiles en el Derecho, por ejemplo, para procesos de alimentos, ayudando a los operadores judiciales a basar sus decisiones en patrones extraídos de casos previos, mediante un asistente tecnológico especializado.

Big Data

El Big Data se define como un conjunto de información y algoritmos que forman estructuras inteligentes para procesar datos masivos de manera eficiente, generando resultados útiles y comprensibles. Morales (2021) indica que estas tecnologías manejan grandes volúmenes de información provenientes de distintas fuentes, utilizando algoritmos para extraer valor y generar conocimiento. La complejidad, velocidad y cantidad de datos supera la capacidad de procesamiento de herramientas tradicionales, por lo que se requieren sistemas especializados.

Carazo (2020) resalta que el Big Data permite organizar información de múltiples fuentes, descubrir patrones, generar modelos predictivos y construir estadísticas confiables a partir de grandes volúmenes de datos. En el contexto del Derecho, estas herramientas procesan información jurídica y normativa de manera sistemática, facilitando la toma de decisiones basadas en datos precisos y contextualizados.

En conclusión, el Machine Learning, Deep Learning y Big Data representan herramientas complementarias dentro de la Inteligencia Artificial, que al aplicarse en

el ámbito legal permiten automatizar procesos, mejorar la eficiencia de análisis de información y generar resultados predictivos y fundamentados, optimizando la gestión de casos judiciales como los procesos de alimentos.

1.2.2. Neurociencia aplicada al derecho

1.2.2.1. Redes Neuronales

Según Gonzales (2021), en el ámbito de las herramientas digitales, una Red Neuronal se define como un conjunto de algoritmos diseñados para identificar patrones y relaciones dentro de un conjunto de datos. Estos algoritmos están formados por nodos interconectados, lo que les confiere una estructura similar a la de una red neuronal biológica. Cada nodo capta información proveniente del entorno o de otras neuronas artificiales, de manera comparable a los impulsos nerviosos que transmite el cerebro humano. La información se procesa y genera un valor de salida que se ajusta durante el entrenamiento de la red para minimizar errores, utilizando funciones específicas de las neuronas artificiales. Entre estas funciones se incluyen: la función de propagación, que establece la relación matemática entre los valores de entrada, los pesos asociados y el sesgo para calcular el resultado; la función de activación, que determina si la neurona emite un resultado afirmativo o negativo; y la función de transferencia, que asegura que los resultados obtenidos sean confiables y puedan transmitirse a otras neuronas dentro de la red de salida.

De esta manera, la Red Neuronal, al procesar la información contenida en la base de datos, permite tomar decisiones inteligentes con intervención humana limitada. Además, es capaz de aprender y generar modelos de resultados basados en los datos de entrada y salida, ejecutando múltiples combinaciones de tareas y funciones que antes no podían automatizarse con sistemas tradicionales. Combinada con Big Data, la red puede procesar grandes volúmenes y variedades de información a alta velocidad, produciendo resultados que facilitan predicciones inteligentes y análisis predictivos de actividades jurídicas con rapidez y eficiencia. .

1.2.3. El interés superior del niño, niña y adolescente como principio Primordial en los procesos de alimentos considerando la IA como herramienta de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos

La Protección Integral del niño, niña y adolescente establecida mediante la incorporación en América latina de la Convención Internacional sobre los Derechos del niño (CIDN) en el año 1989 por la Naciones Unidas, a los sistemas jurídicos nacionales, han generado cambios en estos sistemas jurídicos implementándose acciones que reconocen y protegen integralmente al niño, niña y adolescente, a esta transformación jurídica se le conoce como la sustitución de la "doctrina de la situación irregular" por la "doctrina de la protección integral", es decir de la consideración de los menores como objetos de tutela y represión a considerar los niños, niñas y adolescente como sujetos plenos de derecho.

Para el autor Beloff (2001) los niños son sujetos de derecho y no son objetos, por ello merecen que se adopten garantías en su favor, ya que según las Naciones Unidas no son considerados como incapaces, sino sujeto de pleno derecho.

1.2.4. Proceso de pensión de alimentos en Perú

En el proceso de pensión de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado de los 35 Cortes Superiores de Justicia del país, el tiempo que demoran para expedir las sentencias, para asignar el monto de pensión de alimentos a los alimentista, es excesivo y en su mayoría no guarda relación proporcionalidad y razonable en la determinación de los montos de pensión de alimentos, que beneficiará a los niños, niñas y adolescentes que buscan el cumplimiento de sus derechos fundamentales de los alimentistas, la demora excesiva es a razón del número insuficiente de Jueces y Juezas de Paz Letrado, especializados en esta materia en todo el país, así mismos, por la gran carga procesal que tienen estos juzgados, la falta de operadores de justicia de apoyo jurisdiccional, administrativa, y escasez de material logístico (recursos materiales y tecnológicos).

Cabe señalar el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Plan Nacional de acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad 2016-2021, a través de la Resolución Administrativa 090-2016-CE-PJ, es el principal instrumento de gestión del Poder de Justicia, donde indica como su primer eje poblacional, el acceso a la justicia para NNA, y teniendo como uno de sus objetivos, la claridad en los procesos de pensión de alimentos.

En tal sentido, al haberse realizado diversas acciones en la administración judicial peruana, especialmente en los Juzgados de Paz Letrado, en materia de procesos de alimentos, no se ha logrado una que los juicios en esta materia sean más rápidos y eficaces, pero sin embargo si aplicamos la IA como una herramienta digital para resolver en tiempos rápidos y se lograra alcanzar resultados eficaces, eficientes y montos por pensión de alimentos debidamente adecuados a quien lo solicita (Alimentista) y quien se encuentra obligado a cumplir (padre y/o madre), que beneficien al alimentista, sin vulnerar sus derechos fundamentales.

Para ello, tenemos que tener una definición de pensión de alimentos, en donde existen diversas definiciones sobre el derecho de alimentos, para lo cual consideraremos las conceptualizadas por juristas especializados en Derecho de Familia y Diccionarios Jurídicas y fuentes jurídicas.

Para Pérez, (2010), la doctrina define a los alimentos como un derecho de los acreedores alimentarios para tener deudores alimentarios, en base a la ley, aquello que es indispensable no solamente para sobrevivir, sino para vivir de forma digna y calidad de vida, incluso lo esencial para estar bien alimentado, vestirse, tener educación y asistencia médica.

Así mismo, para la Defensoría del Pueblo (2018), los procesos de alimentos se realizan a fin de que jurídicamente los alimentista menores y mayores puedan conseguir la satisfacción de sus necesidades básicas, por ejemplo, la vivienda, educación, salud, que son necesidades primarias para el crecimiento y desarrollo, que dependen del contexto donde conviven el alimentista con el social y cultural para ejercer su derecho

a tener alimentos. Para ello, también el autor Vodanovic, (1994) señala que el derecho de alimentos hace posible y efectivo el derecho a la vida.

En tal sentido, a criterio personal, comparto el criterio de los autores que presiden el presente ítems, donde la pensión de alimentos, es una obligación económica establecida por mandato judicial, con la finalidad garantizar la cobertura de las necesidades básicas de una persona en su calidad de alimentista, en aspectos de: alimentos propiamente para la subsistencia, vivienda, vestido, salud, educación, asistencia médica y psicológica, donde se precisa que la norma establece la pensión de alimentos como típicamente un menor de edad, aunque también puede aplicarse a adultos en ciertos casos, según lo prescrito en la norma jurídica peruana.

1.2.5. Herramienta de Experto Legal que garantiza la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad Sistema Experto Legal (SEL)

En los sistemas expertos encontramos los sistemas expertos jurídicos, aplican el derecho en base a un conocimiento que se desarrolla para la resolución de conflictos específicos y ayudar en la toma de decisión del Juez. Según Martínez (2012), un Sistema Experto Jurídico (SEJ) es un programa computacional que proporciona soluciones a asuntos legales concretos utilizando el conocimiento de expertos en la materia, además de explicar el razonamiento detrás de dichas soluciones. Su propósito es servir como herramienta de soporte para los operadores del sistema judicial, ofreciendo asistencia en labores como asesoría legal y apoyo en la toma de decisiones.

Estos sistemas funcionan como simulaciones del proceso de pensamiento humano, aplicando la inteligencia artificial para ofrecer soluciones a las tareas jurídicas de los magistrados. Varios países han desarrollado y adoptado sistemas expertos de este tipo, especialmente en el área de alimentos, sirviendo como modelos de referencia para otros sistemas judiciales.

Por ejemplo, en Argentina se utiliza “Prometea”, un software basado en aprendizaje automático que agiliza los procesos judiciales en dicho país. En Colombia, el programa “PretorIA” se aplica en la Corte Constitucional, donde la inteligencia artificial ayuda

a seleccionar tutelas de derechos de manera eficiente. Otro ejemplo colombiano es "Siarelis", un sistema que resuelve litigios societarios proporcionando precedentes útiles para los magistrados, permitiendo obtener resultados rápidos y fundamentados, actuando como un asistente judicial virtual. Asimismo, el "Fiscal Watson" implementado en la Fiscalía General de la Nación en Yopal, Casanare, permite relacionar casos con denuncias previas, analizar patrones delictivos, identificar características de los imputados y optimizar el seguimiento de investigaciones en tiempo real, ofreciendo precisión, rapidez y eficacia en el ámbito penal.

En consecuencia, el éxito de estos sistemas demuestra que la aplicación de softwares jurídicos especializados puede fortalecer de manera sistemática el poder judicial, garantizando la protección efectiva de los derechos fundamentales según lo establece la Constitución y la legislación vigente. Además, el análisis de experiencias internacionales evidencia que los sistemas expertos, mediante sus herramientas tecnológicas, pueden funcionar como asistentes legales virtuales, facilitando la labor de los operadores judiciales y contribuyendo a una administración de justicia más ágil y fundamentada.

1.2.5.1. Implementación jurídica de interoperabilidad con el sistema experto legal

Sistemas Expertos Jurídicos

Los sistemas expertos jurídicos representan una de las aplicaciones más relevantes de la inteligencia artificial en el Derecho, ya que permiten simular procesos de razonamiento humano para ofrecer soluciones a los problemas jurídicos que enfrentan los magistrados. Según Martínez (2012), un Sistema Experto Jurídico (SEJ) es un software diseñado para proponer soluciones a casos legales específicos, utilizando el conocimiento de expertos y explicando la lógica detrás de sus decisiones. Su principal objetivo es servir como herramienta de apoyo para operadores judiciales, facilitando tareas de asesoría y asistencia legal.

Estos sistemas han sido implementados en diversos países, principalmente en áreas especializadas como los procesos de alimentos, y han funcionado como modelos de referencia en la administración judicial. Por ejemplo, en Argentina se utiliza el software Prometea, basado en aprendizaje automático, que agiliza los procedimientos judiciales. En Colombia, PretorIA se emplea en la Corte Constitucional para optimizar la selección de tutelas de derechos, mientras que Siarelis facilita la resolución de litigios societarios proporcionando datos precedentes similares a los casos que deben resolver los jueces.

Otra experiencia destacable es el sistema Fiscal Watson, utilizado por la Fiscalía General de la Nación en Yopal, Casanare. Este software permite relacionar denuncias con información de casos previos, analizar patrones delictivos, características de imputados y medios utilizados en los delitos, logrando un seguimiento en tiempo real y aumentando la precisión, rapidez y eficacia de las investigaciones.

El éxito de estos sistemas demuestra que la incorporación de herramientas digitales especializadas puede fortalecer el poder judicial, garantizando la protección efectiva de los derechos fundamentales y optimizando la función de los magistrados. Además, permite analizar procesos judiciales de otros países que han integrado la IA, verificando que los sistemas expertos pueden operar como asistentes legales virtuales para facilitar la labor de los operadores judiciales.

Legaltech

El Legaltech es una herramienta tecnológica aplicada al Derecho que busca automatizar y agilizar procesos, datos y consultas legales. Según Sierra (2023), esta tecnología permite acelerar la conexión entre el cliente y las posibles soluciones a sus problemas legales, ofreciendo eficiencia y rapidez en la prestación de servicios jurídicos.

El concepto de Legaltech surge en 1967 con el profesor canadiense Hugh Lawford, quien desarrolló el sistema de datos legales QUICK/LAW, que posteriormente se convirtió en un proyecto académico especializado en el ámbito jurídico. Durante las

décadas de 1970 y 1980, el alto costo de las computadoras limitó su expansión. No obstante, a partir de la década de 1990, la reducción en los costos de adquisición de equipos y la interconexión global marcaron el inicio de la era digital en el ámbito legal.

De acuerdo con Sierra (2023), el término Legaltech combina las palabras "legal" y "technology", y se refiere a la integración de la tecnología en actividades jurídicas, permitiendo optimizar y automatizar tareas legales, así como establecer conexiones directas con clientes para brindar soluciones eficientes.

Asimismo, los softwares Legaltech se aplican para automatizar procesos repetitivos, pero también pueden ejecutar análisis complejos, como la predicción de resultados de litigios mediante inteligencia artificial, generando resultados confiables, rápidos y eficientes en el desempeño de las labores jurídicas.

Justicia algorítmica

Esta concepción implica el valor supremo de la justicia, comprendido como el principio ético que guía los ordenamientos legales, que confiere tanto una relevancia teórica como práctica, donde esta última puede verse reflejada en los resultados derivados de un sistema en el que los derechos fundamentales más esenciales suelen estar de por medio. A esta concepción se agrega la adopción de las nuevas tecnologías asociadas a la IA, las cuales son de aporte esencial porque se orientan a la búsqueda de algoritmos justos, cuyos procesos o resultados no signifiquen una vulneración de los principios de igualdad y no discriminación, es decir, se concentra en que estos se encuentren sesgados (Bravo, 2023).

En el marco de la justicia penal, por justicia algorítmica se puede concebir al uso de algoritmos, big data y aprendizaje automático mediante los cuales se configuran una serie de respuestas para hacer frente al crimen. Tales herramientas transforman la producción de conocimiento acerca del delito, de modo que desplaza o renueva las narrativas subjetivas de determinados casos por estadísticas o predicciones generalizadas. Sin embargo, cuando se producen decisiones automatizadas que

ignoran los matices específicos de los profesionales del derecho, este cambio que pretendía ser una modernización de la justicia con algoritmos termina diluyendo los marcos legales tradicionales, incluso poniendo en riesgo las garantías del debido proceso penal si las nuevas tecnologías no se emplean adecuadamente. Desde una perspectiva crítica, la justicia algorítmica implica una forma de gobernanza algorítmica en la que las decisiones judiciales se basan esencialmente en datos cuantificados, más que en la propia valoración humana, lo cual puede tener efectos potencialmente significativos sobre la equidad, la responsabilidad y la legitimidad del sistema de justicia (Završnik, 2021).

La justicia algorítmica consiste en la incorporación de sistemas de IA para apoyar la toma de decisiones o el desarrollo de sentencias en el sistema de justicia, siendo que, básicamente se analizan grandes volúmenes de información de manera automatizada. En ese sentido, lo que se busca es optimizar la capacidad predictiva del sistema judicial, logrando identificar patrones que podrían prever riesgos en el proceso. No obstante, el funcionamiento de este sistema depende de los criterios con los que se entrenan los algoritmos, lo cual, o bien puede erigir sesgos algorítmicos, o bien, intensificarlos (Saavedra et al., 2025).

Ante ello, es necesario que este tipo de herramientas esté acompañado de requisitos técnicos y garantías específicas para los justiciables, siendo de vital relevancia la explicabilidad y la retroalimentación de las decisiones. En suma, la justicia algorítmica no solo debe comprender el empleo de tecnologías nuevas, sino también la exigencia de efectuar una valoración crítica sobre cómo se procesan los datos y bajo qué supuestos se producen tales predicciones, de lo contrario, lejos de reforzar la objetividad, podría contravenir la igualdad de trato (Saavedra et al., 2025).

Sobre la justicia algorítmica, se advierte que los sistemas de IA pueden generar y amplificar sesgos presentes en los algoritmos o los datos de entrenamiento, lo cual resulta perjudicial porque pone en riesgo la imparcialidad de las decisiones del sistema judicial. Precisamente por ello es que se apuesta por el empleo de sistemas de IA explicables, esto es, la explicabilidad como requisito para el uso de estos sistemas. Siendo así, los operadores de justicia deben intervenir cuestionando y validando los

resultados dados por la IA, de tal forma que la justicia algorítmica implementa la tecnología como una herramienta de apoyo, pero que exige el control humano y la transparencia a fin de evitar decisiones arbitrarias (Herrera et al., 2025).

Desde el ámbito del sistema penal, la implementación de tecnologías de IA y, propiamente, de los algoritmos, representa un nuevo paradigma que coadyuva a la predicción del comportamiento delictivo, la identificación de sujetos potencialmente peligrosos, así como a la investigación penal. Este panorama puede verse materializado en Suiza, aunque su uso posee un bajo nivel de automatización y complejidad técnica, esta óptica busca mejorar la eficiencia institucional y apoyar la toma de decisiones, por ejemplo, en fases de investigación o selección de casos, bajo el enfoque de justicia penal inteligente (Simmler, 2023).

Aunado a ello, se advierte que su implementación no debe circunscribirse a un carácter neutro, pues se requiere de un examen crítico, optimización basada en investigación, así como la debida atención a sus implicancias sociales. En definitiva, de acuerdo con esta perspectiva, la justicia algorítmica no busca sustituir al actor humano, sino complementarlo; sin embargo, su adopción implica el reto de garantizar un nivel idóneo de responsabilidad y supervisión (Simmler, 2023).

IA y Derecho

Los sistemas de Inteligencia Artificial empleados en el campo jurisdiccional se centran principalmente en estas tres actividades: a) Búsqueda y organización de la información, por ejemplo, encontrar cláusulas específicas o hechos significativos de los casos; b) Síntesis de documentos legales, análisis y asociación de datos, por ejemplo, encontrar un grupo de casos similares de una voluminosa compilación de casos, o descubrir determinadas predilecciones en sentencias judiciales; y c) Predicción, por ejemplo, predecir el resultado de un caso específico o el riesgo de reincidencia de un acto delictivo (Kolkman, et al., 2024).

Las nuevas tecnologías de Inteligencia Artificial tienden a optimizar los sistemas jurídicos a través de diversos modelos o sistemas tecnológicos, uno de estos es el procesamiento del lenguaje natural (NLP, por sus siglas en inglés). Particularmente, este modelo NLP se encarga del procesamiento y análisis de documentos y textos legales, lo cual es de gran utilidad para el Derecho y sobre todo para el ámbito jurisdiccional debido a su gran dependencia del texto escrito. Siendo así, el modelo NLP es capaz de brindar herramientas de apoyo para la contextualización jurídica, los archivos digitales, así como para la toma de decisiones finales. En definitiva, con esta red de apoyo tecnológico, la administración de justicia puede afrontar de mejor manera las diversas demandas y necesidades que cada día emergen en la sociedad, respondiendo así a los cambios sociales, económicos, políticos y, especialmente, tecnológicos (Borgesano et al., 2025).

Actualmente, la IA se concibe como un método novedoso para el campo del Derecho, capaz de transformar la ciencia jurídica al incorporar técnicas y procedimientos informáticos en la construcción del razonamiento jurídico. A decir de los autores, la IA brinda una forma de razonamiento asistido por datos, diferente del razonamiento netamente humano, que aporta celeridad, consistencia y eficiencia al análisis jurídico. Se trata de un método que renueva la ciencia jurídica a nivel epistemológico, complementando o incluso desplazando las formas tradicionales de análisis casuístico o deducción lógica. Por esta razón, la relación entre IA y Derecho revela una transformación del modo en que se produce el conocimiento jurídico, redefiniendo cómo se razona y se construyen argumentos en el contexto legal (De la Torre y Rodríguez, 2024).

La IA aplicada al ámbito del Derecho reviste una importancia significativa, en tanto materializa los principios de economía y agilidad procesales. Con ella es posible sistematizar la gestión de expedientes, automatizar labores repetitivas y facilitar el análisis voluminoso de normas y jurisprudencia, además de disminuir costos al aminorar los tiempos de los procesos. En ese entendido, es factible obtener una justicia más eficiente, donde los procedimientos judiciales presentan avances, mayor celeridad y menor carga burocrática, generando beneficiosos tanto a los justiciables como al ente

estatal. En suma, la IA se configura en un soporte que converge la eficacia, la economía de recursos y el acceso efectivo a la justicia (De la Torre et al., 2025).

Para los autores, el uso de la IA en el ámbito jurídico no reemplaza el juicio del ser humano, sino que optimiza el proceso investigativo, otorgando consistencia y rapidez de carácter técnico a fin de erigir un sistema de administración jurisdiccional más activo y eficiente. En específico, los sistemas de reconocimiento automático de voz (ASR, por sus siglas en inglés) en el campo judicial constituyen una herramienta que automatiza la transcripción de entrevistas de investigación, lo que contribuye significativamente a la labor jurisdiccional. A diferencia de las transcripciones manuales, la IA evita errores humanos, elimina distorsiones y garantiza con mayor exactitud lo dicho por los interlocutores. Su aplicación en el proceso penal significa más que un apoyo administrativo, pues incide en la recolección de pruebas, lo que amerita imprescindiblemente la supervisión humana, así como mecanismos de verificación (Stoykova et al., 2024).

1.2.6. Marco Filosófico

Sánchez A., (2019) quien cita al autor Gadamer, H., (1984), refiera que la filosofía Hermenéutica, es una corriente novedosa que tuvo gran aceptación en el contenido europeo y que, al igual que la filosofía analítica, tiene su origen en la reflexión lingüística. El autor que apadrina el movimiento es Gadamer y si se tuviera que resumir en una máxima finalidad de sus reflexiones serias que la hermeneútica tiene como fin ofrecer un método apto para comprender el sentido del texto para que la correcta comprensión sea posible es esencial empezar un proceso cognitivo complejo donde el sujeto debe poner en tela de juicio su posición inicial.

Según Rubio (2009), el Positivismo Jurídico se ha desarrollado como una teoría orientada al derecho válido, aportando significativamente a la consolidación del Estado moderno y a una comprensión más clara del Derecho en la actualidad. Aunque esta corriente presenta múltiples aspectos valiosos, que hemos utilizado a lo largo de los capítulos previos, considerarla como la definición única y excluyente del Derecho

resulta insuficiente. Esto se debe a que la finalidad del Derecho no es únicamente constituir una estructura perfecta, sino regular de manera efectiva la convivencia social. Por esta razón, los elementos del positivismo deben valorarse y aplicarse dentro del sistema jurídico, pues ayudan a organizar, clarificar y explicar la disciplina. Al mismo tiempo, es crucial reconocer que el Derecho no se limita a una forma pura; su evolución hacia un conocimiento más científico debe conservar la riqueza de sus contenidos históricos y no descartar aquellos elementos que le han aportado valor a lo largo del tiempo.

Rubio (2009), señalo sobre el Iusnaturalismo lo siguiente, es una escuela de pensamiento para la que por sobre el derecho positivo, mejor dicho, el Derecho creado por los seres humanos a través de normas jurídicas que producen por medio de diferentes fuentes del Derecho reconocidas, existe un derecho superior, que se compone por un grupo de valores que actúan como inspiración de su contenido y como guía de la actuación y decisiones de los agentes del derecho.

1.2.7. Marco de teorías jurídicas

Teoría de la seguridad jurídica

Cárdenas y Martínez (2021), en su Teoría de la seguridad jurídica a partir de la Inteligencia Artificial*,* sintetiza que debe haber certeza en el orden jurídico y los intereses jurídicamente tutelados incluso con el uso de la IA, de forma que el ciudadano pueda tener una expectativa de las actuaciones del Juez cuando aplica el Derecho. Se puede interpretar que la seguridad jurídica se vincula con la confianza de los sujetos por la Administración, por ejemplo, en América Latina la rama judicial tiene poca celeridad y esto ha influido en una mala percepción de la sociedad, por ende, la IA puede sumar a alcanzar esta confianza.

En razón de ello, esta teoría de la seguridad jurídica sostiene que la inteligencia artificial en los procesos judiciales debe asegurar la aplicación del ordenamiento jurídico como parte de la confianza legítima que los ciudadanos que tienen respecto

a la administración de justicia, del cual el Juez es el máximo represente del Poder Judicial cuyo pronunciamiento es a través de su decisión judicial, brindándole la tranquilidad jurídica a los intervinientes en el Proceso dándole resultados óptimos precisos y en tiempos razonables.

Teoría de los sistemas expertos

Corvalán (2018) refiriéndose a la Teoría de los Sistemas Expertos en los procesos judiciales implica el empleo de técnicas que permitan la automatización para aumentar la productividad, precisión y velocidad de las actividades involucradas en el mismo. Esto último es explicado por el autor de la siguiente manera: Para que el sistema sepa que un número de expediente se asocia a una determinada carátula solo se debe introducir el número y programas al sistema para que introduzca los datos.

Esta teoría suma en cuanto a saber que se puede reconocer que los procesos judiciales podrán usar las técnicas más efectivas y automatizables para crear un mejor ambiente de atención sistematizada, sobre todo en materia de familia y alimentos y obtener procesos más céleres y razonables.

Teoría de Conexionista

Martínez (2012) en cuanto a la Teoría de Conexionista plantea que las problemáticas de los procesos judiciales no se pueden resolver por algoritmos, pues se deben incorporar experiencias y conocimiento. Se podrá hacer operaciones lógicas a través de una simulación de procesamiento como una red neuronal como modelo. Así pues, los problemas que son objeto de los procesos judiciales y no se pueden resolver por algoritmos lo serán con una simulación del proceso de reflexión del cerebro para incorporar información acorde a los resultados que se quieren.

Teoría de Argumentación Jurídica

Sánchez A., (2019) quien considera la definición de Alexy. Sobre la Teoría de Argumentación Jurídica indica que es un proceso que se somete al discurso racional

que otorga instrumentos que doten de racionalidad a la decisión jurídica con diferentes criterios de argumentación que se aplican en la realidad.

Para ello, en razón a lo expuesto por el autor, permite que, mediante la argumentación jurídica, permita dar resultados en base a un correcto análisis y la aplicación de instrumentos de racionalidad para generar resultados con criterios bien fundamentados de acuerdo con lo investigado.

Teoría Hermenéutica

Gadamer (1984) señala que la Teoría Hermenéutica, refiere que la heurística es un método que tiene como presupuesto de la interpretación jurídica a la subjetividad del intérprete, la necesidad de otorgar sentido al texto en la realidad, asumir que la concreción final de la norma tiene lugar en el proceso dialéctico y que la concreción del derecho se trata de un acto decisivo y de valor.

Elección de una de las teorías

Después de haber analizado las teorías expuestas, la presente investigación se apoya en la "Teoría de los Expertos en Procesos Judiciales", en razón a que por intermedio de los sistemas en las cuales se basa la Inteligencia Artificial (IA), tal como es el caso de PROMETEA (aplicativo que se emplea en la Corte Interamericana de Derechos Humanos en ARGENTINA) y PRETORIA (Aplicativo en la Coste Constitucional de Colombia) , ayudara a reducir la carga procesal que existe en el Poder Judicial, especialmente en los juzgados de familia en materia de alimentos. Para lo cual se deben considerar las normas legales obtenidas por los Países de Argentina y Colombia, quien han puesto en práctica la aplicación de la inteligencia Artificial (IA) en el ámbito de procesos judiciales, a nivel de América Latina.

1.3. Orientación jurisprudencial en torno a la aplicación normativa

1.3.1. PRETORIA, IA aplicada en la Administración de Justicia en Colombia

PRETORIA se halla basada en PROMETEA, un software que fue el primero en IA para LATAM, e hizo predicciones respecto a investigaciones judiciales, empleando gobernanza de datos para otorgar criterios que fundamenten y apoyen al magistrado en Colombia, para dar como resultado mejores procesos judiciales y establecer una garantía de derechos ante la Corte del Estado.

Para Saavedra y Upegui (2020) PRETORIA consistió en su sistema que se creó para la optimización del proceso de tutela. Las sentencias fueron clasificadas por categoría a través del experto, empleando como data de ingreso a los textos legales. Que fueron procesos para otorgar información ordenada al operador humano, aminorando la duración esencial y permitiendo que se identifiquen casos que necesitan de mayor atención.

A su vez, la PRETORIA explica de forma automática en casos de tutela elegidos por la Corte, etiquetando los expedientes en base a sus distinciones. Ello procura una mejor revisión de jurisprudencia de parte de operadores, y así se crean resúmenes automáticos que incentivan la emisión de resultados y reducen la carga laboral.

Se estima que un operador judicial tarda aproximadamente 27 minutos en leer y elaborar un resumen de una sola sentencia, mientras que la Corte Constitucional de Colombia recibe alrededor de 2,700 amparos diarios. Por ello, la implementación de este sistema permite priorizar los casos más relevantes, agilizar los procesos y presentar de manera intuitiva informes y estadísticas de forma rápida y eficiente.

1.3.2. PROMETEA, IA aplicada en el ámbito judicial en Argentina

Según Estévez et al. (2020), PROMETEA es un software implementado en la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario de Buenos Aires, bajo la dirección del Fiscal Dr. Juan Gustavo Corvalán. Su propósito fue modernizar tecnológicamente el sistema de justicia para aumentar la eficiencia en los procesos fiscales. El desarrollo de PROMETEA se basó en un plan estratégico sustentado en tres pilares: gobernanza de datos, automatización inteligente y el uso de técnicas de

inteligencia artificial, lo que permitió crear una herramienta digital capaz de emitir dictámenes fiscales de manera automática.

Asimismo, PROMETEA cumple una doble función asistencial: por un lado, actúa como un asistente virtual que facilita la interacción entre el usuario y el sistema; por otro, funciona como un asistente predictivo que ofrece recomendaciones al usuario cuando es necesario, integrando un ChatBot como herramienta adicional.

La implementación de un sistema digitalizado en los procesos de alimentos tiene como objetivo que el software opere de manera eficiente en la calificación de las demandas, permitiendo verificar en línea toda la información de los documentos necesarios para su admisibilidad, según las entidades públicas involucradas y los medios probatorios requeridos. Entre los documentos más relevantes se encuentran la partida de nacimiento y el Documento Nacional de Identidad tanto del demandante como del alimentista; información sobre la capacidad económica del demandado proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la SUNAT y la SUNARP, incluyendo bienes muebles e inmuebles; datos sobre la carga familiar del demandado a través del RENIEC y las municipalidades; información financiera y bancaria disponible en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; así como cualquier otro medio probatorio necesario para el desarrollo del proceso judicial.

Gracias a esta información interconectada, el cálculo del monto de la pensión alimenticia puede realizarse con mayor precisión, apoyándose en los datos verificados y ajustándose a la normativa vigente, como los artículos 424°, 425° y 564° de la Ley N° 32006, que modifican el Código Procesal Civil sobre el acceso de oficio a la información económica del demandado, además de los artículos 565° del C.P.C. y 164°, 165° y 168° del C.N.A. La resolución de estas demandas no requiere un análisis cognitivo complejo, sino que se basa en la inteligencia artificial para validar y extraer la información necesaria, evitando así que las demandas sean declaradas inadmisibles o improcedentes y disminuyendo los retrasos administrativos y burocráticos previos a la decisión final del Juez.

Los resultados de la aplicación de PROMETEA en la administración de justicia Argentina muestran una disminución notable en los tiempos de ejecución de tareas administrativas y judiciales, lo que permite a los operadores judiciales concentrarse en casos más complejos y emitir sentencias fundamentadas.

En la Fiscalía de Buenos Aires, este sistema ha logrado reducir significativamente los plazos de diversos procesos, como la contratación de pliegos, que pasó de 90 minutos a solo 1 minuto; los procesos de requerimiento a juicio, que se redujeron de 167 a 38 días; los amparos habitacionales con citación de terceros, que disminuyeron de 190 a 42 días; y los amparos no autosuficientes, que se redujeron de 160 a 38 días, mostrando la capacidad del sistema para agilizar los procedimientos y optimizar los tiempos necesarios para la conclusión de los procesos judiciales (Estévez et al., 2020).

1.3.3. VICTOR, IA implementada en el ámbito judicial de Brasil

En el sistema judicial brasileño, si bien aún no se tiene una legislación específica para la implementación de la IA, en agosto de 2020, el Consejo Nacional de Justicia, como órgano supervisor del Poder Judicial, emitió la Resolución 332 que aborda la ética, la transparencia y la gobernanza en la producción y el uso de la Inteligencia Artificial en el Poder Judicial, así como otras disposiciones que brindan una medida preventiva importante que busca reducir sesgos al desarrollar soluciones con IA. En ese marco, la IA ha sido adoptada en al menos la mitad de los tribunales brasileños, siendo que la mayoría de estos ya cuentan con programas y sistemas de IA en función o en desarrollo, incluidos la Corte Suprema y el Tribunal Superior de Justicia (Villa, 2023).

Mientras que un secretario judicial puede tardar alrededor de cuarenta minutos en estimar si un recurso cumple las condiciones debidas para avanzar el proceso, VICTOR AI lo puede lograr en cuestión de segundos. Es en este contexto que el Sistema Victor o VICTOR AI cobra relevancia, cuyo origen es una respuesta a la gran congestión de casos del Supremo Tribunal Federal (STF), ya que el proyecto fue diseñado en colaboración con la Universidad de Brasilia poniéndose en marcha en 2018, desplegándose en la plataforma interna del STF Digital, para finalmente consolidarse en el año 2020. VICTOR fue diseñado para automatizar la clasificación

de recursos de acuerdo a asuntos de repercusiones generales, es decir, con el fin de identificar aquellos casos que realmente requieren prioridad por parte del tribunal, lo que constituye un requisito para su tramitación (Lima et al., 2023).

Respecto a su funcionamiento, VICTOR opera como un filtro automático de apelaciones, efectúa el análisis de la presentación de recursos, clasifica aquellos de potencial relevancia general para así diferenciarlos de los demás. Fundamentalmente, agiliza la gestión de los expedientes que ingresan al Supremo Tribunal, habiendo logrado una preselección en base a la IA para que luego estos recursos puedan llegar a manos de los jueces. De este modo, disminuye la sobrecarga de labor manual, acelera la admisión de recursos y contribuye con la organización y el flujo de casos, de tal forma que optimiza la capacidad del tribunal al enfocarse en casos significativos (Lima et al., 2023).

Los estudios revelan que VICTOR brinda eficiencia en la clasificación de recursos, acelera el examen de apelaciones y reduce la carga de tareas en los tribunales. Sin embargo, también es posible advertir algunas exigencias necesarias para su mejor funcionamiento, y es que se debe procurar que este sistema actúe en línea con los principios constitucionales, como la legalidad, moralidad, publicidad, principalmente, además de garantizar la transparencia, la supervisión humana, así como mecanismos que permitan evaluar decisiones cuando la IA intervenga.

Brasil es uno de los países de la región que ha dado a conocer grandes proyectos con utilización de IA, además de VICTOR, el Poder Judicial ha buscado desarrollar proyectos como el Sistema ATHOS dirigido a examinar las denominadas Apelaciones Repetitivas para el Tribunal Superior de Justicia. Otro ejemplo más reciente, lanzado en el presente año 2025 es Chat-JT, empleado en el ámbito judicial laboral, se trata de una IA generativa que auxilia a los magistrados y al personal judicial a automatizar tareas, como el análisis de documentos, la investigación jurídica o la redacción de resúmenes (Villa, 2023). En definitiva, el objetivo de estas herramientas consiste en agilizar las actividades diarias y optimizar los procesos de toma de decisiones.

1.3.4. Motor de predirección, sistema de IA implementado en Francia

En la última década, en el contexto judicial francés, los métodos de trabajo y la tramitación de procedimientos ha venido transformándose profundamente, en este panorama, el Tribunal de Casación desarrolló un sistema de IA que clasifica y redirecciona las apelaciones, así como solicitudes a las salas adecuadas basándose en datos de casos anteriores. Se trata de un motor de predirección impulsado por el Departamento de Documentación, Estudios e Informes del Tribunal como parte de su proceso de transformación digital. La iniciativa surgió a partir del gran volumen de recursos que cada vez iba en mayor aumento al ingresar a las salas especializadas, por lo que se requería optimizar su gestión. A fin de entrenar el sistema, se usó un algoritmo de aprendizaje automático que funcionaba con alrededor de cien mil escritos que habían sido procesados en años anteriores, vale decir que eran documentos con fundamentos presentados por los abogados en sus apelaciones. Siendo así, la IA fue integrada como herramienta interna a fin de coadyuvar a la clasificación preliminar de los recursos (Sommer, 2021).

De forma específica, Sommer (2021) indica que el llamado motor de predirección emplea las motivaciones de la apelación, así como los argumentos desarrollados en los escritos complementarios como insumo principal para predecir la sala competente para cada caso. Esta automatización posibilita la organización de la entrada de casos con mayor eficiencia, aminorando el tiempo que normalmente se emplea con una lectura manual. Este sistema funciona como un filtro inteligente que orienta cada recurso hacia la sala pertinente, mejorando así la distribución de la labor jurisdiccional. Con ello, alivia la carga administrativa del tribunal y favorece la priorización de los expedientes.

Al respecto, los resultados de tal implementación revelan una tasa de precisión del 87% al predecir la sala respectiva para los escritos complementarios estimados en 2020, los que no habían sido considerados en el entrenamiento. Esto demuestra un gran desempeño del algoritmo, así como su potencial para acelerar el flujo de entrada de los recursos. La mejora en cuanto a eficiencia administrativa es especialmente importante, pues se trata de una jurisdicción con un volumen masivo de litigios. No obstante, aunque los resultados son prometedores, no se puede dejar de lado la exigencia de

supervisión por parte de las autoridades encargadas con la cual se pueden evitar errores en casos atípicos o de mayor complejidad. En síntesis, esta herramienta de justicia predictiva se perfila como un apoyo significativo para modernizar el sistema judicial francés, pero sin sustituir el criterio judicial (Sommer, 2021).

1.3.5. IA sobre sentencias de la Corte Interamericana

Los equipos de investigación sobre derecho público de la Facultad de Derecho y "Acceder" parte de la Facultad de Ingeniería del Centro Universitario Militar de Nueva Granada, crearon un sistema de inteligencia artificial diseñado para el análisis semiautomático de la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Este sistema utiliza grafos para representar la información, lo que facilita la interpretación de los fallos y la identificación de patrones en los estándares jurisprudenciales de los derechos consagrados en la Convención Americana. Su objetivo principal es agilizar y simplificar la labor de los abogados litigantes al preparar y fundamentar futuras sentencias dentro del marco del sistema interamericano (Sanabria, Rodríguez y Gutiérrez, 2022).

1.3.6. IA "CURIA" Poder Judicial peruano.

En el sistema judicial peruano, la adopción de la inteligencia artificial (IA) no fue inmediata ni temprana. Más bien, fue la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19 lo que impulsó el uso urgente de herramientas tecnológicas y virtuales. Cabe decir que, antes de ese contexto sanitario, el Poder Judicial no había integrado de manera significativa tecnologías como la IA en sus procesos. La pandemia actuó como un catalizador para modernizar y digitalizar ciertos aspectos del sistema judicial peruano, y no afectar su normar desarrollo procesal, sin poner en riesgo la salud de la población peruana.

Para lo ello, Abanto (2025) la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema manifestó la incorporación del asistente virtual de Inteligencia Artificial llamado "Curia", cuyo objetivo se centra en mejorar la eficiencia del sistema judicial en aspectos como la celeridad procesal, la transparencia y la

capacidad de predicción. Este asistente, basado en IA generativa, se encuentra diseñado para apoyar a los jueces y al personal del órgano jurisdiccional en el análisis de expedientes y la elaboración de resoluciones con fundamentos jurídicos en un tiempo promedio de un minuto, a diferencia del proceso tradicional que solía tardarse hasta tres horas. “Curia” fue entrenado con datos seleccionados y contenidos del Sistema Peruano de Información Jurídica, permitiendo que el análisis de la IA parte de una información legal en tiempo real, automatizando el procesamiento de datos jurídicos e identificando patrones relevantes en la resolución de casos.

El Magistrado resaltó que el sistema ‘Curia’ permitirá mejorar el servicio judicial al incrementar la celeridad en los procesos, la transparencia y la capacidad de prever resultados, ya que puede analizar expedientes y elaborar resoluciones fundamentadas en apropiadamente un minuto, frente a las varias horas que requeriría el método tradicional. Por ende, queda claro que, esta herramienta de inteligencia artificial, en su etapa de prueba, fue diseñada para apoyar en la revisión de procedimientos de ejecución coactiva y logró procesar expedientes de hasta 35 MB y 270 folios en unos 4 minutos por cada caso. Además, facilita el análisis eficiente, mejora la identificación de antecedentes relevantes y fortalece la argumentación jurídica mediante informes estructurados y normativamente referenciados, favoreciendo así la coherencia en las decisiones judiciales, según lo señalado por la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitorio de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial (Diario El Peruano, 2025).

El Poder Judicial presentó a la asistente virtual llamada “Curia” de inteligencia artificial, creado para mejorar la eficiencia del sistema judicial. Este asistente, producto de la tecnología de IA generativa, brinda el apoyo a jueces y juezas en la revisión de expedientes y en la redacción de resoluciones jurídicas fundamentadas. Por otro lado, debe tenerse presente que, la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial se encargará de garantizar que los abogados defensores puedan ser atendidos directamente por los Magistrados, asegurando así el respeto al derecho de defensa mediante una comunicación fluida y personal, según lo indicado por Poder Judicial (Diario El Peruano, 2025).

El Poder Judicial anunció que, con el objetivo de modernizar y consolidar el servicio de justicia en el país a partir de la inserción tecnológica, con ello se pretende institucionalizar y dar sostenibilidad a dichos proyectos mediante la asignación de recursos técnicos y financieros destinados a su actualización, mantenimiento y mejora constante. Asimismo, se plantea fomentar su escalabilidad, considerando su posible aplicación en otras áreas del sistema judicial, como las Cortes Superiores, órganos jurisdiccionales especializados e incluso dentro del enfoque de justicia abierta, según lo señalado por el Poder Judicial (Poder Judicial, 2025).

1.4. Glosario de términos

Inteligencia Artificial (IA): Referido al ámbito de la informática que desarrolla sistemas capaces de llevar a cabo un conjunto de tareas asociadas a la inteligencia humana, tales como razonar, interpretar, aprender y dar soporte a la toma de decisiones por medio de algoritmos o métodos computacionales (Collins et al., 2021).

Machine learning (o aprendizaje automático): Constituye un área de la IA que diseña algoritmos que permiten a las máquinas adquirir conocimientos, es decir, aprender acerca de una serie de datos y contextos históricos a fin de realizar clasificaciones o predicciones sin programación explícita (o automática), de tal forma que adapta aquellos algoritmos conforme se procesa la información (Pugliese et al., 2021).

Deep learning (o aprendizaje profundo): Es un subcampo del machine learning que emplea redes neuronales profundas, similares a los del sistema nervioso humano, esto es, capas jerárquicas de unidades de procesamiento que permite aprender representaciones complejas de los datos, cuyo avance ha alcanzado el procesamiento de lenguaje natural o el reconocimiento de voz (Mishra et al., 2021).

Sistemas expertos: Es un tipo de sistema de IA que almacena conocimiento especializado para la resolución de problemas complejos o el apoyo en la toma de decisiones; para ello utiliza una base de conocimientos, reglas y hechos, así como un

móvil de inferencia que posibilitan nuevas deducciones o conclusiones, emulando así el razonamiento de un humano experto (Saibene et al., 2021).

Sesgo algorítmico: Relativo a la tendencia de los sistemas automatizados o de IA a generar resultados sistemáticamente discriminatorios que afectan a determinados grupos humanos, lo cual suele originarse a partir de diseños prejuiciosos o datos no representativos que reflejan sesgos sociales, raciales, de género o de nivel socioeconómico (Castillo-Castro, 2025).

Justicia algorítmica: Marco teórico-práctico que examina el impacto social y jurídico de las decisiones generadas de forma automatizada, abordando qué se decide, quién es sujeto de esas decisiones y cómo se implementan; siendo que visibiliza los daños sistémicos del empleo de algoritmos en los servicios públicos, buscando que estos se implementen con responsabilidad y se supervisen con transparencia y equidad (Marjanovic et al., 2022).

CAPITULO 2: TOMA DE POSTURA /SOLUCION/ TESIS/CONTRASTANDO LA HIPÓTESIS

Los entrevistados culminaron que los lineamientos jurídicos existen en cuanto ya hay el uso de la IA de parte de otras instituciones de Perú que, si bien en el caso de los Juez en materia de Familia aún no emplean otros tipos de IA que son más complejos, se podrá implementar, pues en Perú ya se vienen empleando softwares para sistematizar información y tener un acceso a esta de modo más rápido; por ello, se deberán incluir lineamientos de implementación específicos para no solo garantizar su implementación, sino una implementación idónea que garantice un uso adecuado del sistema de IA y garantizar mayor celeridad y razonabilidad con un experto legal más allá del uso del chat GPT que tiene limitaciones.

2.1. Análisis e interpretación del problema planteado

2.1.1. Entrevistas

Tabla 1. Matriz de entrevistas

ENTREVISTA ESTRUCTURADA		
OBJETIVO GENERAL	**CATEGORÍAS**	**CODIFICACIÓN**
Determinar si la Inteligencia artificial es una herramienta	Inteligencia artificial	

digital que permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista	(IA) Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente Pensión de alimentos Sistema Experto Legal	Machine learning Deep learning

En respuesta a la pregunta N.° 1: ¿considera que, la inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista?

FRANK PAUL FLORES GARCIA:

El entrevistado manifiesta que "sí, y en especial sobre tema de la proporcionalidad, porque nuestra norma se establece que la pensión de alimentos se fija de forma proporcional, en ningún momento establece el carácter razonable o equitativo, porque es usual ver en las sentencias de alimentos de primera instancia, y en general en las sentencias de alimentos, que no se establece una fórmula concreta para la determinación de la pensión, éste queda a criterios del juez, a su intuición de cuanto cree él, que debe pagar el obligado."

También, el entrevistado señala que " en el entorno popular del derecho, normalmente suelen preguntar, ¿cuánto es el pago de una pensión?, éste debe ser entre el 20 hasta máximo 60 porciento, pero nadie sabe una fórmula exacta, de cómo se calcula una pensión de alimentos, y la fórmula es una fórmula matemática, ósea es la regla de proporcionalidad, que establece la misma norma, que no es la que se usa al momento de resolver los procesos de alimentos; indicando que la proporcionalidad no es igual que la razonabilidad, proporcionalidad es una comparación entre dos situaciones, en este caso dos ingresos económicos, dos obligados alimentarios en el caso de menores de edad (padre y madre), en función a

esos ingresos o a cuantos ingresos tienen cada uno se va establecer proporcionalmente el aporte económico que tiene ver, porque en un hogar, en una familia los ingresos no necesariamente pueden ser los mismos, puede ser que uno tenga ingresos muy superiores a los otros, entonces el aporte económico que se da, concretamente no necesariamente seria el mismo que el otro progenitor.
Hay la creencia, también, por ejemplo, que se sostiene, que padre y madre deben aportar por igual, cincuenta y cincuenta, se dice ahora, pero si hay una obligación compartida de ambos papas de aportar a la pensión de alimentos, eso no significa que en el monto sea el mismo, sino que en el monto es proporcional a la capacidad económica que ellos tienen. Si una paga gana 10 mil soles y la mamá mil soles, y el niño necesita dos mil soles para vivir, no necesariamente la mamá va a dar mil y el papa va a dar mil, allí seria desproporcional, por eso hablamos de proporcionalidad, por eso el uso de la Inteligencia es para lograr la proporcionalidad."

JOSÉ CARLOS PIÑAN ALMEIDA:

El entrevistado manifiesta que "en cuento a dicha pregunta, tengo ahí mis reparos. porque, si bien es cierto, la inteligencia artificial ayudaría, no sería una herramienta de apoyo a la judicatura para determinar el monto de la pensión de alimentos. pero creo yo que cada proceso es particular y tiene cierto grado de particularidad en cada proceso.
Entonces, creo ahí que no sería de gran ayuda la inteligencia artificial, porque lo considero que es un raciocinio, un razonamiento exclusivo del juzgador. No, el juzgador no es una máquina, sino es una persona, y, por lo tanto, al tener cierta como persona, no cierto grado, podemos decirlo así, en el sentido de, a ver cómo lo podrá describir, no sensibilidad. Llamémoslo así. No siempre, pues va a ser una máquina. Este trabajo no porque cada proceso es muy independiente, es cada proceso es muy particular. A pesar de que muchas veces nos dice que los procesos de alimentos son fáciles, No. pero yo considero que no es por el momento, creo yo, no, que la inteligencia artificial, pues pueda ayudarnos a determinar un monto caso a la pensión

de alimentos, porque este es, todavía, lo creo, Una herramienta con la que debe contar un juez como ser humano."

OLGA FORELLA JULIA VASQUEZ REBAZA:

La entrevistada manifiesta que "bueno, propiamente no veo procesos de alimentos, pero podrá decir que la inteligencia artificial, sí es importante y fundamental, he, puesto que tiene algoritmos que ayudan a determinar en forma más rápida y sin riesgos de equivocarse, no reduce los riesgos de equívoco y ayuda a, digamos, al jugador a poder determinarla sin usar, por ejemplo, peritos o auxilio. Entonces sí, sí es importante. ¿No? Por ejemplo, hay herramientas que se utilizan. Tal vez no haya esa inteligencia artificial, puesto que esto supone que sea más complejo, Los algoritmos no y un pensamiento más complejo. Pero si utilizamos algo más sencillo que son, por ejemplo, para el tema de notificaciones, eh se usan no estos sistemas computarizados y ayuda mucho."

MIRIAM VELASQUEZ MORENO:

La entrevistada señala "mira, yo considero que puede ser una herramienta útil en la determinación del monto de la pensión de alimentos, ya que podrá ayudarnos a analizar los datos, pero a partir de los datos que proporcionan las partes, quizá medios probatorios documentales y algunas otras que el Juez pueda incorporar de oficio para poder determinar el real estado de necesidad del obligado, incluso del de la parte demandante, que a veces es la madre, a veces el padre, para también verificar el estado de necesidad de los alimentistas a partir de documentos como contratos de trabajo, planillas, boletas de pago, declaraciones de impuesto de la renta, estados de cuenta, créditos personales, boletas de gasto y otro a partir de esos datos, yo creo que sí nos podrá ayudar para obtener, para procesar todos esos datos y obtener un resultado rápido No siempre necesariamente nos puede ayudar a dar un resultado justo y razonable, ya que las partes no siempre dicen la verdad, no siempre aportan

medios probatorios adecuados, reales. No, a veces solamente presentan los medios probatorios que a ellos le conviene a fin de manipular un resultado que les convenga a ellos, y eso solamente lo podemos percibir luego de entrevistar a las partes de conversar con ellos en una audiencia este a partir a partir de informes que pedimos y a veces no nos dan las partes. A veces también pedimos informes de los empleadores de instituciones y no siempre nos dan No siempre nos dan informaciones reales entonces ahí la inteligencia artificial no podrá ayudar mucho. Solamente podrá ayudarnos a partir de los datos que nosotros le damos, nosotros, a veces a partir del lenguaje corporal y hacer varias preguntas. o tenemos, obtenemos información, y a veces terminan diciendo la verdad, Después de varias entrevistas este el criterio de consciencia no va a ser reemplazado, No lo va a tener la inteligencia artificial. Eso lo tiene el juez, no la facultad de interpretar las normas, interpretar situaciones de hecho y derecho que se presentan en cada caso en particular. Eso, no lo tiene la inteligencia artificial, entonces yo creo que la inteligencia artificial nos podrá ayudar, sí, pero como un apoyo a partir de los datos que nosotros le brindemos. entonces del todo, celeridad, razonabilidad, proporcionalidad, no del todo.”
CLAUDIA YESSENIA CIPRIANI AVALOS: “No, porque en nuestro país al existir la informalidad considero que la Inteligencia artificial pueda determinar un monto no sería muy sencillo, cada proceso es diferente y si no existe una buena información no se podrá determinar un monto correcto.”
YENIVA LLEELLISH JUSCAMAYTA: “La Inteligencia artificial no se aplica en los Juzgado de Paz letrado, porque no hay el software para aplicarlo.”

MARIA DEL PILAR ZAMORA QUISPE:

"No, necesariamente, pues ello depende de la retroalimentación que se realice en los algoritmos de la IA, pero una vez efectuado si es más célere, sujeto a revisión."

JORGE MARIANO RAMIREZ CAPRISTAN:

"Si, porque es un programa que permite recabar y procesar en forma célere gran cantidad de datos, y de acuerdo a las fórmulas con las que hay sido previamente programadas, puede obtener un monto de pensión alimenticia más justo."

En respuesta a la pregunta N.° 2: ¿cuáles son las funciones de apoyo que en su consideración realizaría eficientemente el asistente de inteligencia artificial en la labor de determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista?

FRANK PAUL FLORES GARCÍA:

El magistrado manifiesta que "la función que cumple es de herramienta de cálculo, en nuestro caso usamos el programa Chat GTP, porque no tiene el poder judicial actualmente un programa autorizado, formal, implementado en la institución, pero ya hay otros sistemas por ejemplo el italiano, ellos cuentan con un programa de cálculo de pensión de alimentos, que es de acceso público incluso y es oficial del poder judicial, se llama "REMIDA FAMIGLIA", éste sistema experto, es alimentado con la información económica de los usuarios, del papá, de la mamá y de los gastos del niño y te determina cuanto es la pensión de alimentos que correspondería al niño, antes de ir al proceso judicial, los usuarios tienen como un concepto predecible de la pensión, como es un sistema oficial del poder judicial, lo más probable es que si vamos a juicio, el monto de pensión que yo deba pagar o

que deba pagar la otra parte es aquel que nos da el programa en el caso del programa italiano, entonces sabiendo esa función predictiva del sistema, ya prácticamente las partes ya no acuden al poder judicial, porque saben cuál va ser el resultado.
El apoyo, la función que cumple ese sistema experto es lo similar que se usó acá con el chat GTP, es como herramienta de cálculo, pero no es cualquier herramienta de cálculo, podrá decirse por allí, que se usa como una calculadora, para eso mejor uso una calculadora, es distinto el uso de una calculadora, o cualquier otro sistema de calculado que un programa de IA, permite interacción entre el usuario y el programa, circunstancia que no tiene una calculadora, ni algún otro programa experto, lo que también te proporciona es posibilidad de corrección frente un error y esto a que se debe, a que para usar éste programa de IA, debe generarse un proceso de entrenamiento, éste proceso de entrenamiento lo que podremos decir la incorporación o la alimentación de información útil para el caso, por ejemplo en un caso de alimentos habría que determinar primero ¿Cuál son los ingresos del padre? ¿Cuántos son los ingresos de la madre? y ¿Cuál es el gasto de mantención que exige el niño? y en función a esos tres datos, ingresos y costos es como se va a determinar el aporte que ya le corresponde específicamente a cada uno."

JOSÉ CARLOS PIÑAN ALMEIDA:

El entrevistado no dio respuesta.

OLGA FIORELLA JULIA VASQUEZ REBAZA:

"Bueno, determina el monto y en supongo que, como le vuelvo a repetir, no, si bien no lo aplicó, pero se llena información que se solicita, no, y con eso determina el monto de manera automática en cuestión de segundos. Entonces eso es súper importante porque digamos ya no te demoras en solicitar al perito que en 1 o 2 meses tal vez un poco más pueda determinar el monto, no si no en cuestiones de segundos.

Lo importante es que se llene bien la información que se contextualice bien para que se reduzcan los márgenes de error.”
MIRIAM VELASQUEZ MORENO: La señora jueza entrevistada manifestó que “como dije anteriormente, creo que a partir de la información que se le proporcione de los datos que nos proporcionan las partes, las empresas o que ponga podamos obtener de bases de datos públicas. Pero no todo está digitalizado. Lamentablemente, en nuestro país hay mucha informalidad en los empleos, en las empresas, este no algunos, que sí hay un obligado que es empresario, no declara todo. Hay mucha informalidad, esa informalidad no nos permite obtener datos reales, claros y precisos, entonces no podremos obtener una sentencia justa si hay información que no está a disposición de la inteligencia artificial.”
CLAUDIA YESSENIACIPRIANI AVALOS: “Si estamos ante un proceso que el demandado cuente con un trabajo estable y que se puedan saber sus ingresos. así como con los hijos que pudiese tener, en ese sentido la Inteligencia artificial si puede contribuir y ayudar para obtener una proporción matemática y establecer cuanto es el aporte que debe proporcionar el demandado como también la contribución de la demandante.
YENIVA ISABEL LLEELLISH JUSCAMAYTA: “En realidad, el juez determina el monto, revisando los autos y los medios probatorios aportados por las partes, porque considero que la IA podrá ser un apoyo importante, pero no lo utilizamos y no se aplica en los juzgados.”

MARIA DEL PILAR ZAMORA QUISPE:

"Fijación de la cuantía, para ello las evidencias serán las boletas, interoperabilidad con SUNAT, SUNARP Y otros."

JORGE MARIANO RAMIREZ CAPRISTAN:

"Permite recabar los ingresos de ambos progenitores que se encuentren contenidos en las bases de datos de todas las entidades respectivas, como SUNAT, Ministerio de Trabajo, etc, así como la edad, profesión, bienes, etc del obligado alimentario, y de otro lado, puede determinar los gastos en los que debe incurrir un alimentista, de acuerdo a las variables que haya sido previamente determinadas y los recibos de gastos presentados por la parte actora. Luego a través de la aplicación de las fórmulas con que haya sido previamente programada, permite obtener una pensión más justa"

En respuesta a la pregunta N.° 3: ¿de qué manera la utilización de la inteligencia generativa con conceptos de preguntas instrucción y estimulo de la IA Generativa (ChatGTP, etc.) garantiza la redacción clara del asistente legal de IA para los fundamentos sobre la determinación del monto de alimentos?

FRANK PAUL FLORES GARCÍA:

El entrevistado manifestó que "el ChatGTP, como otros programas son inteligencias artificiales generativas, esto significa que en función a la información que unos se le brinda a las instrucciones que se les da, que en tecnología se llaman "PROMS" y a la respuesta que uno espera, esto se genera un razonamiento propio, este razonamiento propio puede ser utilizado para distintos ámbitos, para distintos

sectores, por ejemplo del tema proceso judicial o en el ámbito de la justicia, en el ámbito legal podrá tener distintos usos. uno por ejemplo para análisis predictivo, ¿qué significa análisis predictivo? yo le alimento de información, por ejemplo, de precedentes o jurisprudencia, por ejemplo, de todas las jurisprudencias de la Corte Suprema durante los últimos cinco años, entonces cuando yo tengo un caso concreto, y ya he alimentado o entrenado a la IA con esta información, puedo consultarle ¿Cuál va a ser el resultado de este caso concreto en función a la jurisprudencia de los cinco años de la Corte Suprema? Entonces la IA va a identificar el caso que más se asemeje o los casos más próximos, me va a indicar que la Corte Suprema en estas Casaciones ha resuelto casos similares de esta manera, entonces como que te da una predicción con un posible resultado, ese es un uso, por ejemplo.

El segundo uso que se puede tercer como uso de asistente experto, ¿qué significa asistente experto?, que le asigna tareas específicas lo que se llama el proceso de automatización, esta asignación de tareas específicas implica identificar casos repetitivos, digamos en el proceso civil, lo más repetitivo que hay son los procesos únicos de ejecución o de títulos valores, estos que si no presentan contracción emiten auto final , ordenando llevando a cabo la ejecución forzada, ese tipo de procesos desde el primer auto que se expide, desde la primera resolución hasta la resolución final, son cien procesos por ejemplo, de cien proceso que ingresan, noventa proceso son idénticos óseo van a salir con las misma resolución, y van a salir con los mismos resultados, entonces ese trabajo que es repetitivo , para el juez y que se ayuda con el asisten o se ayuda con sus secretario, puede ser suplido por la IA, cumple el rol de insisten un secretario.

Otro tercer uso que se le día, también se le ha dado, en uno sector justicia, como la redacción y síntesis de las decisiones judiciales, como se dice ahora el uso del lenguaje sencillo y amigable, lo que se busca acercarse más al usuario, de que el texto de las resoluciones o documentos legales no solamente este limitado para la comprensión de los expertos, los abogados, sino también para el usuario final, entonces la IA viene siendo usado por ejemplo, para mejorar el estilo de la redacción, hacer la redacción más comprensible y para verificar la coherencia del texto, y si usted, ha tenido la oportunidad de ver, por ejemplo del Corte Suprema, Jurado Nacional de Elecciones o algunos Tribunales, además de los abogados hay

"Correctores de estilo", que son los profesionales de lengua y literatura, que terminan de revisar la resolución, los abogados hacen el proyecto y le trasladan a ellos la resolución, para que ellos verifique la corrección de la redacción, prácticamente la IA cumple ese rol en ese ámbito de la corrección, y para las herramientas de cálculo, que pueda haber siempre, por ejemplo siempre estamos con los problemas de las liquidaciones de las pensiones, de las liquidaciones de los intereses legales, de las liquidaciones de los intereses moratorios y compensatorios, entonces hay sistemas expertos matemáticos de IA que pueden servir para este propósito."
JOSÉ CARLOS PIÑAN ALMEIDA: El entrevistado manifestó que "como se puede ver hoy en día, todavía, la inteligencia artificial tiene ciertas deficiencias. y eso, por ejemplo, lo puedo advertir en las audiencias. Tenemos, por ejemplo, cuando la secretaria o secretario realiza la transcripción sucinta cierto del pronunciamiento de la judicatura para que se consigne así en el Acta y se ayuda de la inteligencia artificial no transcribe, por ejemplo, o no señala en puridad lo que el juez ha señalado. Siempre hay ciertas variaciones, ¿no? Y el juez. Por lo tanto, bueno es lo que yo hago, no al momento de revisar el Acta, siempre tengo que revisar y ver si es que verdaderamente ha sido lo que yo he querido decir. Y eso es lo que yo puedo advertir con inteligencia artificial."
OLGA FIORELLA JULIA VASQUEZ REBAZA: La entrevista señala "garantiza la redacción clara, de la IA, claro, incluso mejores que los asistentes o el personal humano. Por supuesto, no. La inteligencia artificial, de hecho, corrige hasta errores de reacción o imprecisiones. Sí, es bastante útil. Sí."

MIRIAM VELASQUEZ MORENO: La entrevistada señala “eso sí, creo que es ahí sí podrá ayudarnos un poco para determinar una redacción con un lenguaje claro, sencillo, sin errores ortográficos, sin errores de redacción nos podrá ayudar en un lenguaje más accesible, No, de repente, sí. Sin embargo, siempre vamos a tener que revisar, a ver si es que expresa la real motivación del juez, No. sí es a ver si es que eso.”
CLAUDIA YESSENIACIPRIANI AVALOS: “Considero que la Inteligencia artificial, si garantiza una buena redacción.”
YENIVA ISABEL LLEELLISH JUSCAMAYTA: “No tengo conocimiento de la Inteligencia Generativa por lo que no podrá opinar al respecto.”
MARIA DEL PILAR ZAMORA QUISPE: “Todo depende, reitero del almacenamiento y retroalimentación de la IA, preguntas concretas y datos relevantes.”
JORGE MARIANO RAMIREZ CAPRISTAN: “Al utilizar la Inteligencia generativa, se crea contenido nuevo y original, que permite una redacción clara para los fundamentos sobre la determinación del monto de alimentos.”

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	CATEGORÍAS	CODIFICACIÓN
Determinar si el incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú afecta el interés superior del niño, niña y adolescente.	Inteligencia artificial (IA) Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente Pensión de Alimentos Sistema Experto Legal	Machine learning Deep learning

En respuesta a la pregunta N.º 4: ¿cómo aplicar la inteligencia artificial como asistente, garantiza el cumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú en protección del interés superior del niño, niña y adolescente?

FRANK PAUL FLORES GARCÍA:

El entrevistado señala que "en Perú no hay ningún programa que se use para esos procesos, lo que hay es un laboratorio de IA, por ejemplo, en la Corte de Lima Norte, se utiliza el Sistema "AMAUTA PRO" y en la Corte de Lima Centro, se utiliza el Sistema "JUSTO" ese es el nombre que se le ha dado la IA, el más interesante el de Lima Norte, no está referido a procesos de alimentos, sino está referido a procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar."

Así mismo, nos señala "¿qué hace este programa? Identifica todos los casos leves y de riesgo severo medio, éste programa de IA, lo que hace es identificar el texto de la denuncia - contenido, y de acuerdo a la información que se le ha proporcionado de los casos antecedentes de los precedentes, para eso los jueces tienen que haberle alimentado con distintas resoluciones, para que la inteligencia artificial pueda identificar cual es el resultado frente a esas a este tipo de denuncias.

Entonces que hace la IA, te brinda un proyecto de la resolución que otorga las medidas de protección, porque normalmente las medidas de protección para estos casos son leves plantillas, por ejemplo, el impedimento de comunicación, la

prohibición de acercamiento, el cese de todo tipo de violencia, entonces ¿Qué Hacen? Hace que los jueces puedan concentrarse en los casos más complejos, por ejemplo, los casos de riesgos severos y de muy severos, eso no significa que se le haya delegado los casos sencillos a la IA, porque siempre hay validación humana, es como que el asistente de despacho, el asistente del estudio, te brinda el proyecto de la demanda, te brinda el proyecto de la resolución, no, y es el abogado a cargo, es el juez a cargo el que verifica la validez de toda la argumentación y de la corrección de todo el sentido del documento.

Entonces este rol si eso se aplicada al proceso de alimentos, se podrá ser muy útil para descongestionar los juzgados, porque todos los juzgados de paz letrados, que ven tema de alimentos están con sobre carga procesal, y la sobrecarga procesal, no es el trámite en sí mismo, si no es la etapa de ejecución, porque fácil es determinar el monto de la pensión, hacer el traslado, llevar la audiencia única, determinar el monto de la pensión, quizás se resuelva en apelación, el problema la ejecución, obtener el pago, es común escuchar a los usuarios, dicen mi caso tiene cien años y no tengo nada, Y a que se refiere a diez años, no significa que su caso no este sentenciado, sino que no ve que se hace efectivo del pago de la pensión, por las demoras que existen, el trámite del proceso de alimentos es bien sencillo, más ahora que está regulado el trámite del proceso de alimentos electrónico, que se puede presentar la demanda electrónica, entonces podrán haber algunos sistemas que permitan el trámite célere, por ejemplo que se identifique con un programa de IA, la calificación de la demanda y a su vez la programación de la audiencia, el asistente humano, por ejemplo el notificador lo que haría es hacer el emplazamiento, una vez que se hace el emplazamiento, el Sistema de IA podrá dar una alerta, previa a la audiencia, si existió contestación o no dentro del plazo porque el sistema de inteligencia si puede verificar esto, puede verificar concentración de escritos puede verificar cumplimiento de plazos, lo que haría un servidor humano, que pasa con los sistemas que ahora tenemos, entrando a un sistema de consulta general o entrando a un sistema de consulta por expediente pero eso toma tiempo, todo ese tiempo podrá ahorrarse, si se estableciera algoritmos o sistemas que podrán hacer toda esta identificación previa, para el caso. Si usted ve en las audiencias es cotidiano, sobre todo en las audiencias penales, que dicen, secretario o redactor de

cuenta si hay escritos pendientes, se espera el último momento si el expediente tenía escritos pendientes, muchas veces son escritos de nulidad, escritos de solicitud de reprogramación o de otras cosas que finalmente frustran o posterga la audiencia, todo eso se podrá resolver de forma previa con la alerta de IA."

JOSÉ CARLOS PIÑAN ALMEIDA:

El entrevistado señala que "por ejemplo, una buena medida que utiliza. Creo que también la utilización de la inteligencia artificial es en la Fiscalía, Sí, más. No me equivoco, tienen un sistema en el cual les advierte cuando, por ejemplo, ellos están fuera del plazo dentro del plazo, con un sistema tipo semáforo, si están dentro del plazo, les arroja una luz verde y si están más o menos ya al límite del plazo, les arroja un amarillo, Y cuando están fuera de plazo, una luz roja, entonces yo creo que algo parecido se tendría que implementar en los procesos de alimentos, especialmente en las cortes superiores."

Así mismo, indico que "con la finalidad de tener ese aviso para que nosotros podamos tramitar de forma célere los procesos por alimentos. No olvidemos que, como seres humanos estamos factibles a cometer errores, pero siempre, la tecnología es una herramienta de ayuda para que nosotros podamos desarrollar mejor nuestras funciones."

OLGA FIORELLA JULIA VASQUEZ REBAZA:

La entrevista señala "Claro. De hecho, justo hace poco leí en las noticias que hay un proyecto de ley o si no fuera ya ley lo que busca simplificar el proceso de alimentos en atención. Justamente la protección del interés superior del niño, entonces yo creo que esto ayuda a la inteligencia artificial, puesto que en cuestiones de segundos dan respuestas que se demoran días, meses. Las personas encargadas de hacerlo, entonces te ayuda tiene un impacto bastante útil para lograr justamente la celeridad."

MIRIAM VELASQUEZ MORENO:

La jueza entrevistada manifestó "yo creo que sí, Nos podrá ayudar bastante, si es que lo utilizamos para, por ejemplo, a manera de generarnos alertas si no nos puede generar alertas en el cumplimiento de plazos. De repente. este expediente ya está. Ya se pasó el plazo de sentenciar o el plazo, el plazo procesal no puede generar alertas. Creo que también nos puede generar cuando las partes presentan recursos dilatorios. porque eso es lo que sobrecarga, no en nuestro trabajo e impide que podamos cumplir los plazos. Es la sobrecarga procesal que tenemos la que impide cumplir los plazos. No así hay alertas y estamos con tantos procesos que resolver, que así existen las alertas. No podremos cumplir. Si tenemos tanta carga y de repente otra alerta sería este escrito Es dilatorio. No. ¿no? No cumple con los parámetros, porque de repente. este podrá ayudarnos también en la en lo que es esta liquidación de pensiones devengadas. Tenemos la mayor carga procesal etapa de ejecución, ¡entonces eso sería Uf! Sería magnífico si pudiera ayudarnos en la liquidación de pensiones devengada sin necesidad de recurrir a las pericias."

CLAUDIA YESSENIACIPRIANI AVALOS:

"Como asistentes si puede garantizar el cumplimiento de los procesos de alimentos, pero hay que tener presente que el primer acto de notificación es el importante, si no está bien notificado el demandado no se cumplirán los plazos."

YENIVA ISABEL LLEELLISH JUSCAMAYTA:

"El cumplimiento de los plazos no se da en los procesos de alimentos en el Juzgado que dirijo por la alta carga de mes de 11,000 expediente así se considera que a aplicación de la IA no garantizaría el cumplimiento de los plazos."

MARIA DEL PILAR ZAMORA QUISPE: "Respecto a los plazos. Sería importante que a través de los algoritmos se realice un adecuado control de plaz0os, pues el interés Superior del niño, si se afecta si no se otorga una pensión prudencial en lo que demora el proceso."
JORGE MARIANO RAMIREZ CAPRISTAN: "Como se ha indicado, al tratarse de un programa informático permite recabar y procesar en forma célere gran cantidad de datos, y, de acuerdo a las fórmulas con las que haya sido previamente programados puede obtener un monto de pensión alimentaria más justa."
En respuesta a la pregunta N.° 5: ¿Considera que, la carga procesal de los procesos de alimentos que afecta la determinación de sus montos y la garantía del derecho en un plazo razonable son fundamentos para la aplicación de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial para cumplir con el interés superior del niño, niña y adolescente?
FRANK PAUL FLORES GARCÍA: Si, toda innovación tiene un propósito dentro de tanto y que es hacer más fácil la vida humana, antes teníamos la máquina de escribir, quizás nos tardábamos más redactando una demanda o haciendo una resolución, ahora tenemos las computadoras con escrituras y ahora también tenemos las redacciones con voz, y ya no necesitamos las redacciones podemos tener las reuniones virtuales y tenemos el asistente que transcribe, el asistente de IA que transcribe la reunión, entonces termina la reunión y tienes la transcripción de la reunión inmediatamente, lo que

haría por ejemplo un asistente humana se demoraría sus días o sus horas o sus meses en hacer una acta de audiencia, entonces el desarrollo tecnológico, la innovación digital y el uso de estos programas de IA, sirven sin duda para acelerar los gastos, la determinación del monto de la pensión, como está allí en la pregunta, no solamente se afecta por la carga procesal, sino también por la exigencia cotidiana de metas jurisdiccionales, existen junto con la carga procesal, existe una necesidad de cumplir cierto número de expediente mensual, a veces hace que los órganos jurisdiccionales y los jueces no le den al caso la concentra que merecen, quizás lo ven de forma muy ligera, quizás lo ven de forma muy sencilla y terminamos con sentencias por ejemplo de alimentos, que dicen : Fijo la pensión de alimentos en forma equitativa y razonable en el monto del 25 por ciento, y nadie sabe de dónde salió el 25 por ciento, ¿Por qué el 25 porciento?. No se hace un análisis una evaluación integral del caso, con Programas de IA, no solamente garantizaríamos que el monto sea correcto, sino lo que se brinda es una pensión de alimentos justa, que permita garantizar la subsistencia del niño en función a la realidad económica de los padres."

JOSÉ CARLOS PIÑAN ALMEIDA:

"No, considero que la carga procesal afecte a la determinación del monto del alimento, al momento de emitirse la sentencia. Por cuanto son 2 cosas distintas al momento de emitir sentencia por su juez, hace una valoración razonada de las necesidades del alimentista y las posibilidades económicas de quien debe acudir con los alimentos.

Entonces, por esa parte, no veo que la carga procesal, pues afecte la determinación del monto de los alimentos, pero sí veo que la inteligencia artificial nos podrá ayudar a, como dijimos anteriormente en 2 cosas, a saber, el monto que gana o que percibe el demandado u obligado alimentario, y también puedes ayudarnos a establecer los plazos, no para que nosotros tengamos en cuenta, porque la carga procesal es cierto, es abrumadora en todos los juzgados de paz letrado, y es un tema muy sensible en el cual las personas, quizás hasta que hacen denodados esfuerzos para recurrir al

órgano judicial para obtener pronunciamiento respecto a un proceso de alimentos.”
OLGA FIORELLA JULIA VASQUEZ REBAZA: La entrevistada manifiesta “bueno si bien no tengo un despacho de familia, si puedo o de, mejor dicho, para letrados y procesos de alimentos. Sí, he observado con otros compañeros que la carga es bastante alta. De hecho, se le exige una producción al año. Si más no me equivoco de 1 000 o 1 500 entonces eso tiene que tener por lo menos un expediente. En entiendo yo de 2 000 para arriba en paz letrado, si bien tal vez no sean tan complejos. Obviamente, atender todos estos pedidos y esta producción de casi 100 mensual es bastante tedioso. Entonces la inteligencia artificial ayuda bastante para poder atenderlos oportunamente.”
MIRIAM VELASQUEZ MORENO: La entrevistada señalo que “sí, Yo creo que sí, porque, pero aclarando, no la carga procesal que tenemos en el tema de alimentos está generada más en la etapa de ejecución. Tenemos a excesiva carga procesal en procesos de alimentos en la etapa de ejecución que se genera por el incumplimiento de las sentencias, entonces o un cumplimiento o de repente, una falta de acuerdo entre las partes. No. ¿Por qué? Porque podemos haber señalado un monto, ya sea fijo en porcentaje, y el demandado no cumple o cumple a medias va generando que pensiones devengadas. Entonces, cuando ello sucede, la parte demandante presenta una liquidación, La parte demandada no está de acuerdo, se genera un desacuerdo en la liquidación de pensiones devengada. Hay que mandarlo a pericias, no hay que liquidar eso va generando carga procesal que va retardando también la etapa de trámite. ¿no? Entonces yo creo que la inteligencia artificial, como dije en la pregunta anterior, nos ayudaría mucho en esa etapa de liquidación de pensiones devengadas en la etapa de ejecución.”

CLAUDIA YESSENIACIPRIANI AVALOS: "La carga procesal no afecta la determinación del monto, el monto de verifica en cada proceso."
YENIVA ISABEL LLEELLISH JUSCAMAYTA: "Considero que no depende de la IA y no concuerdo con que al IA podrán solucionar el tema de carga procesal, el enfoque iría por el lado de creación de más Juzgados por el lado de creación de más Juzgados de Paz Letrado, porque se han desactivada Juzgados en la Sede Puno Carabaya y la carga poblacional y social la aumentado."
MARIA DEL PILAR ZAMORA QUISPE: "No, pues la carga procesal no se vincula con la fijación del quantum de pensión alimenticia porque ello está determinado por las necesidades del menor y capacidad del acreedor alimentista."
JORGE MARIANO RAMIREZ CAPRISTAN: Si, porque la considerable carga procesal dificulta realizar una labor detallada de obtención y análisis de datos, en cambio la inteligencia artificial es un programa informático que permite procesar en forma célere una gran cantidad de datos, y obtener en forma rápida una pensión de alimentos más justa."

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	**CATEGORÍAS**	**CODIFICACIÓN**

Establecer si la pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú es asignada en consideración de las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista.	Inteligencia artificial (IA) Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente Pensión de Alimentos Sistema Experto Legal	Machine learning Deep learning
En respuesta a la pregunta N.º 6: ¿considera que, la aplicación de un asistente de Inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad en la verificación documental de las capacidades económicas del demandado y la cuantificación de las necesidades del menor alimentista?		
FRANK PAUL FLORES GARCÍA: El entrevistado con relación a la pregunta nos señala que "cuando hablamos de una responsabilidad compartida de los padres, para hacer la determinación del monto de pensión tenemos que verificar el ingreso económico de ambos, el juez tiene que ser cuidadoso en saber ¿cuánto gana cada uno? no es que la parte demandante no este obligada a revelar la información de sus ingresos y que solamente debe considerar los ingresos del demandado, porque para la pensión se necesita saber la capacidad económica de los dos padres, porque la pensión de alimentos es una parte de los alimentos, los alimentos como concepto en general comprende todas las necesidades, pero la pensión de alimentos es el aporte concreto que le corresponde a cada padre dentro de ese conjunto de necesidades. Para verificar la capacidad económica del demandado, esto es un tema que está sujeto a prueba, porque los ingresos deben ser probados, y si no son probados deben ejercer en función a la máxima de la experiencia, los datos concretos de información		

económica de los padres, como implica un tema de valoración, es una actividad propia del juez, es el juez el que debe proporcionar a la IA la información económica que ha determinado para esa familia. ¿Cuál es esa información económica? Ingresos del papá, ingresos de la mamá y gastos que requiere el niño para su manutención, entonces la determinación en sí mismas, de las capacidades económicas y de los gastos de manutención es del juez.

Ahora que apoyo nos puede dar la IA, en ello de repente nos pude dar un apoyo en la identificación de los documentos, ahora por ejemplo se exige que el documento se presente en archivos (PDF) con formato de OCR, que permita la lectura, no son documentos que se hacen escaneados, que se hacen en imágenes, son documentos que se pueden identificar el texto o la imagen que contiene, entonces si el expediente es electrónico, lo que podía hacer la IA, es brindar un resumen o un proyecto de antecedentes de la información económica, que se desprende del expediente, sea del demandante o sea del demandado."

JOSÉ CARLOS PIÑAN ALMEIDA:

El entrevistado con relación a la pregunta nos señala que "sí creo que es de gran ayuda la inteligencia artificial en este punto, no por cuanto es fácil que este asistente artificial nos ayude a determinar la capacidad económica del demandado en base a la información que se registra en una base de datos y, así mismo, también importante, la cuantificación de las necesidades del menor alimentosa también en base a los datos que se puedan introducir y los cuales, pues ayudarán a que, pues, al momento de que emita su sentencia, pues tenga ya más fácil, digamos estos puntos y pueda determinar un monto razonable a favor del alimenticita, desde tu experiencia educado como juez de paz."

OLGA FIORELLA JULIA VASQUEZ REBAZA:

Bueno, en tanto exista a ver la inteligencia artificial se basa en la información existente, no en las nubes, en la web si existe esa información o, en todo caso, el juzgado lo obtenga obviamente que sirve para simplificar la información de la capacidad económica, en este caso, de que tiene la obligación de dar alimentos, sirve bastante, no, pero en tanto exista ese esa información y de dónde va a provenir, o sea, la fuente de esa información, si sería bastante útil, porque justamente creo que ese es uno de los temas, digamos, más complejos que tiene el juzgado al momento para determinar la pensión.
MIRIAM VELASQUEZ MORENO: La entrevistada indica con relación al ítem, sí podrá ayudarnos, la existencia de una inteligencia artificial para verificar el si la documentación que proporcionan es real. podrá ayudarnos para verificar, pero siempre y cuando esté sistematizado no, esa información sí. permitirá la celeridad para evitar. Por ejemplo, no le mandaba, me da información de sus de sus ingresos. Si con la inteligencia artificial, yo podré ver verificar si esto es real. Yo ya no tendría que estar oficiando al empleador y esperar una respuesta que puede tardar, entra la inteligencia artificial, me podrá brindar esa información rápido. pero siempre que esté sistematizado, si esa información está disponible y sea accesible.
CLAUDIA YESSENIACIPRIANI AVALOS: “La inteligencia artificial si puede permitir celeridad en la verificación documental, el problema se presenta solo si existe una escasa información.”
YENIVA ISABEL LLEELLISH JUSCAMAYTA:

"No podré señalar como la IA permitirá la celeridad en la verificación documental, más aún si los expedientes de alimentos se manejan en el EJE, es decir están digitalizados."
MARIA DEL PILAR ZAMORA QUISPE: "Si, porque llenando los datos adecuados y anexando las búsquedas de boletas, búsquedas RUC y otros, se puede aplicar la IA para la determinación exacta de la pensión y respetando los parámetros de ley."
JORGE MARIANO RAMIREZ CAPRISTAN: "Si, porque es un programa informático que permite recabar y procesar en forma célere una gran cantidad de datos, y, de acuerdo a las fórmulas con las que haya sido previamente programada, puede obtener un monto de pensión alimenticia más justa."
En respuesta a la pregunta N.° 7: en su experiencia ¿considera que, la aplicación de un asistente de Inteligencia artificial es una herramienta digital que permite reforzar la razonabilidad en la verificación documental de incongruencias respecto las capacidades económicas del demandado y la cuantificación de las necesidades del menor alimentista? Detalle sus fundamentos.
FRANK PAUL FLORES GARCÍA: "Entonces, el análisis de la razonabilidad con la IA podrá hacernos ver estos aspectos comparativos, si bien el demandante dice que es taxista y ha presentado

una declaración jurada, de la información económica que yo tengo de internet, porque la IA ahora Chat GTP, y otro estaban conectados a internet, entonces dice el promedio de ganancia de un taxista en auto propio es esto, S/. 4, 000.00 soles mensual, entonces el juez ya no cuenta solo con la declaración jurada del demandado, sino también con la información que puede haber en internet que puede hacer de carácter público y algunos incluso de carácter oficial, por ejemplo, del INE relacionados a salarios de personas que realizan esa actividad, entonces razonablemente no podrá establecer que él gana S/. 1,500.00 soles, podrá decir que de promedio gana de sus S/. 3,000.00 a S/4,000.00 soles mensual y ese monto sería utilizado para establecer el importe de la pensión que el corresponde.

Es útil acá la IA en esos puntos, Si, porque busca directamente por actividad humana es más complicado que hacerlo con IA. Si usted quiere hoy día por ejemplo encontrar la jurisprudencia sobre un caso determinado en pensión de alimentos, digamos, el demandado que quiere reducción, tiene primero que estar al día en el pago de la pensión para interponer la demanda, y uno dice quiero ver las sentencias que han aplicado control difuso sobre eso, entonces uno pone en Google la palabras referidas, y te sale un millón de resultados, y entonces para indicar un caso que se asemeje hay que abrir todas las pestañas, y revisar una por una, lo cual te pude tomar hasta horas, quizás hasta días, pero sin embargo con IA, todo eso puede ser analizado en cuestión de segundos, y te brinda la información que más se asemeja a tu pregunta, la información que más se acerca a tu caso."

JOSÉ CARLOS PIÑAN ALMEIDA:

"El entrevistado, nos señala que creo que sí, es una herramienta digital adecuada, porque nos va a ayudar a fundamentar mejor nuestra decisión. Cierto es de que si, al ser la inteligencia artificial una herramienta en base a datos. pues estos datos son corroborarles y, por lo tanto, de gran ayuda, creo yo, al momento de efectuar un razonamiento y evitar no incoherencias al momento de emitir el pronunciamiento final con la sentencia."

OLGA FIORELLA JULIA VASQUEZ REBAZA: La entrevistada manifiesta que "la razonabilidad, pues ahí tendrías ciertas dudas. O sea, yo creo que la inteligencia artificial está hecha para ayudar en operaciones automáticas, pero la razonabilidad, como usted me menciona, yo no puedo afirmar que la razonabilidad provenga de la inteligencia artificial, no porque eso es un, digamos, es una operación intelectual más compleja que creo que la inteligencia nos puede dar datos insumos que están bien los montos pero la ratificación o no de la información que nos da, y ahí es donde explican de razonabilidad, tiene que provenir del juez. No, no creo que debamos dejar solamente la inteligencia artificial que tome la decisión. Ayuda es un apoyo. Por supuesto, nos da una respuesta en sus términos en cómo está configurado como lógica, pero el raciocinio es parte del jugador."
MIRIAM VELASQUEZ MORENO: La entrevistada señaló que "podrá ser a partir de los datos que yo le proporciono, de los documentos que hablan en el expediente luego de verificarla, si esos documentos son reales, no son reales y yo le proporciono datos, y digo, esto es lo que he tenido en cuenta al momento de terminar la pensión. Y matemáticamente me puede decir si es razonable o no de acuerdo con la capacidad económica, esta necesidad el ingreso de papá, de mamá y de y necesidades del menor, sí a partir de los yo pienso que a partir de los datos que le proporcione es que es razonable."
CLAUDIA YESSENIACIPRIANI AVALOS: "Creo que existen diferentes tipos de inteligencia artificial, en ese sentido si se aplica IA con respeto a la documentación necesaria, la inteligencia artificial seria de mucha utilidad."

YENIVA ISABEL LLEELLISH JUSCAMAYTA: "En mi experiencia, no manejo el IA, así que no podrá precisar si permitirá reforzar la razonabilidad de la verificación documental."
MARIA DEL PILAR ZAMORA QUISPE: "Sí, pero con un adecuado uso de los medios probatorios ingresados a IA, que permita un resumen pormenorizado de cada uno de los ingresos (capacidad demandada) y necesidad del alimentista."
JORGE MARIANO RAMIREZ CAPRISTAN: Si, porque al ser un programa informático, permite recabar y procesar en forma céleres una gran cantidad de datos, y obtener los resultados de acuerdo a fórmulas, esto es en forma objetiva, y, por ende, razonable.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3	**CATEGORÍAS**	**CODIFICACIÓN**
Analizar si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la	Inteligencia artificial (IA) Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente Pensión de Alimentos Sistema Experto Legal	Machine learning Deep learning

determinación del monto de la pensión alimentos.		

En respuesta a la pregunta N.º 8: En ese contexto, ¿considera usted, si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos? Detalle sus fundamentos

FRANK PAUL FLORES GARCÍA:

El entrevistado manifiesta que "ahora ya tenemos base legal para utilizar la IA, lo que no tenemos todavía un programa concreto de la IA a aplicarse, cuando nosotros dictábamos sentencia no teníamos base legal, sin embargo, ya en Julio y setiembre, hubo la modificación, la modificación constitucional, que regula el acceso libre de internet para todos, y el uso de las nuevas tecnologías y también el Congreso aprobó la Ley de IA para la mejora de la prestación de servicios públicos, dentro de esos el sector justicia, entonces esa Ley permite a las entidades del gobierno, a las entidades del poder ejecutivo y también al poder judicial y otras entidades del sistema de justicia el uso de IA para la mejora de sus servicios.

Entonces, hoy por hoy, base legal, tenemos tanto en la Constitución como en la Ley, lo que falta es desarrollar el programa específico para el uso de la IA, para determinados casos, por ejemplo, para la determinación del calcula de la determinación de alimentos, como le mencionaba en el caso del programa italiano, que se llama "Remidia Familia". Entonces, Base jurídica si tienen lo que falta la implementación de un programa experto concreto.

JOSÉ CARLOS PIÑAN ALMEIDA:

El entrevistado manifiesta que "no tiene conocimiento de si existen lineamientos jurídicos para la implementación de herramienta experto legal que garantice la

celeridad, razonabilidad y proporcionalidad al momento de terminar el monto de la pensión de alimentos. Pero lo que mi despacho ha optado es por 2 criterios: Primero, por ejemplo, si es que se llega a establecer que el demandado es un trabajador independiente. es decir, en la cual no podemos saber el monto de su remuneración mensual, la judicatura, al momento de emitir pronunciamiento en la sentencia, utiliza como base el monto que establece la remuneración mínima vital. Segundo: Pero en cuanto a que, por ejemplo, tengamos conocimiento de que el demandado es un trabajador dependiente, y no tengamos con certeza el monto de su remuneración. porque no tenemos, por ejemplo, la boleta de pago, para ello utilizamos la información que tiene la SUNAT, Respecto a los ingresos promedios de los trabajadores en la cual establece una tabla cada 2 años Si más No me recuerdo en la cual nos indica que cada persona por la labor que realiza, percibe un monto aproximado, entonces utilizo esa información de la SUNAT, perdón del INEI, y, en cambio, cuando sí sabemos, pues, no que tengamos la boleta de pago demandado, utilizamos esa boleta como herramienta.”
OLGA FIORELLA JULIA VASQUEZ REBAZA: La entrevista manifiesta “a ver, lo que pasa es que, hasta donde yo conozco, existe una ley de inteligencia artificial, directivas del mismo poder judicial. También está el proyecto justo, hay clínicas o laboratorios de inteligencia artificial, pero no podrá detallar respecto a los lineamientos de expertos, puesto que no los he revisado y no los he aplicado. Pero el si la pregunta es, se pueden aplicar. Entiendo que sí, puesto que tenemos una normativa abierta, la inteligencia artificial.”
MIRIAN VELASQUEZ MORENO: La entrevistada nos señala que “hay algunas normas que ya están implementándose, hay una ley averigüe por allí que la 29524 y su Reglamento después la ley 30839, y hay una resolución administrativa, también del Consejo Ejecutivo del Poder

Judicial. 133-2020. Para ser sincera, todavía no las he revisado a partir de esta encuesta, voy a revisarlas bien. Sin embargo, sí hay este ya han empezado a haber capacitación de manera genérica con relacionadas al tema.”
CLAUDIA YESSENIACIPRIANI AVALOS: “Si, existe lineamientos jurídicos, pero son los medios probatorios adecuados lo que determinaran la fijación de la pensión de alimentos.”
YENIVA ISABEL LLEELLISH JUSCAMAYTA: “Los lineamientos jurídicos para la implementación de Experto Legal no se dan en la Corte Superior de Justicia de Lima, hace poco se implementó el Sistema de alertas para personas con discapacidad y no se cuenta con rampas, no con intérpretes de señal, menos seria para implementar a IA, siendo Lima Centro.”
MARIA DEL PILAR ZAMORA QUISPE: “No existen lineamientos, cuando menos para la especialidad de familia, órganos de Paz Letrado, pese a la recargada agenda de audiencias y expedientes de alimentos.”
JORGE MARIANO RAMIREZ CAPRISTAN: “Si, en la constitución se establece la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica (artículo 2 inciso 8), libertad de contrata (artículo 2 inciso 14). En dicho contexto, considero válido que, para optimizar el servicio de impartir justicia, el juez pueda valerse de la tecnología, incluyendo dentro de ello la inteligencia artificial.”

En respuesta a la pregunta N.º 9: en su experiencia ¿considera usted, que la herramienta de experto legal de Inteligencia artificial puede verificar la documentación en interoperabilidad [1] de forma célere, razonable y proporcional para la determinación del monto de la pensión alimentos? Detalle sus fundamentos.
FRANK PAUL FLORES GARCÍA: "Sí, pero para eso tiene que ser un programa de IA interoperable, ¿Qué significa Inoperable? Que esté conectado con diversas entidades ,es decir que no sea exclusivo del poder judicial, que tenga la información del poder judicial como de las otras entidades, por ejemplo RENIEC, Registros públicos, las Municipalidades, digamos si uno quiere saber la carga familiar del demandado, el demandado rebelde que no se apersono, no tenemos su declaración jurada, y no sabemos ¿Qué Hace?, entonces queremos saber su carga familiar, si tiene ingresos o no tiene ingresos que percibe de algún otro lado, entonces ese programa, tendría que ser capaz de acceder al registro civil de las municipalidades y al registro civil de RENIEC, para verificar si ha sido declarado como padre de otro niño, y otro tendría que ser capaz de ingresar a la plataforma de SUNARP de registros públicos y a la plataforma de SUNAT, para ver si es que tiene bienes o ingresos declarados, entonces la interpretativa., existe algo más, exige interconexión entre la diversas entidades hora hay algunos avances en programa , en aplicaciones, por ejemplo SUNARP EN LINEA, que le permite al juez hacer algunas anotaciones de demandas o las inscripciones a través del uso del sistema integrado judicial, también tenemos las notificaciones electrónicas, ya no es necesario enviar a los bancos cédulas de notificación u oficios para que hagan la retención de sumas de dinero en los embargos, sino que directamente se le notifica a sus casillas electrónicas del embargo que se está

[1] Solicitar en los diferentes sistemas documentos de verificación económica, como en RENIEC, SUNARP, SUNAT, MINISTERIO DE TRABAJO, MUNICIPALIDADES, entre otros.

ordenando.
Sería bueno tener un programa de IA interoperable, así ´pero un programa de IA operable e interconectado con las diversas entidades."

JOSÉ CARLOS PIÑAN ALMEIDA:

"Bien con la modificación del Código Procesal Civil, en cuanto se ha establecido en los procesos de alimentos, en específico se ha establecido una regla importante en cuanto a la averiguación del monto del ingreso, que tiene un demandado con esta información otorga una herramienta importante al juez y lo convierte un juez instructor.

Para ello, entonces si es que el juzgador va a utilizar, pues, digamos, su esfuerzo físico en utilizar o buscar esa información, quita tiempo, pero, sin embargo, teniendo en cuenta el apoyo del asistente artificial en caso de inteligencia artificial, yo creo que sí sería de gran ayuda, por cuanto lo que se tiene en consideración es de que, pues, al momento el juez de emitir su pronunciamiento final debe tener toda la información necesaria para que fije el monto de la pensión de alimentos y, por lo tanto, ese trabajo que bien lo podrá hacer, el Juez, pero tomaría tiempo y que lo puede hacer la inteligencia artificial sin duda sería de gran ayuda."

OLGA FIORELLA JULIA VASQUEZ REBAZA:

La entrevistada señala que "bueno, como les digo, si la información está en la nube, en el sistema, en la inteligencia artificial, si podrá ayudar a darnos una respuesta y nos lanza una respuesta así, ayuda definitivamente a simplificar y a darnos una respuesta, pero no hablaría en términos nuevamente de razonabilidad y proporcionalidad, ya porque para mí eso lo debe de todas maneras, esa respuesta no es que en automático el juez lo aplica, lo tiene ese análisis lo tiene que ser el juez.

Pero digamos a la pregunta. La respuesta es que sí. Obviamente, la inteligencia artificial ayuda en captar esa información y darte una probable respuesta.”
MIRIAM VELASQUEZ MORENO: La entrevistada señala que “yo creo que sí. Sí podrá ser este una herramienta adecuada que nos que contribuya a la celeridad y el intercambio de información Sí, podrá, pero todo parte de que todo esté sistematizado. Por ejemplo. acá lo hacemos ya manualmente. No, Este pido información a una institución a través de su mesa de partes electrónica, y la información llega más rápido. Si fuera la inteligencia artificial, pide de mesa y partes a mesa de partes electrónica esa información y lo tiene y está digitalizada y es accesible. Yo pienso que sí, o sea, todo parte de que de que la información esté digitalizada, de que sea accesible para ese parece esa información.”
CLAUDIA YESSENIACIPRIANI AVALOS: “Si, esto puede verificar en el acto sería más célere todo proceso, así podrá dictar sentencia más rápido y en el acto.”
YENIVA ISABEL LLEELLISH JUSCAMAYTA: “Como lo señala en la respuesta anterior considero muy lejano que se implemente en esta Corte la implementación del IA”
MARIA DEL PILAR ZAMORA QUISPE: “No he usado dicha herramienta.”

JORGE MARIANO RAMIREZ CAPRISTAN: "Sí, porque al ser un programa informático, permita recabar y procesar en forma célere una gran cantidad de datos, y, de acuerdo con las fórmulas con las que haya sido previamente programada, puede obtener un monto de pensión alimenticia razonable y proporcional."

Nota. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Determinar si la inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista.

En base a los entrevistados se puede deducir que efectivamente la IA se emplea para facilitar los trámites y procesos, para ello consideran que es indispensable dotar al software de información a fin de que pueda dar resultados más certeros, asimismo, rescatan que podrá ser una herramienta más rápida porque el monto lo daría un programa con habilidad de sistematizar rápidamente la información. Por otro lado, los entrevistados creen que, si bien es importante el uso de la IA, para otras labores como el razonamiento de las sentencias no se debería emplearla ya que es una labor del Juez que garantiza la proporcionalidad con un razonamiento humano más adecuada y sobre todo razonable. Por todas estas razones se puede determinar que los entrevistados sí están de acuerdo con el uso de la IA, pero con ciertas limitaciones respecto al razonamiento y la data que se considere esencial y para qué propósitos.

Determinar si el incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú afecta el interés superior del niño, niña y adolescente.

Respecto a la postura de los entrevistados, consideran que sí se afecta el interés superior del niño, niña y adolescente, pues el incumplimiento implica que no se le brinda al menor los cuidados necesarios en cuanto a alimentación, vestimenta, estudio u otros que involucran directamente a sus derechos, por esta razón es que el incumplimiento genera mucho daño al crecimiento personal del menor. Ante esto los entrevistados plantearon algunas situaciones por las cuales se origina el incumplimiento, hallándose entre estas la desvinculación de los padres, conflictos entre los padres, escasez de dinero o trabajo para quien debe asumir como alimentista,

entre otras razones. Ahora, a modo de comentario, es esencial que se implementan nuevas acciones para una garantía del interés superior del niño, tomando en cuenta que en el Perú es una problemática arraigada desde hace mucho tiempo, donde muchas madres y menores de edad no obtienen la manutención y solo uno de los padres asume la carga y rol de cuidador.

Establecer si la pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú es asignada en consideración de las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista.

Los entrevistados señalan que la pensión de alimentos sí se determina en base a las necesidades del menor alimentista por parte del Juez, para esto se evalúa la situación laboral, familiar, personal y económica del padre demandado, con el fin de que se analice su situación y garantizar que se cumpla con la pensión. A razón de esto se puede indicar que en el Perú los Jueces sí se encargan de evaluar la situación del padre para una determinación adecuada del monto de pensión en favor del menor y no del padre. Sobre esto es esencial que se garantice la proporcionalidad y razonabilidad en el análisis de los casos sobre la materia de pensión de alimentos

Analizar si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos.

Los entrevistados culminaron que los lineamientos jurídicos existen en cuanto ya hay el uso de la IA de parte de otras instituciones de Perú, que si bien en el caso de los Jueces en materia de Familia aún no emplean otros tipos de IA que son más complejos, se podrá implementar pues en Perú ya se vienen empleando softwares para sistematizar información y tener un acceso a esta de modo más rápido, por ello se deberán incluir lineamientos de implementación específicos para no solo garantizar su implementación, sino una implementación idónea que garantice un uso adecuado del sistema de IA y garantizar mayor celeridad y razonabilidad con un experto legal más allá del uso del chat GPT que tiene limitaciones.

Los entrevistados culminaron que los lineamientos jurídicos existen en cuanto ya hay el uso de la IA de parte de otras instituciones del Perú, que si bien en el caso de los Jueces en materia de Familia aún no emplean otros tipos de IA, que son más complejos, se podrá implementar pues en Perú ya se vienen empleando softwares para sistematizar información y tener un acceso a esta de modo más rápido, por ello se deberán incluir lineamientos de implementación específicos para no solo garantizar su implementación, sino una implementación idónea que garantice un uso adecuado del sistema de IA y garantizar mayor celeridad y razonabilidad con un experto legal más allá del uso del chat GPT que tiene limitaciones.

2.1.2. Análisis documental doctrinario

Tabla 2. Matriz de análisis documental doctrinario

AUTOR	AÑO	TEMA	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS
Diario Constitucional.cl	2023	Uso de Chat GPT	El Juzgado Civil Transitorio de SJM en Perú desestimó una apelación deducida por un condenado a pagar pensión de alimentos. El juez empleó la IA de ChatGPT para darle solución al caso. El recurrente fue condenado en primera instancia a pagar la pensión de alimentos que equivale al 20% de sus ingresos mensuales. Sin embargo, recurrió el fallo vía apelación para pedir que se rebaje a un 6,40%. Adujo	Este caso trató sobre el uso del Chat GPT para calcular el monto de las pensiones, por ello para adecuar este monto a un cumplimiento se debe tener en cuenta la información socioeconómica del recurrente, pues esto confirma el estilo de vida que tenía, por ende, si se le imponía una pensión alimenticia muy alta probablemente no cumplirán con la pensión de alimentos.

			que el juez *a quo* no consideró de forma adecuada su carga familiar, puesto que tiene otros hijos y su pareja estaba embarazada. Se resalta que el juez señaló que la información socioeconómica es relevante ya que permite la verificación del estilo de vida de los progenitores. Los gastos para la satisfacción de los hijos se deben corresponder a las posibilidades económicas de los papás para que se pueda cumplir.	
Vargas y Pérez	2021	Prestación de alimentos	En Chile la doctrina indica que la prestación de alimentos es una obligación alimentaria de carácter civil. La doctrina más moderna, en cambio, se asocia la prestación a los derechos fundamentales. El derecho de alimentos es uno de los medios por medio del que se hace efectivo el derecho a la vida, pero a su vez se da cuenta en el Código Civil no aborda la obligación de	El Estado tiene la obligación de crear mecanismos y sistemas de cobro idóneos para asegurar el pago de pensión de alimentos, dado que se reconoce como un derecho de los menores y vinculado al derecho a la vida.

			alimentos que carga el Estado, se limita al vínculo alimenticio entre particulares. Fuera de las posturas y desde el enfoque del derecho a la tutela judicial efectiva en virtud del art. 27.4 de la Convención sobre Derechos del Niño, la pensión de alimentos constituye un derecho del menor. La normativa establece que corresponde al Estado adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento efectivo.	
Carretta	2021	Determinación del pago de alimentos	En Chile, la determinación de los alimentos en casos donde trata de menores de 20 años, el tribunal debe tramitar los conflictos en base a las normas del nuevo procedimiento, por ello si se trata de mayores de edad o menores, se acude a los tribunales ordinarios por medio del procedimiento ordinario de cognición. Para cobrar las pensiones de alimentos impagas en todos los casos se aplica el proceso	La determinación del pago de alimentos en Chile contiene problemáticas en cuanto a la atención de los tribunales producto de una dualidad de las entidades. Como análisis de esto es importante que si bien existen dos instancias se debe evitar un doble inconveniente, pues ello afecta a los menores producto de una atención inadecuada y poco célere.

			ejecutivo que se gestiona conforme a las reglas generales del proceso ordinario establecido por material patrimoniales. Esta opción genera un doble inconveniente cuando se trata de pensiones solicitadas únicamente para menores. Por un lado, se crea una dualidad de tribunales : uno especializado en menores encargados de reconocer el derecho y otro civil ordinario de ejecutar la pensión.	
Pimentel	2023	Obligación alimentaria	La obligación alimentaria se entabla conforme a la norma peruana, se fija su monto de forma proporcional en base a las necesidades de los alimentistas, posibilidades y circunstancias individuales de los obligados. En Perú, la obligación de proporcionar alimentos se determina conforme a la ley, estableciéndose su monto de manera proporcional a las necesidades de los beneficiarios y a la capacidad económica y circunstancias	Al respecto, la obligación alimentaria en la realidad se plasma como un proceso judicial lento y vulneratori de derechos, puesto que, pese a que existe una vía penal en la cual la sanción es una pena privativa de libertad no ha sido suficiente para lograr con éxito el pago de los alimentos por parte del padre que no ostenta la tenencia.

			particulares de los obligados. Para asegurar su cumplimiento, se contemplan mecanismos legales como la denuncia por omisión de asistencia familiar, prevista en el artículo 149 del Código Penal. En los casos en que el obligado no efectúe el pago de las pensiones adeudadas, el juez puede remitir los actuados al Ministerio Público, iniciándose un proceso penal que podría derivar en una condena de privación de libertad, constituyendo así una excepción a la norma general de que en Perú no se aplica prisión por deudas.	
Soberano	2023	Obstáculos del cumplimiento de la pensión alimenticia	Es primordial indicar que, dentro de ciertos casos ocurridos en México, la definición del pago de alimentos ha sido objetado por los deudores en diversas ocasiones, enfrentando las madres que mantienen la custodia a escenarios adversos en los que los montos de pensión no permiten el pago de los	Es problemática la situación en la cual los padres se desvinculan de los hijos, cargando con las obligaciones de ambos solo a la madre en la mayoría de los casos en México. Esta situación no es contraria a lo que sucede en Perú, puesto que, también

			satisfactores a las necesidades importantes o, se presentan ante amenazas, o solamente la omisión plena de la obligación. Importa entender esta realidad desde una perspectiva de género, puesto que las mamás siguen manteniendo la custodia y cohabitación de menores sin tener la parte que les corresponde a obligados, creando un detrimento a la calidad de vida de menores.	existe mayor desinvolucramiento de los padres. Así pues, como la afectación recae en la calidad de vida del menor se debería tomar medidas más coactivas para lograr el cumplimiento de la pensión de alimentos.
Soberano	2023	Omisión de pago de alimentos	La omisión de pago de las obligaciones alimentarias es una situación delicada que se ha analizado en el poder legislativo de diversos países, como una circunstancia que se puede mejorar, pensándose presupuestos que van desde su criminalización, por ejemplo, como causal de violencia, hasta implementarse medidas administrativas que den pase a aplicar resoluciones más eficaces,	A través del tiempo diversos Estados se han planteado diferentes mecanismos a implementar para combatir el incumplimiento de la pensión de alimentos, desde medidas civiles hasta penales, por ello en el auge actual de la tecnología, se puede optar por una alternativa, tal como la inteligencia artificial, porque para la determinación del monto de pago de alimentos se requiere de exactitud y

		siempre buscando la obligación de proteger el interés superior del niño.	precisión para un cálculo adecuado que puede ser apoyado con el razonamiento del juez.
Arroyo	2020	La temática de las pensiones alimenticias no ha logrado tener la relevancia que debe tener dentro de las políticas públicas, sobre todo del sector judicial, puesto que se considera que con las normas actuales y transformaciones que son muy paulatinos es suficiente, sin embargo, el asunto de fondo es que, con la supuesta neutralidad de las leyes creadas para regular la temática y, por ende, el supuesto que pueden beneficiar de igual forma a los diferentes sujetos involucrados en el cobro de pensiones sean hombres, mujeres, niños, ancianos, etc, se olvida el fenómeno que es indiscutible: los sujetos más dañados son los menores y mujeres.	Pese a que existan normas que establezcan y regulen la pensión de alimentos no se ha logrado su cumplimiento, ello es una situación grave a razón de que los más afectados de todas las poblaciones vulnerables han sido los menores de edad y las mujeres, es decir, las madres. Por ello, es que se debería innovar respecto a las alternativas de solución que se planteen para perfeccionar y acelerar la decisión sobre una denuncia de pensión de alimentos en cuanto al cálculo de estos como parte del establecimiento del monto a pagar.

Baldino y Romero	2020	Pensión de alimentos	Cuando se fija una pensión de alimentos, el juez debe valorar que esta representa una carga para el progenitor demandado y, como tal, desincentiva que se generen recursos e incentiva un incumplimiento de la obligación. Para determinar la pensión alimenticia óptima, el juez necesita actuar con dinamismo, modificando los montos en la medida en que no se perjudique a los alimentistas. Así, deberá analizar a fondo la situación y aplicar mecanismos que faciliten el pago, como establecer un monto efectivo por debajo del mínimo y diferir el saldo restante para el futuro. Además, es importante evaluar no solo las condiciones concretas del obligado, sino también su contexto económico general y estudiar los niveles de cumplimiento respecto a la fijación de la pensión.	Se destaca la forma de fijar la pensión alimenticia por el juez, de esto se relaciona a una adecuada motivación que incluya un análisis de las diversas circunstancias que rodean al cumplimiento del pago razonable.

Jaimes, Cano y Vicuña	2022	Derechos del niño	En estudio sobre la eficacia de los derechos constitucionales frente a una prevalencia del principio del interés general, la Corte Constitucional de Colombia indicó que el único modo como puede presentarse la eficacia de derechos es a través del reconocimiento del bienestar colectivo, que para el caso del derecho de niños y niñas no se pueden restringir al cálculo utilitario respecto al bienestar colectivo, ni pueden someterse al criterio de mayorías, pues estos derechos son limitaciones al principio de mayoría y a las políticas destinadas a satisfacer un bien colectivo.	Es importante rescatar que el cálculo de la pensión alimenticia de los menores debe ser conforme a un bienestar de los menores, incluso si esto va en contra de derechos de mayorías, puesto que deben prevalecer los derechos constitucionales ante el principio de interés general, esto puede deberse a la vulnerabilidad en la que se encuentran sumidos los menores.
García	2022	Derechos constitucionales	Los padres que deben asumir su obligación de cumplimiento con la pensión alimenticia que por derecho le corresponde a los niños y adolescentes, debe garantizar derechos como la vida, desarrollo integral y formación, en	La pensión de alimentos incluye diversos espectros de la vida humana, que para el menor de edad son esenciales, por ejemplo, la salud, vida, desarrollo integral, entre otros.

			Ecuador es una problemática de las familias disfuncionales se ven de forma recurrente que las causas procesales son alarmantes.	
Alderete et al.	2024	Pensión de alimentos	Las autoridades deben exigir que se demuestre la capacidad económica del deudor alimentario, pues en caso de que sea insolvente deberá presentar una denuncia para evitar la carga procesal. La capacidad económica del deudor de alimentos es un factor relevante que se debe tomar en cuenta para la determinación proporcional a los ingresos y gastos del deudor. Esto de ello pueden entender las es relevante dado que los jueces a partir problemáticas que hacen frente los procesados, de igual forma, deben tener una visión más humanista para adoptar medidas menos graves sobre la libertad.	Se enfatiza en que se debe demostrar la capacidad económica del deudor, ya que se debe evaluar diferentes criterios para imponer la pensión alimenticia, pero también para establecer criterios para las sanciones en casos de incumplimiento, por ende, si tienen ingresos reducidos, trabajan en informalidad, costo de vida, susceptibilidad a ser despedidos

			Al tomar en cuenta la falta de capacidad económica de los deudores debe saberse: a) la reducción de ingresos; b) informalidad; c) incremento del costo de vida; d) aumento de despidos, y otros factores sociales y económicos, siendo este un contexto que deja expuesto a un estado de vulnerabilidad a los obligados, ya que, no tienen la capacidad económica para fundamentar sus necesidades producto de una disminución de ingresos y cumplir con sus obligaciones.	
Landa	2021	Inteligencia artificial	Un algoritmo computacional en abstracto no genera por sí mismo un impacto que perjudique a los derechos esenciales, pero sí su diseño, implementación y aplicación que es producto de la acción o inacción en la interacción entre individuos. La digitalización de procesos judiciales facilita a los justiciables tener acceso a la	Si bien un algoritmo en sí no se ha diseñado para generar daño o afectaciones hacia los derechos fundamentales, la forma en la cual se aplican puede afectar a los derechos, por ende, deben existir límites sobre su uso por el gobierno.

	justicia sin dilatar procesos de forma innecesaria.

Nota. Elaboración propi

INTERPRETACIÓN DOCTRINAL:

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista

Sobre el análisis doctrinal se destaca que la Inteligencia Artificial sí puede servir como mecanismo de apoyo para los jueces a fin de acelerar los procesos de alimentos, ya que se denota en el caso peruano que existe demasiada dilación respecto a los procesos y sobre todo una gran preocupación respecto al cumplimiento de ejecución de sentencia, pese a que el Juez sí tome en cuenta la situación socioeconómica del deudor para establecer un monto de pensión acorde a lo que realmente puede pagar. Ante esta situación sí es dable que se procuren nuevos mecanismos que faciliten la labor de determinación del pago por el Juez, así como prevalecer la proporcionalidad de la situación socioeconómica y el establecimiento del monto, por esto innovar con los mecanismos que se empleen para delimitar el monto de la pensión alimenticia es necesario, no solo para agilizar el proceso de alimentos, que de por sí se ha caracterizado en nuestro país por ser complejo y tardado, sino también para lograr la garantía de los derechos de los menores que resultan afectados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar si el incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú afecta el interés superior del niño, niña y adolescente.

Del análisis doctrinal se concluye que sí, pues diversos autores indicaron que se ha convertido en una situación recurrente el hecho de que los padres no cumplan con la pensión alimenticia, por esto se necesita que se puedan establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de las pensiones y agilicen la labor de los juzgados, siendo

que, en el caso peruano hay mayor des involucramiento de parte de los padres, en consecuencia, se afecta a la calidad de vida del niño, e inclusive otros autores plantean que se podrá tomar medidas coactivas. Al respecto, profundizando sobre la temática es preocupante cómo los padres no se hacen cargo de los hijos y los plazos se incumplen sin una sanción inmediata e incluso a veces se plantean montos de pensiones irrazonables, esto solo dificulta la ejecución de la decisión de la Corte,

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si la pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú es asignada en consideración de las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista.

Tomando en cuenta el análisis doctrinal, los Jueces en el Perú sí toman en cuenta las necesidades de alimentista, por ende, procuran analizar la situación socioeconómica del deudor alimentario a fin de garantizar el cumplimiento del monto de pensión alimenticia. Así pues, se procura el interés superior del niño a través de un análisis detallado de la situación económica, personal y social del deudor para cumplir con el principio de proporcionalidad y establecer un monto adecuado. Cabe resaltar el buen razonamiento que se emplea para establecer los montos de pensión de alimentos, porque se prioriza al menor, por ello es que se trata de buscar las formas en las que el padre de todas maneras cumpla porque se mide su nivel de capacidad económica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos.

En base al análisis, se puede inferir de los autores que sí existen lineamientos, ya sea la norma nacional o internacional sobre el interés superior del niño, asimismo, o también la norma que regula el proceso de alimentos, pues ya existen parámetros para realizar un análisis judicial respecto al caso y la situación del deudor alimentario; además que, ya se usa Chat GPT, siendo una IA relevante para el cálculo de la pensión de alimentos. Si bien aún no se usan softwares especializados, ya hay un avance usando

Chat GPT, sobre el cual se podrá establecer lineamientos que en un futuro se puedan ampliar para regular el uso de otros tipos de IA.

2.1.3. Cuadro de análisis normativo

Tabla 3. Matriz de análisis documental normativo

NORMA/LEY	ARTÍCULO NORMATIVO	TEMÁTICA	DESCRIPCIÓN	RELEVANCIA
Convención Americana de Derechos Humanos	Artículo 19	Interés Superior del Niño	Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado	Al respecto, tenemos este instrumento internacional que protege a los menores y promueve que se les proteja desde diversos agentes de la sociedad, tales como, la familia y el Estado.
Convención Americana de Derechos Humanos	Artículo 27 segundo párrafo	Interés Superior del Niño	A los padres y otras personas a cargo del niño les incumbe la responsabilidad primordial	El interés superior del niño involucra las obligaciones de ambos padres sobre el

			de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.	cuidado y desarrollo del menor.
Constitución Política	Artículo 4	Interés Superior del Niño	La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, adolescente, madre y anciano en situaciones de abandono.	La labor de protección de los menores no solo depende de los padres, sino también del Gobierno y todo el Estado en general.
Resolución Legislativa N.º 25278	Artículo 3	Interés Superior del Niño	En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, autoridades administrativas o órganos legislativos, una	Los Estados se encuentran comprometidos a proteger a los niños y adolescentes, esto quiere decir que existen normas internacionales que establecer derechos humanos y su contenido

			consideración primordial a que se atenderá será al interés superior del niño. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado necesarios para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de los padres, tutores u otros responsables de él ante la ley y con ese fin tomar las medidas adecuadas.	que será recopilado en las cartas magnas de cada Estado en relación a la protección que le deben otorgar al menor de edad.
Constitución Política	Artículo 6	Derecho alimentario de menores	Es deber y derecho de los padres alimentar (…) a sus hijos	Los padres deben alimentar a sus hijos, pues ello es parte de su derecho a la alimentación y desarrollo integral.

Código de los Niños y Adolescentes	Artículo 93	Derecho alimentario de menores	Es obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos	Los padres deben proporcionar alimento a los menores.
Código Civil	Artículo 472	Derecho alimentario de menores	Se comprende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación en base a la situación y probabilidades de la familia.	La importancia de considerar a los alimentos no solo como un alimento a deglutir, sino también como todo aquello que los niños utilizan para vestir, aprender, dormir, entre otros.
Código Civil	Artículo 474	Derecho alimentario de menores	Deben alimentos recíprocamente los cónyuges; ascendientes y descendientes; los hermanos	Quienes deben proporcionar los alimentos son todos los miembros de la familia nuclear.

Código Civil	Artículo 481	Derecho alimentario de menores	Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones que se halle sujeto al deudor. El juez considera como un aporte económico al trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista. No es necesario investigar rigurosamente el monto de	El juez realiza una evaluación de las circunstancias personales en las que habita el deudor para actuar y decidir de forma proporcional la pensión de alimentos que le corresponde.

	los ingresos del que debe prestar los alimentos.

Nota. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN NORMATIVA:

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la Inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista.

Al respecto, la interpretación normativa hecha sobre Ley nacional e internacional, se obtuvo que el Interés Superior del Niño, es un principio que se encuentra relacionado con la pensión de alimentos, a raíz de que protege el resguardo de los Derechos de los alimentistas, tales como, el derecho a la vestimenta, alimento, vestido, salud, entre otros relacionados a la calidad de vida, por ello cuando se garantiza la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación de la pensión de alimentos en consecuencia se promueve la ejecución del pago de pensión, a fin de que se garanticen los derechos mencionados, a la par de que la normativa señala que es la labor del Estado procurar todas aquellas medidas que impulsen la protección del interés superior del niño..

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar si el incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú afecta el interés superior del niño, niña y adolescente.

En base al análisis normativo se infiere que sí afecta el Interés Superior del Niño, a raíz de que a partir de la Constitución e instrumentos internacionales como la Convención Interamericana, que el interés superior se emplea a favor de los menores como un principio que exige al Estado el cumplimiento de sus derechos, tanto al gobierno como a los deudores de alimentos. Al respecto, la norma es clara en

establecer los derechos del menor y cuáles son las obligaciones del alimentista, por ello es que el margen normativo es adecuado para que el Juez pueda realizar una adecuada interpretación conforme al interés superior del menor, no obstante, a razón de que el incumplimiento persiste, en la normativa se podrán incluir otras medidas para reforzar la ejecución de sentencias.

.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si la pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú es asignada en consideración de las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista.

Teniendo en consideración el análisis normativo se determina que sí se asigna teniendo en cuenta la premisa de las capacidades económicas del padre y sobre todo las necesidades del menor, esto último se justifica en los derechos que promueven a su favor como las garantías sobre sus necesidades básicas, el proyecto de vida y la calidad de vida que se le debe procurar, por ello, los jueces como parte del Estado deben promover la medida a nivel judicial idónea para asegurar una ejecución de pensión alimenticia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos.

Teniendo en cuenta el análisis normativo se obtiene que sí existen lineamientos jurídicos para implementar estas herramientas, destacando el Código Civil, pues en el artículo 481° se indica que los alimentos se regulan por el Juez en base a las necesidades de quien las solicita, por ende, es el Juez quien puede disponer de las medidas esenciales para facilitar su rol, además que, se podrá establecer lineamientos en base a la necesidad del Interés Superior del Niño, que recalca la Constitución y los

instrumentos internacionales para crear lineamientos no solo garantistas de derechos, sino también que se incluyan dentro del proceso de alimentos.

2.1.4. Cuadro de análisis jurisprudencial

Tabla 4. Matriz de análisis documental jurisprudencial

RESOLUCIÓN	AÑO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	RELEVANCIA
Expediente N.º 00052-2022-18-3002-JP-FC-01	2023	Fundamento décimo primero	La naturaleza conjunta de la obligación sobre los alimentos que tienen los progenitores no quiere decir que ambos tengan que responder con un porcentaje igual para cubrir el fasto total de manutención. En esa medida, el aporte que debe cubrir cada progenitor se debe fijar la proporción a sus posibilidades económicas y condiciones individuales. De allí que, el aporte debe cubrir a cada padre se debe	Se emplea a Chat GPT para realizar el cálculo de monto de cobro de pensiones, esto es importante porque puede agilizar el cálculo e incluso añadir mayor precisión. No obstante, se debe tener cuidado al momento de motivar circunstancias por las cuales los montos variarán en cuanto al pedido del alimentista, ya que se requiere una motivación idónea.

			establecer proporcionalmente a sus posibilidades económicas y condiciones personales. A través de la inteligencia artificial de Open AI Chat GTP se puede aplicar la técnica de proporción matemática a fin de establecer cuál es el aporte que corresponde a cada progenitor en base a sus ingresos, para satisfacer el gasto de manutención de su hijo	
Expediente N.° 0002-2023-0-1218-JP-FC-01	2023	f.j.n.° 5.2.	El deber de dar alimentos es parte de los dos padres, de forma que para meritar la pensión se debe tener en cuenta la capacidad económica y las obligaciones del demandado, siendo su deber velar porque el niño se alimente; y tomando en cuenta que los menores se hallan en la esfera de protección de uno de los progenitores, quien les proporciona	Para el cálculo de la pensión de alimentos es primordial que se conozca la capacidad económica del progenitor demandado; a su vez, se debe considerar los derechos del niño para generar un cálculo adecuado sobre las necesidades del menor y asegurarse de que el padre cumplirá.

			todos los cuidados, el/la demandante recurre al órgano jurisdiccional para pedir que el otro progenitor también cumpla con su deber	
Expediente N.º 0002-2023-0-1218-JP-FC-01	2023	f.j.n.° 5.3.	Para la proporcionalidad de la fijación se debe procurar la equidad, equilibrio y justicia. Se parte de la premisa que los alimentos no se deben utilizar como medio de participación en el patrimonio del alimentante. Los alimentos son dados por una razón add necessitatem. El alimentista es aquel que necesita no quien pide participar, pues no es un accionista, en los nuevos ingresos del alimentante. La pensión de alimentos no busca que el beneficiario comparta los ingresos del obligado, sino que se destine exclusivamente a satisfacer sus necesidades básicas.	Se destaca que los alimentos no deben ser tratados como una extensión del patrimonio, pues se trata más de un derecho de los menores en base a sus necesidades básicas y derechos fundamentales, por ende, la cuota alimentaria debe ser razonable para cubrir las necesidades del niño.

Expediente N.º 03972-2012-PA/TC	2013	f.j.n.° 9	La determinación del monto de la pensión de alimentos tiene como objetivo garantizar que el beneficiario pueda cubrir sus necesidades básicas de subsistencia. Por ello, el cálculo debe basarse principalmente en los ingresos del obligado, considerando tanto los ingresos de carácter remunerativo como aquellos de otra índole que también contribuyan a su capacidad económica, ya que toda suma percibida es de por sí un ingreso y como tal se debe compartir con el alimentista, por ello la pensión debe contener no solo la remuneración sino cualquier concepto que se le agrega, a menos que se justifique razonablemente su exclusión, según el estado de necesidad evaluada.	Se destaca que la pensión de alimentos no solo debe satisfacer necesidades remunerativas, sino también aquellas que no lo son, pues ingresos son ambos; por ende, se debe proporcionar al menor todos los ingresos necesarios que sean razonables en base a la necesidad que se evalúe por el juez.

Pleno Sentencia 72/2023 Expediente N° 00309-2022-PA/TC	2023	f.j.n.° 3	El Tribunal Constitucional ha sido uniforme cuando estableció que hay una obligación sobre las decisiones judiciales referentes a la motivación, pues ello garantiza que los jueces, independientemente de la instancia a la que sea parte, expresen en el proceso mental que les guió a decidir sobre una controversia, asegurando que el ejercicio de la potestad de administrar justicia se realice sujeta a la Carta magna y la ley; no obstante, también con el fin de facilitar un ejercicio de derecho de defensa de los justiciables.	Respecto a la motivación, el juez debe procurar administrar justicia, proporcionalidad y razonabilidad. De esta forma, con relación a la pensión de alimentos cuando se debe fundamentar las razones por las cuales se establece cierto monto de pensión se debe explicitar la situación actual del que debe alimentos.
Pleno. Sentencia 222/2021 Expediente N° 01249-2015-PA/TC	2021	f.j.n.4	El actor quería que se prescriba todos sus adeudos y no solo los de un periodo como se había resuelto en una Resolución anterior.	El Tribunal fue enfático en que si se va a tomar una decisión respecto al monto de pensión de alimentos se debe motivar, sobre todo si se trata de una nueva liquidación, pues ello

			Al respecto, el Tribunal indicó que en este caso se omitió la motivación, pues se practicó una nueva liquidación de devengados e intereses desde el 2006 hasta la fecha sin una justificación sobre cómo se determinó la contabilización del tiempo para un restablecimiento de las pensiones devengadas. Esta deficiencia debe ser corregida con una adecuada motivación.	ayuda a la comprensión de las partes involucradas del razonamiento del juez y evitar una apelación de la decisión, que pueda cargar al sistema jurídico de forma innecesaria.
Pleno. Sentencia 222/2021 Expediente N° 01249-2015-PA/TC	2021	f.j.n.10	Es relevante comprender la especial protección que debe llevar el proceso de alimentos, que actualmente el artículo 2001 inciso 1 del Código Civil fue modificado por el artículo único de la Ley 30179, donde se estableció que la acción de pensión de alimentos prescribe a los 15 años.	La prescripción de la acción de pensión de alimentos se cumple en 15 años, a modo de comentario todo proceso de alimentos debe tener una motivación incluso cuando la prescripción se establece de hecho en un tiempo determinado.

Nota. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN JURISPRUDENCIAL:

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la Inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista

Al respecto, del análisis jurisprudencial se obtuvo que se usa Chat GPT para determinar el monto de la pensión de alimentos, debido a que es una herramienta útil para el cálculo del monto de pensión, lo cual facilita a la celeridad del proceso, no obstante, se recalcó que el análisis de cada caso, en cuanto a la evaluación del padre respecto a su situación socioeconómica lo realiza el juez, ya que la IA empleado no es lo suficiente especializada ni puede desarrollar la razonabilidad que sí tiene el Juez para valorar los hechos del caso y concluir el establecimiento de un monto de pensión idóneo, por ende, el uso del Chat GPT sería más que todo un complemento para facilitar los cálculos del juez.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar si el incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú afecta el interés superior del niño, niña y adolescente.

En base al análisis jurisprudencial se obtuvo que sí afectaba al interés superior del niño, dado que el menor se encuentra respaldado por normativa nacional e internacional a favor del Interés Superior del Niño, por tanto, ante un incumplimiento de la pensión alimenticia, se corre el riesgo de que el menor se halle en una situación precaria en la que se vea impedido de gozar derechos básicos como el alimento, vestido y vivienda adecuada, lo cual se relaciona con el derecho a la calidad de vida. Ante esta situación, la jurisprudencia es enfática en que el monto que se establezca a pagar por el deudor debe corresponderse a las ganancias y bienes que disponga.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer si la pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú es asignada en consideración de las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista.

Respecto al análisis documental se determinó que sí, de hecho la mayoría de la jurisprudencia denotaba esta relevancia, no por el hecho de beneficiar al deudor, sino porque se deben asegurar de que el padre cumpla con brindar la pensión de alimentos, por ello es esencial que el análisis de la situación socioeconómica se realice tomando en cuenta todos los aspectos de la vida familiar, personal, económica y hasta cultural de la persona deudora, a razón de que se pueda ejecutar la sentencia y establecer un monto que por lo menos garantice mayor sustento económico para el menor que se encuentra en riesgo y estado de vulnerabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos.

En base al análisis jurisprudencial, aún no se tiene una base cimentada de forma adecuada, ya que el análisis de los casos lo realiza el juez, no obstante, se cuenta con la herramienta de IA como el Chat GPT que ha sido un primer alcance del uso de Inteligencia Artificial más avanzado en este ámbito. Se podrá evaluar incluir más lineamientos jurídicos en base a las facilidades que ya ha garantizado Chat GPT respecto a la celeridad y proporcionalidad, por ende, se podrá intuir que empleando IA mucho más especializada se obtendría un resultado semejante en base al éxito que ha tenido el uso de una de estas herramientas respecto al cálculo de pensiones. A modo de comentario, se podrá decir que sí existen lineamientos para implementar la IA para establecer los montos de pensión de alimentos, sobre todo porque existen antecedentes de uso del IA no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional.

2.1.5. Análisis del Atlas. Ti

Figura 1

Redes de Atlas. Ti para los resultados del análisis documental

Nota. Elaboración propia con la información procesada en Atlas. Ti y cotejada con su sistema de codificación IA.

Objetivo General

Del análisis de la red semántica se evidencia que los nodos centrales se concentran en los “obstáculos procesales”, los “efectos del incumplimiento” y las “soluciones con IA”, lo que permite concluir que la Inteligencia Artificial se configura como una herramienta digital capaz de contribuir significativamente a la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en los procesos de alimentos. Los obstáculos se vinculan con problemas como la carga procesal, la complejidad de los trámites, la insuficiencia normativa y la carencia de fundamentación adecuada, los cuales actualmente retrasan la resolución de expedientes y afectan directamente a los menores. Ante ello, las soluciones planteadas con la IA se enfocan en la celeridad, eficiencia, simplificación,

automatización y cálculo proporcional de pensiones, evidenciando que esta herramienta podría apoyar a los jueces en la toma de decisiones más rápidas y equitativas. De igual manera, se detectan impactos negativos derivados de la ausencia de respuesta oportuna, como el riesgo económico, la situación precaria de los menores y a vulneración de derechos fundamentales, lo que subraya la necesidad de modernizar los procesos. En ese sentido, la red semántica evidencia una relación directa entre la implementación de sistemas inteligentes y la mejora de la gestión judicial, ya que al reducir obstáculos se podrían garantizar un cumplimiento más efectivo a los principios de protección de los alimentistas. Así, la Inteligencia Artificial esta manera, la Inteligencia Artificial no solo es viable como soporte técnico, sino que se perfila como una aliada estratégica para lograr procesos más ágiles, razonables y proporcionales en el ámbito de la pensión de alimentos en el Perú.

Objetivo Específico 1

La red semántica evidencia que el incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos se relaciona con diversos obstáculos procesales, tales como la sobrecarga del sistema, la complejidad de trámites, las apelaciones, la atención deficiente y la falta de carencia de motivación en las resoluciones. Estos factores provocan consecuencias directas en los menores, evidenciando en nodos como riesgo económico, situación vulnerable, afectación al bienestar infantil y violación de los derechos fundamentales. El interés superior del niño, niña y adolescente se encuentra vulnerado cuando las demoras procesales dificultan el acceso oportuno a los recursos necesarios para asegurar su alimentación, salud y educación. De igual manera, se reconocen impactos familiares y de género, ya que el incumplimiento recae principalmente sobre mujeres y cuidadores principales, quienes asumen la carga económica mientras el proceso judicial permanece sin resolver. La red también pone de manifiesto que la ausencia de plazos razonables y de una regulación judicial efectiva provoca complicaciones adicionales como la dualidad de tribunales, prescripciones inadecuadas y limitaciones normativas que prolongan la indefensión. En este contexto, la vulneración del interés superior del niño se explica no solo por la demora, sino también por la incertidumbre que provoca en la vida diaria de los menores, lo que dificulta su desarrollo integral.

Por consiguiente, el análisis constata que la falta de cumplimiento oportuno en los procesos de alimentos en Perú afecta negativamente en la niñez y adolescencia, reproduciendo situaciones de vulnerabilidad que la justicia debería evitar.

Objetivo Específico 2

Respecto a la proporcionalidad entre las capacidades económicas del demandado y las necesidades del menor, la red semántica pone de relieve obstáculos relacionados con los ingresos variados, cuota justa, patrimonio, circunstancias personales, información socioeconómica limitada y fundamentación insuficiente. Estos nodos evidencian que en muchas ocasiones la pensión establecida no se ajusta a una valoración de la situación del progenitor ni a las necesidades concretas del niño, niña o adolescente. Asimismo, se observa que los Jueces enfrentan retos al manejar información financiera compleja y al corroborar la veracidad de los ingresos reportados, lo que puede derivar en pensiones insuficientes. Las consecuencias de este incumplimiento afectan directamente en los menores, al restringirse sus derechos fundamentales y generarse desigualdades en la distribución de las cargas familiares. En este contexto, los nodos de soluciones IA surgen como mecanismos esenciales: cálculo de pensiones, análisis automatizado de información socioeconómica, proporcionalidad entre capacidad de pago y necesidad, y simplificación de procedimientos. Estas herramientas posibilitarían emitir resoluciones más acordes con la realidad de cada caso, disminuyendo la discrecionalidad excesiva y asegurando criterios de razonabilidad y justicia. Asimismo, se advierte que la proporcionalidad también debe contemplar también las obligaciones alimentarias previamente existentes y la carga familiar del progenitor, evitando asignaciones que sean impracticables de cumplir. En resumen, el mapa conceptual pone de manifiesto que la correcta determinación de la pensión exige combinar criterio jurídico con análisis objetivos de datos económicos donde la IA puede desempeñar un rol clave para equilibrar los intereses de padres e hijos dentro del marco de un derecho fundamental.

Objetivo Específico 3

La red semántica resalta que uno de los principales desafíos es la falta de lineamientos jurídicos precisos para la aplicación de la Inteligencia Artificial en los procesos de alimentos. Nodos como ausencia de base jurídica, normativa deficiente, restricciones de la IA, necesidad de respaldo legal y digitalización limitada evidencian que, en la actualidad, no existe un marco normativo sólido que posibilité la integración de herramientas tecnológicas sin comprometer las garantías procesales muestran que actualmente no existe un marco normativo sólido que permita integrar herramientas tecnológicas sin poner en riesgo garantías procesales. De igual manera, se reconocen obstáculos como la valoración judicial, la fundamentación, el derecho a la defensa y la comprensión restringida, los cuales indican que toda aplicación de IA debe regirse por normas claras que garanticen el respeto al debido proceso. No obstante, los nodos de soluciones IA subrayan beneficios potenciales como rapidez, eficiencia, optimalización, perfeccionamiento de procesos y futura regulación, lo que evidencia que tanto los entrevistados como los documentales analizados reconocen establecer un margen normativo que sirva y se le realice un uso adecuado, que permita su uso responsable. En tal sentido, la red semántica pone de relieve una la importancia de establecer lineamientos jurídicos radica en que la implementación de estas herramientas no puede quedar librada únicamente a criterios técnicos, sino que requiere garantizar principios de equidad, razonabilidad y protección. Además, la red evidencia que la incorporación de IA debe acompañarse de medidas para la protección de información, calidad en la toma de decisiones y la supervisión judicial efectiva. Por consiguiente, el análisis constata que es factible avanzar en la incorporación de sistemas inteligentes en los procesos de alimentos, siempre que se cuente con lineamientos normativos adecuados que aseguren la legitimidad de las resoluciones

Figura 2

Redes de Atlas. Ti para los resultados de la entrevista

Nota. Elaboración propia con la información procesada en Atlas. Ti y cotejada con su sistema de codificación IA.

Objetivo General

Del examen de la red semántica se advierte que los conceptos vinculados a soluciones IA se relacionan de manera directa con los principales obstáculos y consecuencias de los procesos de alimentos, lo que pone de manifiesto la importancia de la Inteligencia Artificial como herramienta digital para garantizar la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de las pensiones. La red evidencia que, en la actualidad los procesos afrontan obstáculos como la sobrecarga judicial, el incumplimiento de plazos, las demoras, evaluaciones deficientes, carencia de lineamientos y problemas en la verificación de ingresos, factores que inciden en la calidad de las resoluciones. Ante ello, los nodos relacionados con la IA proponen opciones como procesamiento ágil, objetividad, análisis económico, cálculo equitativo, verificación documental, organización e interconexión de datos, orientadas a robustecer la función decisoria del Juez. Del mismo modo, se resalta que el uso de

la IA coadyuvaría a asegurar derechos al disminuir las cargas procesales, proporcionar información socioeconómica precisa y definir criterios proporcionales para la determinación de las pensiones. Los efectos derivados del incumplimiento, tales como estrés, incertidumbre, repercusiones en los niños, afectación del desarrollo y precariedad económica, se hallan estrechamente vinculadas a la ausencia de respuestas oportunas, o que subraya la necesidad de optimizar los procedimientos. La red evidencia que el alcance de la Inteligencia Artificial no se restringe únicamente a acelerar los procesos, sino que también permite producir resoluciones más equitativas, consistentes y sustentadas en información objetiva. En síntesis, la representación semántica permite corroborar que la IA puede constituirse en un instrumento fundamental para optimizar la administración de justicia en materia de alimentos, disminuyendo obstáculos estructurales y garantizando un equilibrio adecuado entre derechos, necesidades y capacidades económicas.

Objetivo Específico 1

En la red semántica se advierte que la transgresión de los plazos constituye uno de los nodos más relevante, estrechamente relacionado con consecuencias como el estrés, la afectación de los niños, el perjuicio en su desarrollo, las capas procesales y la incertidumbre en el entorno familiar. Daño al crecimiento, cargas procesales e incertidumbre familiar. Esto demuestra que los retrasos de los procesos no respetan un aspecto administrativo secundario, al principio del interés superior al interés superior del niño, niña y adolescente. Asimismo, la relación con dificultades como saturación del sistema, retrasos, exigencia de producción desmedida, deficiencias en la evaluación y ausencia de supervisión evidencia que la tardanza procesal se origina tarto en la organización judicial como en la carencia de instrumento de apoyo eficaces. Los efectos indicados, tales como la reducción del bienestar, la limitación de cuidados esenciales, pensiones insuficientes y la situación de vulnerabilidad económica, evidencian que los niños, niñas y adolescentes ven comprometido su desarrollo integral cuando no se asegura oportunamente su derecho a percibir alimentos, y confirmando que el riesgo económico incide en la afectación de dicho desarrollo su no se atiende con diligencia este derecho. La red evidencia, además que la inobservancia

de los plazos incide en la dinámica familiar, provocando tensión, impacto emocional y problemas económicas para las madres o cuidadores principales. En respuesta a ello, los nodos de solución basados en IA , tales como procesamiento ágil, atención inmediata, la fijación de plazos, la agilización de trámites y la verificación documental, plantean que la tecnología puede disminuir de manera significativa los retrasos, asegurando resoluciones más expeditas.. En conclusión, el examen semántico ratifica que los incumplimientos de los plazos inciden de manera directa en el l interés superior de los menores, perpetuando situaciones de vulnerabilidad que una justicia rápida, respaldad por la IA, podría atenuar.

Objetivo Específico 2

En relación con la fijación de las pensiones conforme a las posibilidades económicas del demandado y las necesidades del alimentista, la red semántica evidencia la frecuencia de nodos vinculados a ingresos, comprobación económica, responsabilidad compartida, apreciación judicial, cargas familiares, proporcionalidad y estimación de necesidades. Tales elementos demuestran que, numerosas ocasiones, la determinación de la pensión se efectúa sin una valoración minuciosa de la situación real del progenitor ni de los gastos del menor. Barreras como información parcial, la insuficiencia de datos económicos, el análisis restringido y la fijación de montos erróneos evidencian que la falta de instrumentos adecuados produce resoluciones poco acordes con la realidad. Ante esta situación, los nodos de solución mediante IA proponen opciones consistentes, como evaluación matemática, el análisis de información, el cálculo equitativo, la apreciación económica, la objetividad y la corroboración de datos, que posibilitarían sustentar las resoluciones sobre fundamentos firmes y justos. La inclusión de nociones como adecuación económica, congruencia y comprobación documental resalta la relevancia de confrontar los ingresos declarados con fuentes objetivas a, a fin de prevenir simultáneamente simulaciones o intentados evasión. Del mismo modo, las consecuencias del incumplimiento en esta dimensión se relacionan con pensiones inadecuadas, detrimento del bienestar infantil afectado y vulneración de los derechos del menor, lo que evidencia que la ausencia de proporcionalidad incide de manera directa en la

calidad de vida de los alimentistas. La red evidencia que una correcta implementación de IA permitirían cálculos más precisos y transparentes, asegurando que las resoluciones judiciales se ajustan tanto a la capacidad de económica del demandado como a la cobertura efectiva de las necesidades del menor.

Objetivo Específico 3

En lo relativo a los lineamientos legales para la adopción de la IA, la red semántica evidencia una serie diversos obstáculos fundamentales: ausencia de directrices, inexistencia de marco normativo, normas inadecuadas acceso restringido a la información y limitaciones propias de la IA Estos nodos evidencian que, aun cuando la tecnología proporciona soluciones prácticas, su aplicación carece de un marco jurídico sólido que asegure transparencia, validez y respeto al debido proceso. Los obstáculos se suman a inquietudes sobre efectividad dudosa, la comprobación de documentos, la fundamentación legal y la apreciación judicial, lo que evidencia la necesidad de normas claras para impedir que la IA remplace indebidamente al juez produzca resoluciones carentes de respaldo legal. carentes de respalde legal. En contraste, los nodos de solución mediante IA resaltan opciones como herramientas legales, programas expertos, normativa adaptada, sistematización, coherencia, justicia y lineamientos específicos. La red señala que la implementación demanda no solo respaldo técnico, sino también disposición normativa para legitimar la utilización de asistentes artificiales en el cálculo y justificación de pensiones. Asimismo, se observan conexiones con impacto en la garantía de derechos y resolución de casos, lo que confirma que los lineamientos deben diseñarse con un enfoque centrado en la protección de los menores. En consecuencia, el análisis demuestra que la implementación de la a IA en los procesos de alimentos, es factible, pero únicamente si se cuenta con directrices jurídicos que regulan su utilización, prevengan abusos y garanticen que las decisiones continúan siendo razonables y proporciónales. En conclusión, la red semántica evidencia que los que los lineamientos normativos resultan esenciales para legitimar el uso de la IA en la justica de alimentos en Perú.

Figura 3

Nube de palabras de Atlas. Ti para todos los resultados

Nota. Elaboración propia con la información procesada en Atlas. Ti y cotejada con su sistema de codificación IA.

Objetivo General

Del examen de la nube de palabras se observa que los vocablos más destacados como inteligencia, artificial, herramienta, información, celeridad, razonabilidad, proporcionalidad, pensión, alimentos y monto, están en el núcleo del debate, lo cual evidencia la Inteligencia Artificial como apoyo en los procesos judiciales vinculados a alimentos. La reiteración de estos vocablos revela que existe una percepción clara sobre el potencial de la Inteligencia Artificial para sistematizar información, ejecutar cálculos con agilidad y analizar datos relevantes, lo que facilita que los jueces emitan resoluciones con mayor razonabilidad y proporcionalidad, adoptando decisiones más justas y equilibradas. Del mismo modo, se advierte la presencia de términos como juez, proceso, expediente, resolución y ejecución, lo que reafirma que la herramienta tecnológica no reemplazará al operador jurídico, sino que lo respalda en la adopción de decisiones, garantizando una respuesta más justa y equitativa en favor del

alimentista. El destaque de nociones como derecho, deber, necesidades, menores y progenitores, revela que la debate acerca de la Inteligencia Artificial no se restringe únicamente al plano técnico, sino que se vincula de manera directa con salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. En tal sentido, el análisis de la nube de palabras demuestra que la aplicación de la inteligencia artificial no se limita únicamente aun aspecto de modernización tecnológica, sino que se encuentra íntimamente relacionada con el principio de interés superior del niño, reafirmando la importancia de esta herramienta en la administración de justicia en Perú.

Objetivo Específico 1

Respecto al incumplimiento de plazos en los procesos de alimentos, el análisis de la nube de palabras muestra vocablos como plazo, procesos, celeridad, cumplimiento, ejecución, sentencia y demanda, los cuales resaltan una preocupación permanente en torno a la demora en la actuación judicial. La repetición de términos como interés, superior, niño, niña y adolescente evidencia que esta problemática está estrechamente ligada a la afectación de los derechos de los menores, quienes ven comprometida su calidad de vida cuando se posterga el acceso a recursos esenciales. De la misma forma, nociones como proceso, expediente y resolución indican que los trámites judiciales, por su extensión y carácter burocrático, no alcanzar a cumplir plenamente con la función protectora que les corresponde. La aparición constante del termino celeridad en el análisis pone de manifiesto que constituye una de las exigencias esenciales en este ámbito, dado que una justicia tardía termina configurándose como una forma de vulneración del derecho a percibir alimentos. Del mismo modo, términos como familia, progenitores y deber ponen en evidencia la tensión existente entre la obligación legal de los padres y las necesidades de los hijos siendo que los retrasos en los procesos judaíces intensifican la situación de vulnerabilidad. En este contexto el análisis de la nube de palabras evidencia que la falta de cumplimiento de los plazos no constituye un mero retraso administrativo, sino un problema estructural que incide de forma directa en el principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.

Objetivo Específico 2

El examen de la nube de palabras evidencia que vocablos como monto, pensión, padres, necesidades, niño, menor, alimentista, proporcionalidad, razonabilidad, capacidad e ingresos aparecen de, manera reiterativa, lo que refleja un marcado interés en el debate acerca de los criterios para establecer la cuantía de la pensión alimenticia. La presencia de términos como cálculo, determinación, adecuada y proporcional evidencia que, tanto para los entrevistados como para el corpus examinado, resulta esencial que la suma fijada mantenga correspondencia con la capacidad económica del progenitor y con las necesidades particulares del niño o adolescente. De igual modo, se advierte que el vocablo derecho guarda relación directa con los conceptos de cumplimiento y obligación, lo que pone de manifiesto que la pensión de alimentos no constituye un beneficio, sino un deber que debe ser asegurado. Así mismo, la presencia de términos como situación, económica, proceso, pago y cumplir, evidencia que se reconoce la dificultad de armonizar los medios económicos del progenitor con las exigencias de subsistencia del niño o adolescente. De igual modo, la utilización de términos como justa, adecuada y proporcionalidad evidencia un consenso en que no basta con fijar un monto, sino que este debe establecerse conforme a criterios de equidad y razonabilidad. En síntesis, el estudio de la nube de palabras evidencia que, en los procesos judiciales, la determinación de las pensiones debe orientarse tanto por las necesidades de los niños, niñas y adolescentes como por las posibilidades efectivas del demandado, dentro de un marco de equidad y salvaguarda de derechos.

Objetivo Específico 3

En relación con los lineamientos jurídicos para incorporación de herramientas digitales como la Inteligencia Artificial, los análisis de la nube de palabras muestran la aparición de vocablos como lineamientos, jurídicos, herramienta, experto, legal, implementación, sistema y programa, lo que evidencia un marcado interés de fijar fundamentos normativas y técnicos que orienten su utilización. La aparición de

términos como Juez, resolución, proceso, sentencia y juicios evidencia que los papeles de la Inteligencia Artificial se estarían a respaldar la actividad jurisdiccional, aunque siempre dentro de los parámetros de legalidad y proporcionalidad. Asimismo, la repetición de los términos de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad revela que la finalidad de dichos lineamientos no radica en sustituir al juez, sino en asegurar que las resoluciones judiciales se emitan con prontitud, justicia y en correspondencia con las particularidades de cada asunto. Del mismo modo, vocablos como datos, información, expediente, sistemas y digital evidencian que la puesta en marcha demanda no solo disposiciones jurídicas, sino también una infraestructura tecnológica sólida y procedimientos seguros para la gestión de la información. De igual manera, surgen vocablos como garantizar, derechos, interés y protección, lo que pone de manifiesto que toda regulación debe anteponer la salvaguarda de los derechos de, los menores alimentistas. Por consiguiente, el análisis de la nube de palabras evidencia que existen elementos conceptuales suficientes para formular lineamientos jurídicos destinados a implementar herramientas de IA, siempre que se garantice un equilibrio entre innovación tecnológica, respecto al debido proceso y tutela del interés superior del niño, niña y adolescente.

2.2. Presentación de la propuesta de solución del problema y postura personal con fundamento teórico

La IA que se aplica en el área jurídica es relevante para cuestiones procesales en el sistema de justicia, ya que facilita la automatización de los actos judiciales hechos de modo repetitivo y con una averiguación de extensa data legal, entre normas y jurisprudencia, con el objeto de brindar información importante y precedentes que resguarden la resolución judicial de manera rápida y concreta, con el objeto de aminorar la carga del rol de jueces dentro del entramado jurídico del Perú.

De igual manera, a través de la IA, los Magistrados peruanos pueden identificar predicciones de resultados en las sentencias de manera adecuada con un claro acercamiento de problemáticas en expedientes y documentación legal que sea analizado por medio de algoritmos de IA y se puede obtener resultados judiciales en

base a análisis de data histórica e identificar errores para la prevención de injusticias y procurar el resultado rápido, proporcionado y con parámetros de resultado en cada proceso.

Ello quiere decir que, la IA puede implementarse como una herramienta de justicia predictiva, puesto que se alimenta de una gama de recursos, datos e información previa con un origen asentado en un marco legal determinado. Es por esto que, los análisis estadísticos avanzados que realiza la IA pueden revelar patrones jurisprudenciales o brindar posibles soluciones a casos complejos, pero sin reemplazar el criterio decisorio de los jueces y demás operadores jurídicos. De tal manera que mejora las decisiones judiciales al detectar incoherencias o posibles riesgos de error en la valoración de un caso específico.

Siendo así, el hecho de que la IA proporcione alertas tempranas y comparaciones objetivas entre expedientes similares significa que está contribuyendo a fortalecer la coherencia y transparencia en la fundamentación y argumentación judicial. Por ello, cabe recalcar entonces que la implementación estos modelos basados en IA son esencialmente de apoyo o auxilio a las labores de los operadores judiciales, por lo que no debe significar la sustitución de la función de decisión con carácter autónomo que sí poseen y es facultad de los jueces, puesto que estos son quienes tienen la capacidad de autorregulación, capaz de superar y hacer prevalecer sus decisiones sobre las de los sistemas de IA, vale decir se admite la despersonalización jurídica, pero nunca, su deshumanización. De esta manera, su función debe circunscribirse a apoyar el razonamiento humano del juez, promoviendo procesos más informados, eficientes y justos.

En consecuencia, el uso de la Inteligencia Artificial permitirá que los abogados desarrollen sus labores jurídicas con una mayor posibilidad de obtener resultados favorables en los casos que asuman, mientras que los jueces tendrán la oportunidad de emitir resoluciones mejor fundamentadas. Ello se debe a que la IA contribuye a reducir los sesgos propios de la toma de decisiones judiciales, al apoyarse en datos objetivos y organizados que facilitan una valoración más precisa al momento de dictar sentencia de forma eficaz y usando recursos adecuados que ayuden a la reducción de plazos,

sustentar los resultados con base legal que no afecten los derechos de menores de edad y optimicen el acceso a la justicia con el uso de herramientas de tecnología a modo de asistentes legales virtuales como lo es el Chat GTP y aquellos sistemas de respuesta automática de IA que se pueda aplicar en el ámbito del Derecho, por ejemplo, en procesos judiciales, a fin de que su labor sea precisa y garantista de una implementación responsable del uso de herramientas digitales en la imposición de la justicia.

El entramado jurídico del Perú se hace cargo de resolver solicitudes de demanda de diversas especialidades, donde las más usuales son aquellos en materia de Alimentos, y se cumple con el deber de cumplir con el derecho de alimentos por la vía sumarísima y un proceso único donde su trámite tiene que ser ágil para garantizar el principio de interés superior del niño y justo en el momento donde se abre el trámite no primen una duración irrazonable, afectando los derechos del alimentista, debido a un exceso de carga procesal y falta de magistrados que sean especialistas para ofrecer una atención eficaz para emitir expedientes en el juzgado competente por especialidad.

Alineado a esta situación, el sistema judicial se encuentra afectado por el derecho al alimentista, es decir, existe la urgencia de modificar el proceso actual de sistema jurídico tradicional por el empleo de la IA a modo de una aplicativa digital para facilitar la innovación digital como un Sistema de Experto Judicial “PROJAL”.

2.2.1. Trámite para obtener la pensión de alimentos en Perú

De acuerdo con Jarrín (2019), el derecho de alimentos consiste en la asignación de una suma de dinero destinada a cubrir las necesidades básicas de subsistencia de una persona. Este derecho se encuentra regulado en distintos cuerpos normativos: por un lado, en el Código Civil, Título I, Capítulo I, Artículo 472°, que establece su tramitación mediante el proceso sumarísimo —según lo previsto en el Código Procesal Civil— aplicable cuando el alimentista es mayor de edad; y, por otro lado, en el Código de los Niños y Adolescentes, Ley N.° 27337, Título I, Capítulo IV, Artículo 92°, que dispone su trámite a través del Proceso Único Simplificado, conforme al Artículo 161° del mismo cuerpo legal, en el caso de menores de edad.

Con el propósito de reforzar el principio del interés superior del niño y adolescente, y asegurar que la pensión alimenticia se otorgue con mayor rapidez y eficacia, se promulgó la Ley N.° 31464, que introduce modificaciones a la normativa de los procesos de alimentos, garantizando una aplicación adecuada de dicho principio.

En caso de incumplimiento, corresponde que el progenitor a cargo del menor acuda al Poder Judicial mediante la interposición de una demanda, con el fin de que se determine el monto de la pensión de acuerdo con los criterios legales que el obligado deberá respetar. De esta manera, el proceso puede desarrollarse por la vía sumarísima o a través del proceso único simplificado, dependiendo de la edad del alimentista. Conforme a lo previsto en el Artículo 546° del Código Procesal Civil y en el Artículo 164° del Código de los Niños y Adolescentes, y tras las modificaciones introducidas por las Leyes N.° 31464 y 32006, se busca agilizar la tramitación de estos casos, garantizando que se respete el principio del interés superior del niño y que la pensión asignada sea adecuada.

Figura 4

Proceso Sumarísimo

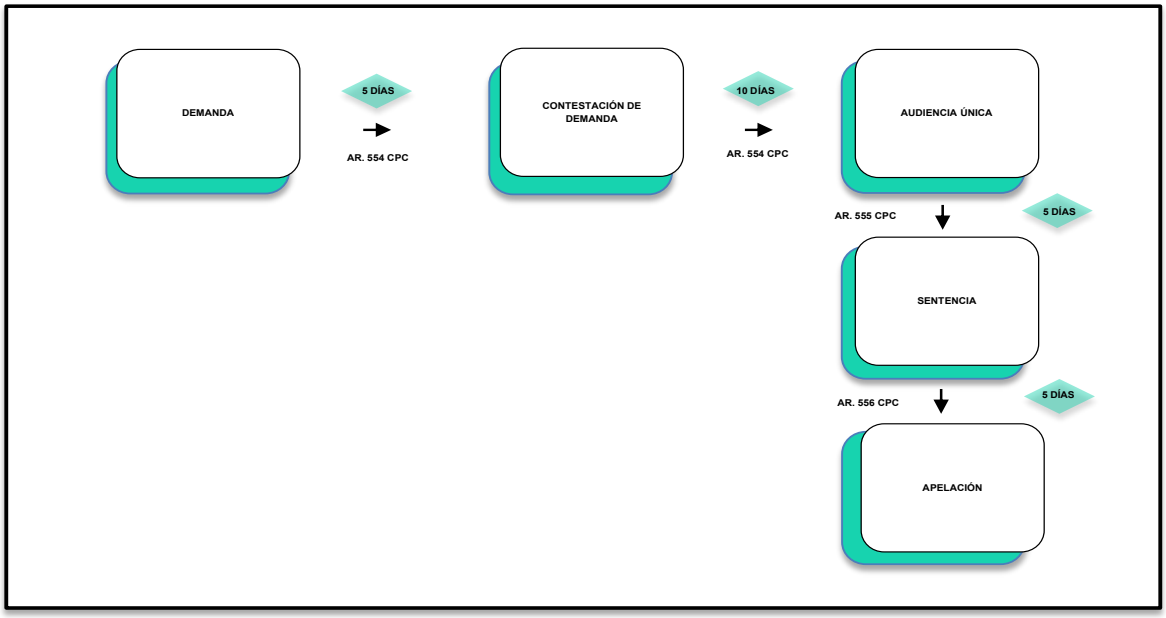

Nota. Figura explica el proceso sumarísimo elaborada del conocimiento de la tesista.

Figura 5

Proceso Único – Simplificado

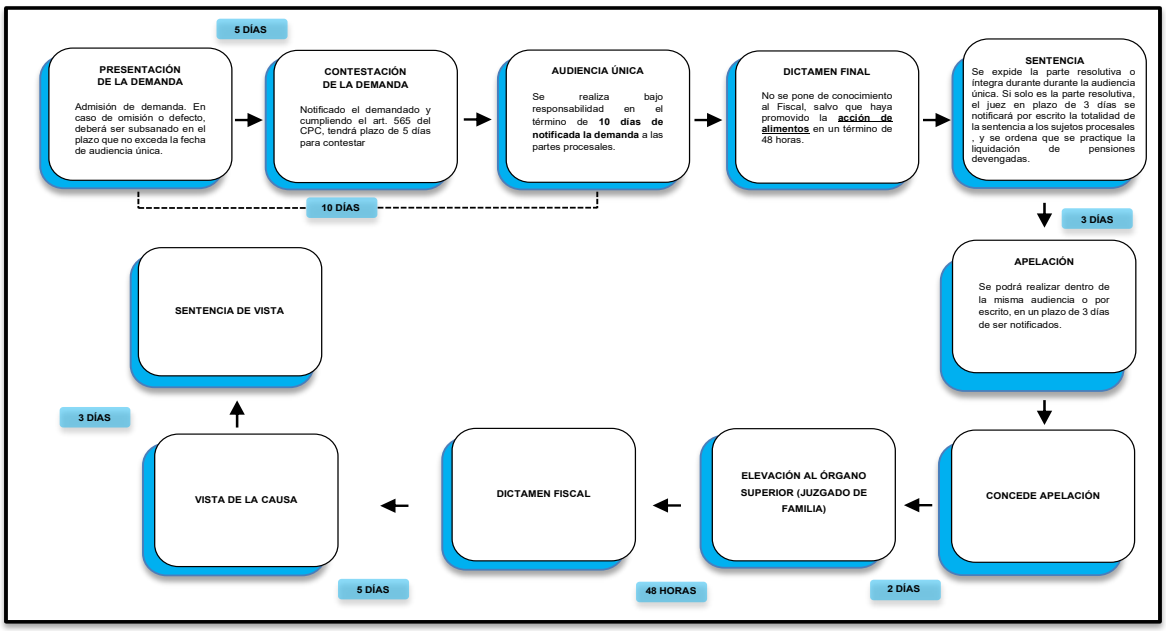

Nota. Esta figura describe el trámite y plazos de un proceso Único-Simplificado elaborada del conocimiento de la tesista.

En el Poder Judicial se visualiza que existe una vasta carga en el proceso para la mayoría de los juzgados, sobre todo los Juzgados de Paz Letrado, donde se expiden las resoluciones sobre pensión alimenticia, creado una gran problemática para los Magistrados, incluso con la promulgación de la Ley N° 31464, que habilita el reajuste de la norma para beneficiar al menor de edad y que prevalezca el principio fundamental y humano que lo avala, los resultados tienen que considerarse en cada proceso de alimentos, incluyendo plazos cortos y proporcionados basándose en criterios adecuados, sin embargo, en la materialidad los plazos son extensos, terminando por ocasionar vulneraciones a derechos. Por ello, se tiene que considerar que la duración de los plazos debería tardar como máximo 30 días hábiles sin considerar a las notificaciones, y tomar en cuenta la realidad del proceso cuando se administra justicia donde perdura transgresión sobre los principios esenciales, sobre todo el de celeridad procesal del Interés Superior del Niño; principios que los administradores de justicia están en el deber de respetar y lograr contrarrestar una realidad donde estos procesos oscilan entre los 8 meses hasta 2 años de demora procesal.

De forma que, la afectación recae en la demora procesal sea por una excesiva carga procesal, menos operatividad funcional, modificación de los servidores públicos del sector judicial u otras razones por las cuales se termina por afectar la duración de los plazos y crea una demora para que se obtengan las resoluciones que determinan la asignación de alimentos en monto.

No obstante, se tiene que tomar en cuenta que en el proceso judicial alimenticio incluso considerando el proceso simplificado, no se modifica el tiempo, es demasiado complejo y la duración para la ejecución se alarga hasta dos años posiblemente o más, ello es la razón principal de la carga en el proceso. De acuerdo con el informe estadístico de la Defensoría del Pueblo (2018), referido a la duración de los procesos en materia de alimentos, se evidenció que únicamente el 67,9% de los casos analizados obtuvo un pronunciamiento sobre la pretensión presentada. En un universo de 2,386 expedientes, se calculó el tiempo transcurrido entre las distintas etapas procesales. Los procesos que concluyeron con sentencia tardaron en promedio 181 días, es decir, entre seis meses y un año, representando el 28,2% del total. Por otro lado, el 19,3% de los

casos superó el plazo de un año, a pesar de las reformas normativas que buscaban agilizar dichos procedimientos.

La razón de la demora de atención a estos procesos es porque persiste un incumplimiento sobre los plazos en el proceso y una desproporcionalidad con la cual se asignan los montos, por ello, hay una fuere preocupación para buscar soluciones que prioricen el respeto de los derechos del alimentista y eviten una afectación de su persona como sujeto de derechos, procurando de esta forma que se aplique la IA a través del software PROJAL, a modo de instrumento de asistencia que otorgue soporte idóneo a la celeridad de la expedición de los expedientes en esta materia.

En consecuencia, la aplicación de PROJAL, el Juez trabajará con un asistente digital de forma continua en todos los accesos que se permiten por parte de instituciones públicas que abarquen diferentes objetivos y misiones, que sean esenciales en el proceso y con los medios de prueba que se necesiten.

En el marco de la labor judicial y bajo el principio de confidencialidad, se emplean los medios probatorios necesarios en cada caso, los cuales son presentados en la etapa postulatoria y posteriormente actuados en la Audiencia Única. La recopilación de estas pruebas puede gestionarse mediante el sistema experto judicial denominado PROJAL, apoyado en un software de gestión de bases de datos. Este recurso tecnológico permite seleccionar la información de forma ágil, precisa y digitalizada, garantizando que durante la audiencia se dé cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes.

Entonces se necesita automatizar los actos administrativos que son parte del proceso de calificación de demanda de alimentos para determinar si corresponde o no iniciar el presupuesto del proceso como aspecto formal y material. Con el fin de alcanzar la automatización en el proceso, se plantea crear el software semejante a PROMETE, implementando en la fiscalía de Buenos Aires. En dicho caso se automatizaron acciones administrativas a través de algoritmos, funcionando como asistente virtual por medio de la interfaz de usuario. En base a Corrales (2019) la interfaz entiende la arquitectura de información como patrón y varios elementos que facilitan la interacción entre sistemas operativos y programas que se aplican en diferentes

dispositivos, procurando tener el asistente digital de carácter predictivo, a fin de que el aplicativo se estructure por los especialistas en materia legal e ingeniería de sistemas, de esta manera habrá pocos errores respecto a las predicciones que ocasionen casos semejantes, que sean ingresados al software para ser usados por el asistente legal, procurando hacer una labor célere y proporcional en base a criterios de razonabilidad para que el operador judicial pueda atender los dictámenes judiciales en base a los casos actuales, y que a su vez el magistrado tenga acceso directo y confidencial una verificación de los requisitos, al igual que los anexos de la demanda que es parte del proceso judicial. Así se dejaría que el tiempo que tarda en la respuesta se efectivice, por ejemplo, con PROMETEA aplicada en Argentina se responde a un 99% de factibilidad en los casos que se emplean.

En vinculación al uso de PROMETEA por medio del asistente virtual PROJAL, se podrá realizar una labor idónea en pro del dato que se incorpore al sistema de diferentes acciones de procesos sobre alimentos, de hechos semejantes, en base a un contexto de información idónea y precisa, a través de una identificación de los patrones semejantes en demandas. De igual manera, uno de los inconvenientes que atraviesa este proceso se trata de una determinación de la cuantía a raíz de que no hay un pacto de conciliación de la madre y padre, entonces se sigue el proceso generando un aumento de carga en el proceso. En ese sentido, por medio de la IA es posible la cuantificación de la pensión con el uso del software como asistente virtual, facilitará una alternativa dándole un monto específico como pensión conforme a criterios que se toman en cuenta para establecer montos, que se establecen en los arts. 481 y 482 del Código Civil.

En palabras de Lozada y Martínez (2018), el diseño funcional permite que se asigne la pensión de alimentos en procesos judiciales, teniendo un resultado eficaz cuando se aplica el software de la IA llamada DashBoards, que permite tener decisiones de los datos que tengan de base la información en orden y en imagen de modo que se pueda fijar una cuota alimentaria más célere y acertada. La app tiene en su base de datos una capacidad económica del obligado ordenadamente por años, bienes, declaraciones, entre otros datos relevantes.

Finalmente, por medio de la IA, sobre todo con Chat GTP, facilitará a los jueces trabajar con un asistente virtual que les procure hacer consultas y recibir información sobre la cuantía. Por ende, es dable hacer el cálculo de una cuantía del monto a través del software de IA que incluya a modo de datos esenciales para facilitar resultados precisos, como el número de hijos, edades de estos, discapacidades u otros, dándole al operario una asignación mínima que tendrá que asignar para la garantía de derechos de las partes, sobre todo procurando el interés superior del menor.

2.2.2. Discusión

Considerando los resultados de la triangulación de la información basada en los antecedentes, autores, entrevistas y análisis documental, se tuvo lo siguiente:

Conforme al objetivo general planteado se puedo determinar respecto a la herramienta inteligente empleada y los criterios esenciales para establecer la cuantía que,

De los antecedentes, Almanza y Zúñiga (2020) en su tesis indicaron que las nuevas tecnologías pueden garantizar la justicia en red ofreciendo un sistema integrado entre la Administración y acelerar la resolución de conflictos a fin de lograr una protección judicial. Asimismo, Bravo (2020) señaló que la inversión en un sistema de gestión con calidad puede contribuir a que se implemente de forma idónea la resolución judicial electrónico, pues ello suma a una mejor competitividad y productividad, no obstante, en el caso que estudió no se logró un uso adecuado de las tecnologías pues no se alcanzó una celeridad de los procesos judiciales.

Respecto a los autores del marco teórico, Martínez (2012) señaló que los sistemas expertos jurídicos se usan para dar solución a problemáticas específicamente concretas como colaboradores de la resolución judicial, pues un SEJ se trata de un entramado computacional que podrá brindar soluciones a temas legales brindando un conocimiento basto. Así pues, se tratan de herramientas de apoyo para una asistencia legal idónea.

Sobre el análisis de los documentos, en base a Diario Constitucional.cl (2023) se obtuvo la información sobre el uso del Chat GPT por parte del Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Miraflores, donde la IA facilitaba un cálculo del monto de pensión alimenticia, pero se realizaba en base a las condiciones socioeconómicas del alimentario, aspectos que el juez debía tomar en aras de promover un uso razonable y proporcional del establecimiento del monto. En suma, Pimentel (2023) enfatiza en que los montos se deben establecer en base a las probabilidades y circunstancias de los alimentistas, y que en casos de incumplimiento se deben proponer mecanismos de coerción que se alineen a la justicia y razonabilidad de la medida que se le impone al deudor alimentario.

Luego, respecto al análisis de las entrevistas, sobre la pregunta 1 en su mayoría concuerdan en que la IA es una herramienta útil para ayudar a procesar información sobre todo cuando hay un exceso o carga de esta a fin de agilizar los trámites o papeleos, pero también insisten en que se deben usar con cuidado, puesto que se requiere un análisis o evaluación del caso que puede ser más exacto si lo realiza el propio juez. Ahora, para la pregunta 2, indican que usan ChatGPT y sirve como herramienta de cálculo del monto de alimentos, o que también puede ser útil como almacenamiento de información. Por último, sobre la pregunta 3 indicaron que existen formas en las cuales se plantea preguntas a Chat GPT, primero se obtiene una predicción en base a otros casos, pero también se le realiza un proceso de automatización asignándole tareas específicas donde crea un resultado automático como respuesta para casos similares, además que Chat GPT apoya a tener una redacción más clara y precisa.

Por último, como análisis propio, quiero destacar que la inteligencia artificial puede otorgar mayor razonabilidad, proporcionalidad y celeridad a la determinación del monto, siempre que se emplee de forma adecuada, es decir, se le realice preguntas claras a la IA, se establezca una base de datos cargada a la IA y se le suministre documentos relevantes para tener respuestas más idóneas y pertinentes. Así pues, la IA puede apoyar a acelerar la labor del juez siempre que se le proporcione la información idónea para obtener una respuesta automatizada que sea efectiva.

De acuerdo con el objetivo específico 1, se pudo determinar en torno a los plazos en el proceso y el principio in comento que,

Sobre los antecedentes, Castellano y Montero (2020) señalan que la IA ayuda a mantener una Administración eficiente en cuanto a la comprensión de las decisiones judiciales, a su vez que al tener mayor razonabilidad en las decisiones ayuda a que se cumplan los principios constitucionales alineados a instrumentos internacionales como el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Aunado a ello, cabe señalar que, la aplicación de la IA en los procesos judiciales exige una lectura estricta de los límites constitucionales, especialmente en cuanto a los principios del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, atendiendo además que se pretende su aplicación a casos que comprometen la garantía del interés superior del niño. En ese entendido, si bien la IA puede contribuir a agilizar las labores administrativas del sistema judicial, su intervención no puede alterar la garantía de que toda decisión sea emitida por un juez competente, motivada y asentada en una valoración plena. Por tal razón, la IA debe actuar bajo criterios de transparencia, explicabilidad y control permanente a fin de evitar que los algoritmos vulneren el derecho de las partes a ser oídas o incluso distorsionen la imparcialidad. En esa línea, su implementación debe efectuarse bajo estándares que aseguren que la tecnología fortalezca las garantías procesales, mas no las reduzcan.

Sobre todo, en materia de familia, la incorporación de la IA debe situarse dentro de los límites constitucionales que resguarden los principios de celeridad procesal y, especialmente, el interés superior del menor, los cuales suelen ser vulnerados por dilaciones excesivas en procesos alimentarios. Una ventaja sobre esto es que la tecnología podría coadyuvar a aminorar tiempos procesales que se aplican de forma injustificada y muy prolongada, pero esto solo sería viable si se implementa sin sacrificar la igualdad de armas, la motivación judicial y/o el derecho de defensa. En conclusión, el desafío reside en emplear la IA para corregir deficiencias institucionales sin dar cabida a que decisiones o sesgos algorítmicos afecten la legitimidad de las resoluciones. De este equilibrio depende que la IA se convierta en una herramienta que fortalezca la administración judicial y no en una amenaza para las garantías fundamentales.

Respecto a los autores del marco teórico, Beloff (2001) enfatiza que niños son sujetos de derecho y no objetos, por ende, merecen resguardo a través de la adopción de los derechos del niño gracias a los instrumentos internacionales. Asimismo, Pérez (2010) resalta que los alimentos se tratan de un derecho que es vital para que las personas puedan sobrevivir, vivir con dignidad y con calidad de vida.

Respecto al análisis de los documentos, en base a Soberano (2023) persisten obstáculos en la sociedad sobre el incumplimiento de la pensión alimenticia, por ello se sitúa al margen de la sociedad mexicana para explicar cómo las madres en su mayoría son quienes demandan la pensión de alimentos y deben enfrentarse a padres que incumplen su obligación, las amenazan o desaparecen. Por otro lado, a razón de este incumplimiento García (2023) señaló aquellos derechos afectados, los cuales son la vida, desarrollo integral y formación; además que, este autor destacó que la vulneración de estos derechos era muy recurrente también en Ecuador.

Sobre el análisis de las entrevistas, respecto a la pregunta 4, los entrevistados creen que sí sería útil emplear la IA para acelerar los procesos, no obstante, actualmente en Perú no existe un programa para ello, pero sí existen similares para otros temas como la violencia de género; por otro lado, indican que en el proceso de alimentos es difícil responder en el plazo por ello es que también no se ha optado por esta herramienta. En cuanto a la pregunta 5, difieren en las respuestas, pues un grupo considera que la automatización del monto de pensión no genera un cambio en la carga procesal, pues este involucra a otros casos que no tiene relación; sin embargo, otro grupo de entrevistados considera que sí puede reducir la carga procesal y priorizar ciertos casos en base a criterios.

Por último, comentar que efectivamente el incumplimiento de parte de los padres es una vulneración hacia los derechos del menor, pues impide una garantía de sus derechos básicos, que incluyen a la vestimenta, alimento, salud, entre otros elementos básicos, que van más allá del concepto escueto de lo que significa alimentos. Asimismo, el incumplimiento va contra las normativas nacionales e internacional que resguardan los derechos del menor, por ello es que se deberán aplicar medidas coercitivas o coactivas en base a la regulación de cada país.

De acuerdo con el objetivo específico 2 y establecer si las asignaciones para el menor toman en consideración sus derechos y, por otro lado, las capacidades económicas del padre demandado,

Sobre los antecedentes, Torres (2020) en su tesis enfatizó que el uso de las nuevas tecnologías debería ser usada para suplir aquellas tareas que los humanos no se dan abasto o no lo realizan de forma adecuada, por ejemplo, agilizar procesos en la medida en que se pueda usar la IA, optando por una adecuación de la tecnología y no una deshumanización. En suma, Suárez y Paulo (2020) señalan que, la administración de justicia requiere garantizar una tutela judicial efectiva, por ello se deberán hacer reformas estructurales, en aras de realizar una adecuada evaluación de los casos.

Respecto a los autores del marco teórico, la Defensoría del Pueblo (2018) señaló que los procesos de alimentos se realizan para cubrir las necesidades de los menores y sobre todo sus derechos, por ejemplo, alimentación, educación, vivienda, salud, etc.

En cuanto al análisis de los documentos, Alderete et al. (2024) incide en que el gobierno debe pedir que el alimentario demuestre su capacidad económica, ya que si se denota que las circunstancias en la que vive no son suficientes para cubrir la pensión alimenticia la denuncia no surtirá efecto, por ende, la capacidad económica es importante para determinar de forma proporcional cuáles son los ingresos y gastos del deudor de alimentos y adoptar medidas más o menos graves.

Sobre el análisis de las entrevistas, en cuanto a la pregunta 6, los entrevistados concuerdan en que la IA pude apoyar con la verificación documental, elaborar síntesis, identificar la información importante de cada documento y determinar de forma más exacta la pensión, pero el juez es quien debe realizar el análisis de fondo, pues existen diversos documentos que se involucran. Sobre la pregunta 7, consideran que sí apoya a reforzar la razonabilidad, porque puede dar datos importantes a modo general de estimaciones en base a la información ingresada sobre la situación socioeconómica del alimentario, esto puede dar un mayor margen de decisión correcta al juez, puesto que

su fundamentación tendrá más razonabilidad, así como carga informativa en base a una recopilación informativa y ordenada hecha por la IA.

Por último, hay que comentar que es necesario que el Juez efectúe un análisis del estado socioeconómico de los deudores alimentarios porque ello va a garantizar que este pueda pagar la pensión alimenticia, por esto es necesario una evaluación de su estado laboral, estado familiar, estado personal y otros criterios similares. A su vez es necesario que se tome en cuenta la razonabilidad del juez, por ello posterior a una evaluación de la situación socioeconómica se debe establecer un monto proporcional a sus ingresos, ya sea económicos o no económicos.

De acuerdo con el objetivo específico 3 para realizar un análisis sobre si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que cumpla criterios y una cuantía,

Del análisis de los antecedentes, Salas (2019) en su tesis concluyó ser indispensable la implementación progresiva del proceso judicial electrónico en los distritos judiciales del Perú a fin de acelerar los trámites de procesos judiciales. Por otro lado, Rincón y Martínez (2021) en su tesis planteó que sí existía la probabilidad de que se aplique la tecnología avanzada en la decisión del juez, pero que este apoyo debería consistir en la búsqueda y recopilación de normas y casos similares a lo que se está resolviendo.

En base al marco teórico, por ejemplo, en Argentina, Estévez et al. (2020) se aplicó el software PROMETEA aplicable en un áplano jurídico donde la fiscalía general Adjunta se hizo más eficiente con una estrategia basada en tres pilares: gobernanza de datos, automatización inteligente e implementación de la IA como técnica, aplicando la herramienta que podía formar de modo automático los dictámenes fiscales.

En cuanto al análisis de los documentos, respecto a la razonabilidad, es necesario que el cálculo se haga en base a los intereses de los menores de edad y no en base a una colectividad de personas como bienestar general (Jaimes et al., 2022). Asimismo, Alderete et al. (2024) ha mencionado algunos criterios que dan cuenta sobre la capacidad socioeconómica del deudor de alimentos, a fin de otorgar mayor razonabilidad a la interpretación del Juez.

Sobre el análisis de las entrevistas, en cuanto a la pregunta 8, contestan que si bien ya existe la base legal que permite el uso de Inteligencia Artificial aún no se han elaborado programas concretos para su aplicación, entonces, sí existe la base legal tanto a nivel constitucional y la Ley de IA, pero no se ha implementado, pese a que se pueden usar modelos similares que se vienen aplicando en otros países. Por último, respecto a la pregunta 9, los entrevistados asienten en que la herramienta de experto legal de IA puede verificar la información de forma proporcional y razonable, pero que actualmente no existe para la pensión de alimentos en el Perú, pues ello requiere un programa que conecte a diversas entidades, pues si bien la información ya está sistematizada a través de cada portal de las instituciones de gobierno no hay una interconexión con IA que facilite su conocimiento sin otros trámites o pasos de por medio.

Finalmente, se comenta que se deberán establecer lineamientos jurídicos para implementar herramienta de experto legal en materia de pensión de alimentos, debido a que la IA puede garantizar rapidez, razonabilidad y proporcionalidad en el establecimiento del monto, pues si bien se emplea el uso del Chat GPT se podrá implementar una IA propia y que unifique información de diversas entidades en un solo programa a fin de acelerar la recopilación de información para fundamentar la determinación del monto.

CAPITULO 3: CONSECUENCIAS

3.1. Consecuencia de la implementación de la propuesta

La propuesta de implementar un sistema de inteligencia artificial como PROJAL en los procesos judiciales de alimentos presenta un potencial transformador para la administración de justicia en el país, permitirá automatizar las tareas, agilizar la obtención de información y brindar asistencia a los Jueces, que ayudan a generar una serie de consecuencias positivas como:

- La automatización de las labores administrativas y la rápida obtención de información a través de interfaces con diversas entidades reducirán considerablemente la duración que se tarda en resolver casos.
- La capacidad de PROJAL para procesar datos en grandes cantidades y efectuar un análisis predictivo permitirá una asignación más precisa y objetiva de las pensiones alimenticias.
- Las decisiones adoptadas son en base a datos objetivos y algoritmos, y solicitando que el sistema contribuya reducir la discrecionalidad judicial y a garantizar una mayor igualdad cuando se aplica la ley.
- Los Jueces podrán dar más tiempo a resolver labores que necesiten un mayor nivel de análisis y juicio, como la valoración de pruebas y la resolución de conflictos complejos.
- La agilización de los procesos y la reducción de costos asociados podrán facilitar el acceso a la justicia para las personas involucradas en procesos de alimentos.

- La implementación de PROJAL posicionaría al sistema judicial peruano a la vanguardia en el uso de tecnologías de la información y la comunicación, a fin de implementar un sistema complejo que requiere de una inversión importante en infraestructura tecnológica, capacitación del personal y mantenimiento continuo.
- Es necesario garantizar que los algoritmos utilizados en PROJAL no perpetúen sesgos existentes en los datos y que se tomen medidas para mitigar cualquier forma de discriminación, ya que la recopilación y procesar bastas cantidades de data personal supone grandes retos para resguardar la información personal y el derecho a la privacidad.
- Se requiere la aceptación por parte de los operadores judiciales a no resistencia al cambio y la preocupación por la pérdida de autonomía podrán dificultar la adopción de nuevas tecnologías por parte de los Jueces, una excesiva dependencia de la tecnología podrá generar vulnerabilidades ante posibles fallas del sistema o ciberataques. Para ello, es fundamental contar con la participación de Jueces, abogados, informáticos, sociólogos y otros expertos para garantizar que el desarrollo e implementación de PROJAL se realice de manera integral y con una visión de largo plazo, siendo necesario establecer mecanismos de evaluación constante para la medición del impacto de PROJAL en la eficiencia, la equidad y la calidad de las decisiones judiciales. Cuya información sobre el funcionamiento de PROJAL y los parámetros empleados en la decisión judicial debe ser accesible y transparente a fin de procurar la garantía de la confianza de los usuarios, por eso el sistema debe ser diseñado para adaptarse a las modificaciones normativas y a las novedosas necesidades del sistema judicial.
- Finalmente, la incorporación de un sistema de IA como PROJAL en los procesos judiciales de alimentos presenta un gran potencial para facilitar la eficiencia, la transparencia y la equidad del sistema judicial peruano. No obstante, es esencial abarcar los retos y las consideraciones mencionadas anteriormente para garantizar una implementación exitosa y sostenible.

3.2. Beneficios que aporta la propuesta

Los beneficios que generaría la aplicación de un sistema de IA como PROJAL en los procesos judiciales de alimentos en Perú permitirán efectivizar la eficiencia, la transparencia y la calidad de la justicia en esta materia y que se detallan a continuación:

a) Beneficios para los Alimentistas:

a.1. Agilización de los procesos judiciales: La reducción drástica de los tiempos de resolución de los casos permite que los alimentistas obtengan una resolución más rápida y puedan acceder a los recursos económicos que necesitan de manera oportuna.

a.2. Mayor certeza y proporcionalidad a determinar del monto de pensión por alimentos: La utilización de algoritmos y datos precisos contribuye a una fijación más objetiva y fundamentada del monto.

a.3. Reducción de la carga procesal: Al convertir en automáticas labores repetitivas y optimizar la gestión de casos, se alivia la carga laboral de los jueces, permitiendo una atención más personalizada y eficiente de cada caso.

b) **Beneficios para el Sistema Judicial en materia de alimentos:**

b.1. Se obtiene mayor eficiencia y eficacia en los procesos judiciales: Una automatización de procesos y optimización de recursos permiten una gestión más eficiente de los casos, reduciendo los costos y mejorando la productividad.

b.2. La emisión de las decisiones de los jueces en las resoluciones, tendrán mayor transparencia al momento de decidir sobre el monto de pensión por alimentos: Al basar las decisiones en datos objetivos y algoritmos, se incrementa la transparencia y la rendición de cuentas en el entramado judicial.

b.3. Las decisiones adoptadas por el Juez son mejores: La utilización de herramientas de análisis de datos y predicción permite a los jueces decidir de manera informada y en base a evidencia.

b.4. La Innovación tecnológica en la Administración: La implementación de PROJAL posiciona al Poder Judicial peruano a la vanguardia en cuanto a usar IA para procesar información y luego comunicarla.

c) Beneficios Generales:

c.1. Fortalecimiento del Estado de Derecho: Al procurar el acceso a la justicia de forma más rápida y eficiente, se fortalece el Estado de Derecho y se promueve la confianza en los órganos judiciales.

c.2. **Protección de las garantías esenciales del menor afectado:** Una agilización de los procesos y la determinación precisa de las pensiones alimenticias contribuyen a garantizar cumplir con el derecho a que puedan recibir alimentos y cuidados respetando el principio del Interés Superior del Niño.

c.3. Reducción de la litigiosidad: Al ofrecer soluciones más rápidas y eficientes, se puede reducir el número de apelaciones y recursos en los procesos judiciales sobre la materia analizada, lo cual permitirá reducir la excesiva la carga procesal.

CONCLUSIONES

1. Es vital que se haga efectivo el cumplimiento de los derechos esenciales, sobre todo para el alimentista, con el propósito de que se otorgue una respuesta innovadora y que provoque resultados procesales que procuren celeridad y proporcionalidad al aplicar la IA como novedoso enfoque que pueda beneficiar al alimentista, con ello que a través de varias herramientas tecnológicas que sean bien aplicadas, se permita en el Juzgado de Paz Letrado y el Juzgado de Familia del Poder Judicial, a que tengan un asistente digital como apoyo con basta información y criterios de razonabilidad que permite el uso del software Machine o Deep learning.

2. Emplear la IA en las instituciones públicas se trata de un hecho que llegará tarde o temprano y produce beneficios para ejercitar la acción pública al aplicar la automatización de procesos, habilitando en ahorro de costos de transacción como el tiempo, recursos y seguridad. Asimismo, se puede indicar que los procesos judiciales como la pensión alimenticia incluye al interés superior del niño y adolescente por cual por medio de la IA se logrará una actuación rápida que disminuya la carga procesal en esta especialidad dentro de los juzgados y cortes a nivel nacional.

3. Se debe especificar que la IA no se emplea con el objeto de que se reemplace la labor de la persona, puesto que es esencial que las funciones humanas para llevar a cabo un proceso judicial y emitir resoluciones se realice de parte del juez. Los mecanismos provenientes de la tecnología son vitales para efectivizar el trabajo

a través de un asistente virtual, apoyando la labor judicial de forma célere y eficaz, específicamente si se implementa el software especializado llamado PROJAL, con el objeto de resguardar que se cumplan los plazos, el monto equitativo de la cuantía y el uso de criterios razonables para la emisión de la sentencia, mejor dicho, la función de los jueces haría una modificación digital, otorgando de resultado un mejor enfoque normativo que incluya los escenarios potenciales con aplicación de IA que logrará un proceso eficiente para que los derechos fundamentales por medio de la tecnología signifique una garantía judicial.

4. Finalmente, se debe recalcar que se han hecho modificaciones a las normativas pertinentes, en cuanto a acceder de oficio sobre la información en internet respecto a la solvencia financiera del demandado, por medio de la ley N° 32006. A través de esta, y al igual que con otras modificaciones, el Estado procura que el proceso se caracterice por la celeridad y debida aplicación de principios para el alimentista, por ello es relevante que se puedan identificar las falencias y potenciales mejoras de la norma para el cumplimiento de la asignación de los alimentos, de lo contrario la redacción de las leyes se convierte en un simbolismo de justicia que no es útil para la realidad que aqueja a los afectados.

RECOMENDACIONES

1. La implementación de un Asistente Digital basado en Inteligencia Artificial representa una oportunidad única para modernizar la organización sistemática de justicia en el Perú y mejorar el resguardo de los derechos del alimentista, siendo fundamental que este proyecto se desarrolle en forma integral y participativa, con el fin de garantizar su sostenibilidad y efectividad a largo plazo.

2. El uso de la IA en el plano jurídico representa una oportunidad única para modernizar el sistema y optimizar la calidad de los servicios públicos, siendo necesario que esta implementación se realice de forma gradual y controlada, con una adecuada planificación y capacitación del personal que se involucra en el proceso. Para ello se debe garantizar que su automatización en procesos de alimentos se realice de manera ética, respetando los derechos y evitando la discriminación en partes intervinientes en el proceso adoptando las medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales y evitar el acceso no autorizado a la data personal, y es necesario la colaboración de diversos agentes como jueces, fiscales, abogados, desarrolladores de software y autoridades.

3. La implementación del Sistema de Experto Judicial "PROJAL" representa un paso fundamental para conseguir la efectividad del entramado de justicia peruano, garantizando un acceso a la justicia más rápido, eficiente y equitativo para todos los ciudadanos. Para ello, se debe procurar la transparencia, la

imparcialidad y la seguridad de los datos en el desarrollo e implementación de la IA, dando prioridad Enfatizar la necesidad de trabajar en conjunto con diferentes actores del sistema judicial y tecnológico para lograr una implementación exitosa, con las fuentes de financiamiento necesarias para el desarrollo y mantenimiento del sistema.

4. La Ley N° 32006 la cual modifica el Código Civil respecto al acceso a información de la capacidad económica del demandado y normas que han venido modificando el código civil y código del niño, niña y adolescente, con su relación con la ley 31814 "Ley que aprueba el uso de la IA en favor del desarrollo económico y social del país" presenta un paso importante para lograr modernizar el sistema de justicia peruano en materia de alimentos. Sin embargo, es fundamental que se implementen los mecanismos necesarios para garantizar su efectividad y maximizar sus beneficios para los niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abanto, C. (2025). Inteligencia artificial y el proceso laboral en Perú y Latinoamérica. *Trabajo docente, Transformaciones laborales y calidad de vida: Cambio económico y digitalización. IELAT*, (28), 39-52. https://ielat.com/wp-content/uploads/2025/05/PD_28_Mayo-2025_J.E.Lopez-Ahumada_Trabajo_decente_transformaciones_laborales_digitalizacion.pdf#page=39

Alderete, T., Ludeña, D., Cueva, N. y De Piérola, V. (2024). Crítica jurídica a la omisión propia a partir de la ejecución de la omisión de asistencia familiar en el ordenamiento peruano. *Aula Virtual*, *5*(12). https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2665-03982024000202060

Almanza, D. y Zúñiga, F. (2020). Brecha digital y derechos fundamentales: Las nuevas tecnologías en el proceso penal peruano. *Revista Direitos Fundamentais & Democracia, Curitiba,* *25*(2), 259–282. https://revistaeletronicardfd.unibrasil.com.br/index.php/rdfd/article/view/1997/662

Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. (1era. Ed.). Enfoques consulting: Perú. https://www.coursehero.com/es/file/156265111/2020-Jos%C3%A9-Arias-T%C3%A9cnicas-e-Instrumentos-de-investigaci%C3%B3n-cient%C3%ADficapdf/

Arroyo, R. (2020). La economía de género: las pensiones alimenticias y su relación con la paternidad y los derechos humanos de las mujeres. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, *14*(2), 131-150.

https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-73782020000200131&script=sci_arttext&tlng=en

Baldino, N. y Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, *12*(14), 353-387. https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/81/415

Beloff, M.A. (2001). *Los Sistemas de responsabilidad penal juvenil en América Latina* . En: Derechos de la niñez y a la adolescencia: antología (pp.301-321). UNICEF http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/23878.pdf

Bravo, R. (2020). *La Inversión en gestión de calidad y su impacto en la implementación del expediente judicial electrónico de la Corte Superior de Justicia de Lima* [Tesis de Magister, Universidad Nacional Federico de Perú]. http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/4463?show=full

Bravo, A. (2023). Justicia algorítmica: un enfoque socio técnico. *Estudios Penales y Criminológicos*, *44*(Ext.), 1-42. https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/8838/13239

Borgesano, F., De Maio, A., Laghi, P. y Musmanno, R. (2025). Inteligencia artificial y justicia: una revisión sistemática de la literatura y perspectivas futuras de investigación sobre Justicia 5.0. *Revista Europea de Gestión de la Innovación, 28*(11), 349-385. https://www.sciencedirect.com/org/science/article/pii/S1460106025000057

Cancio, R. (2020). ¿Sueñan los jueces con sentencias electrónicas? *Análisis Jurídico-Político,* 2(3), 145 -168. https://doi.org/10.22490/26655489.3854

Cárdenas, E. y Martínez V. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Direitogv, (17)1-29. https://www.scielo.br/j/rdgv/a/vZDXYYPRrcwgsgJDWQf97QG/?format=pdf&lang=es*

Carazo, A. (2020). Big data. Economipedia. https://economipedia.com/definiciones/big-data.html

Carretta, F. (2021). La génesis del estatuto jurídico procesal sobre el cobro de pensiones de alimentos para menores en Chile: una interpretación desde la influencia de los procesos sociales (1912-1935). *Revista de estudios histórico-*

jurídicos, (43), 545-569. http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552021000100545

Carruitero, F. y Benites, T. (2021). *Guía de Investigación en Derecho. Proyecto Tesis y Tesis a Nivel Post Grado*. UPAO.

Castellanos, J. y Montero, M. (2020*).* Perspectiva constitucional de las garantías de aplicación de la inteligencia artificial: la ineludible protección de los derechos fundamentales. *Ius et scientia,* *6*(2), 72-82. https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/111535/Ius_et_Scientia_vol_6_n2_06_castellanos_claramunt-montero_caro.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castillo-Castro, K. (2025). El sesgo algorítmico generado por la inteligencia artificial como acto de discriminación en las relaciones de trabajo. *Revista De Derecho Procesal Del Trabajo*, *8*(11), 72-97. https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/rdpt/article/view/1133

Collins, C., Dennehy, D., Conboy, K. y Mikalef, P. (2021). Inteligencia artificial en la investigación de sistemas de información: una revisión sistemática de la literatura y una agenda de investigación. *International Journal of Information Management*, *60*, 1-17. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0268401221000761?via%3Dihub

Congreso de la República del Perú. (1984, 24 de julio). *Decreto Legislativo 295. Por el cual se aprueba el nuevo Código Civil.* Diario Oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682684

Congreso de la República del Perú. (1990, 4 de agosto). *Resolución Legislativa 25278. Por la cual se expide el Convención sobre los Derechos del Niño. Separata Especial.* https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/iiv/sistemauniversal_onu/4_ResolucionLegislativa_25278_CDN.pdf

Congreso de la República del Perú. (2000, 7 de agosto). *Ley 27337. Por la cual se expide el Código de los Niños y de los Adolescentes*. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682689

Congreso de la República del Perú. (2014, 27 de julio). *Ley 30229. Por la cual se expide la Ley que adecua el, uso de las tecnologías de información y las comunicaciones en el Sistema de Remates judiciales y de los Servicios de*

notificaciones de las resoluciones Judiciales y que modifica la ley orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código procesal constitucional y la ley Procesal del trabajo. Diario El Peruano 023497. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1105794

Congreso de la República del Perú. (2014, 11 de diciembre). *Ley 30292. Por la cual se expide la Ley que Modifica el Artículo 92 del Código de los Niños u Adolecentes y el Artículo 472 del Código Civil sobre Noción de Alimentos*. Diario Oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1118095

Congreso de la República del Perú. (2016, 17 de Junio). *Ley 30466, Por la cual se expide la Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño*. Diario Oficial El Peruano1393943-4. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1155778

Congreso de la República del Perú. (2018,13 de setiembre). *Decreto Legislativo 1412. Por la cual se expide la Ley Digital.* Diario Oficial El Peruano 1691026-1. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1216097.

Congreso de la República del Perú. (2004, 28 de diciembre). *Ley 28439. Por la cual se expide la Ley que Simplifica las Reglas del Proceso de Alimentos*. Diario Oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H881779

Congreso de la República del Perú. (2021, 19 de febrero*). Decreto Supremo 029. Por el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.* Diario Oficial El Peruano 929103-3. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1277162

Congreso de la República del Perú. (2022, 4 de mayo). *Ley 31464. Por la cual se aprueba la Ley que modifica las normas que regulan los procesos de alimentos, a fin de garantizar la debida aplicación del principio del interés superior del niño y la obtención de una pensión de alimentos adecuada.* Diario Oficial El Peruano . https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1312609.

Congreso de la República del Perú. (2023, 5 de julio). *Ley 31814. Por la cual se expide la Ley que promueve el uso de la Inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del País.* El Peruano 219226-1. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1312609

Congreso de la República del Perú. (2024, 24 de abril). *Ley 32006*. Por la cual se expide la Ley que modifica el Código Procesal Civil, respecto al acceso de Oficio a información en línea sobre la capacidad económica del demandado. Diario Oficial El Peruano 2289582-2. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1374660

Convención Americana sobre Derechos Humanos, 11 de febrero 1978. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1440322/Convencio%CC%81n%20Americana%20sobre%20los%20Derechos%20Humanos.pdf.pdf?v=1605206097

Convención sobre los derechos del niño. 20 de noviembre de 1989. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

Corvalán, J. (2018). Inteligencia artificial: retos, desafíos y oportunidades – PROMETEA: la primera inteligencia artificial de Latinoamérica al servicio de la justicia. *Revista de Investigaçôes Constitucionais*, *5*(1), 295-316. https://revistas.ufpr.br/rinc/article/view/55334/35014

Corrales, J. (2019, 2 de agosto). *Interfaz de usuario o UI: ¿qué es y cuáles son sus características?* https://rockcontent.com/es/blog/interfaz-de-usuario/#google_vignette

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú. (2005, 28 de febrero). *Resolución Administrativa 051-2005-CE-PJ. Por la cual se aprueba el Formulario de Demanda de alimentos*. Diario Oficial El Peruano. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6217614/5478027-aprueban-formulario-de-demanda-de-alimentos-resolucion-administrativa-n-051-2005-ce-pj.pdf?v=1713542180

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú. (2016, 07 de abril). *Resolución Administrativa 090-2016-CE-PJ. Por la cual se aprueba el Plan Nacional de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad Poder judicial del Perú 2016-2021.*

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f55d8e804c888d20b492fc648beed946/RA_090_2016_CE_PJ+-07_04_2016.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f55d8e804c888d20b492fc648beed946.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú. (2018, 31 de diciembre). *Resolución Administrativa 331-2018-CE-PJ. Por la cual se aprueba la actualización del formulario de demanda de alimentos, el cual estará dirigido a la población en condición de vulnerabilidad, bajo la denominación de: Formulario de demanda de alimentos para niñas, niños y adolescentes; Formulario de demanda de alimentos pata personas mayores de edad.* Diario Oficial El Peruano. https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1727503-3

Corte Superior de Justicia de Lima Sur. (2023, 27 de marzo). *Sentencia del Expediente 032-2023*. file:///C:/Users/M%C3%B3nica%20Cabrera/Desktop/res_20220005218173214000427471.pdf

Corte Superior de Justicia de Huánuco. (2023, 28 de marzo). *Sentencia del Expediente 0002-2023*. file:///C:/Users/M%C3%B3nica%20Cabrera/Desktop/res_20230000201813260000761359.pdf

Constitución Política del Perú.(1993) https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682678

Defensoría del Pueblo. (2018, 27 de julio). *Informe de Adjuntía Informe N° 001-2018-DP/AAC. Por el cual informa sobre el proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf.

De la Torre, G. y Rodríguez, F. (2024). Inteligencia artificial: un nuevo método de razonamiento para la ciencia jurídica. *Procedia Ciencias de la Computación, 251*, 807-813. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877050924034239

De la Torre, G., Rodríguez, F., Mejía, J. y Cortes, O. (2025). Los principios de economía y agilidad procesal en el derecho mediado por inteligencia artificial: especial referencia a los casos contra la Administración Pública. *Procedia*

Ciencias de la Computación, *257*, 872-879. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S187705092500849X

Diario Constitucional. (2023, 5 de abril). Juzgado peruano utiliza ChatGTP para determinar el monto de pensión de alimentos que debe pagar un alimentante. https://www.diarioconstitucional.cl/2023/04/05/juzgado-peruano-utiliza-chatgtp-para-determinar-el-monto-de-pension-de-alimentos-que-debe-pagar-un-alimentante/

Diario Oficial El Peruano. (2025, 15 de marzo). Curia: IA optimiza resoluciones. *El peruano.* https://elperuano.pe/noticia/266227-curia-ia-optimiza-resoluciones

Diario Oficial El Peruano. (2025, 12 de abril). Poder Judicial: exponen beneficios del asistente de IA 'Curia' para optimizar servicio. *El peruano.* https://www.elperuano.pe/noticia/268185-poder-judicial-exponen-beneficios-del-asistente-de-ia-curia-para-optimizar-servicio

Estevez, E., Linares, L. y Fillottrani, P. (2020). Prometea: Transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial. Banco Interamericano de Desarrollo. Banco Interamericano de Desarrollo BID.

Expediente 03972-2012-PA/TC. *(2013*). Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2013/03972-2012-AA.pdf

Expediente 003098-2022-PA/TC. (2023). Pleno. Sentencia 72/2023.Tribunal Constitucional. https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/00309-2022-AA.pdf

Gadamer, H. (1984). Verdad y Método. Salamanca. *Revista Uni Universidad de Stanford. Artificial Intelligence and Life in 2030.* https://ai100.stanford.edu/sites/g/files/sbiybj9861/f/ai_100_report_0831fnl.pdf

García, L. (2022). Derechos constitucionales y citación oportuna al demandado por alimentos. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, *7*(13), 4-16. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712022000200004

Gonzales, R. (2021, 19 de mayo). Qué es y qué aplicaciones tiene una red neuronal artificial. https://www.datacentric.es/insight/red-neuronal-artificial-aplicaciones/Gutiérrez

Gutiérrez, J. y Flórez, I. (2020). La inteligencia artificial (IA) aplicada en el sistema judicial en Colombia. *Revista Derecho y Realidad*, *18*(35), 53-80. https://repositorio.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/2858/Articulo%20Publicado%20Inteligencia%20Artificial%20aplicada%20en%20el%20sistema%20judicial%20en%20Colombia.pdf?sequence=1

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación.* Mcgraw-Hill. Interamericana Editores S.A. de C.V

Herrera, B., Hernández, D., Zambam, N., Turattic, L., Asdrúbal, F., Fröhlichc, S., Staffend, M., Carvajal, P., Gutiérrez, A., Soto, G., Reyes, N. y Palencia, E. (2025). Discriminación algorítmica e inteligencia artificial explicable en el poder judicial: un estudio de caso de la Corte Constitucional de Colombia. *Procedia Ciencias de la Computación, 257*, 1227-1232. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877050925009019

Jaimes, B., Cano, S. y Vicuña, M. (2021). Regulación definitiva de la pensión alimentaria por los conciliadores como delegatarios de la jurisdicción. *Justicia*, *26*(40), 143-157. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-74412021000200143

Jarrín, Luz. (2019). *Derecho de Alimentos. (1ª. Ed.).(Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2019-18454.ISBN:978-612-4464-01-0). Colección Mujeres Juristas. https://cec.sedetc.gob.pe/RECURSOS/CONTENIDO/2021/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf?fbclid=IwY2xjawF97WlleHRuA2FlbQIxMAABHQmlFRewOeIkw6FkIyvRtE2KriCGNyfqKJxhOIkGi0tO-mXNmzx1JWZ3hg_aem_4s-fpz9LH3xAw9iv7RArUA*

Kolkman, D., Bex, F., Narayan, N. y Van der Put, M. (2024). Justitia ex machina: El impacto de un sistema de IA en la toma de decisiones legales y la autoridad discrecional. *Big Data & Society*, *11*(2), 1-14. https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/20539517241255101

Landa, C. (2021). Constitución, Derechos Fundamentales, Inteligencia artificial y Algoritmos. *THEMIS Revista de Derecho*, (79), 37-50. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/24863

Lima, V., Fuentes, J. y Martins, A. (2023). Toma de decisiones judiciales asistida por inteligencia artificial y el Sistema Victor del Supremo Tribunal Federal de Brasil. *Revista de Investigaciones Constitucionales, 10*(2), 1-38. https://www.scielo.br/j/rinc/a/YKZfQPLJqT7F3P445KkmwnC/abstract/?lang=en

Lozada, M. y Martínez, M. (2018*). Apoyo en la toma de decisiones en los procesos de fijación de cuota alimentaria, soportado en tecnologías cognitivas* [Tesis de maestría, Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito]. Repositório institucional.https://repositorio.escuelaing.edu.co/entities/publication/7844e23a-aafc-49cb-aa49-993a0ba92046

Marjanovic, O., Cecez-Kecmanovic, D. y Vidgen, R. (2022). Teorizando la justicia algorítmica. *Revista Europea de Sistemas de Información*, *31*(3), 269–287. https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/0960085X.2021.1934130

Martínez, G. (2012). Inteligencia artificial y su Aplicación al Derecho. *Alegatos*. (82),827-846. https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/issue/view/19

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015, 15 de julio). *Anexo-Decreto Supremo N°003-2015-JUS. Por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30229, ley que adecua el uso de las tecnologías de información y comunicación en el sistema de Remates Judiciales y en los servicios de notificaciones de las Resoluciones Judiciales, y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo.* El Diario Oficial El Peruano. 1263787-1.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018, 1 de junio). *Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP. Por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley 30466 ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés Superior del niño*. Diario Oficial El Peruano. 1654825-3.

Mishra, R., Reddy, G. y Pathak, H. (2021). La comprensión del aprendizaje profundo: una revisión exhaustiva. *Mathematical Problems in Engineering*, 1-15. https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1155/2021/5548884

Morales, C. (2021*). El impacto de la inteligencia artificial en el Derecho.* Advocatus, (039), 39-71. https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/5117/4930

Pérez, C. (2010). *Derecho de Familia y Sucesiones.* (1º. ed.). Instituto de Investigaciones Jurídicas

Pimentel, M. (2023). Gestión de recursos de la pensión alimentaria: Garantizando el bienestar de los beneficiarios. *Revista de ciencias sociales (Valparaíso)*, (83), 87-116. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-84422023000200087&script=sci_arttext

Presidencia del Consejo de Ministros. (2024, 2 de mayo). *Resolución Ministerial N.º 132-2024-PCM.* Diario Oficial El Peruano. https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/5516872-132-2024-pcm

Poder Judicial del Perú. (2025, 10 de mayo). Poder Judicial intercambia información de las ventajas y avances del modelo de inteligencia artificial 'Curia'. https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/1165121-poder-judicial-intercambia-informacion-de-las-ventajas-y-avances-del-modelo-de-inteligencia-artificial-curia

Pugliese, R., Regondi, S. y Marini, R. (2021). Enfoque basado en el aprendizaje automático: tendencias globales, direcciones de investigación y puntos de vista regulatorios. *Data Science and Management, 4*, 19–29. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2666764921000485?via%3Dihub

Rincón, E. y Martínez, V. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Direito GV, 17*(1), https://pure.urosario.edu.co/es/publications/un-estudio-sobre-la-posibilidad-de-aplicar-la-inteligencia-artifi/

Rubio, C. (2009). *El Sistema Jurídico Introducción al Derecho*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Saavedra, C., Jáuregui, K. y Arista, L. (2025). La incidencia del sesgo algorítmico en la justicia predictiva del sistema judicial. (2023). *Tzhoecoen*, *15*(2), 79-97. https://revistas.uss.edu.pe/index.php/tzh/article/view/2592/2982

Saavedra, V. y Upegui, J. (2021*). PretorIA y la automatización del procesamiento de causas de derechos humanos. (*Derechos Digitales América).

https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2021/04/CPC_informe_Colombia.pdf

Saibene, A., Assale, M. y Giltri, M. (2021). Sistemas expertos: definiciones, ventajas y problemas en aplicaciones en el campo médico. *Expert Systems with Applications, 177*. https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0957417421003419

Salas, P. (2019). El Proceso judicial electrónico en el Perú. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, *https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/12*

Sanabria, J., Rodríguez, W. y Gutiérrez, R. (2021). Espacios convencionales de los derechos políticos en las sentencias de la Corte Interamericana a través de un sistema semiautomático de inteligencia artificial. *Anuario Mexicano de Derecho internacional*, 1(*21)*, 61-91. https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/15588

Sánchez A. (2019). *Epistemología y Metodología Jurídica*. Tirant lo Blanch.

Sierra, Y. (2023, 28 de agos*to). Legaltech en Perú para abogados: qué es, ejemplos y empresas. https://blog.lemontech.com/Legaltech/*

Simmler, M., Brunner, S., Canova, G. y Schedler, K. (2023). Justicia penal inteligente: exploración del uso de algoritmos en el sistema de justicia penal suizo. *Inteligencia Artificial y Derecho, 31*, 213–237. https://link.springer.com/article/10.1007/s10506-022-09310-1

Soberano, A. (2023). La omisión del pago de alimentos como violencia económica. Un análisis con perspectivas de infancia género y protección a la infancia. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, *9*(25), 15-33. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362023000300015

Sommer, J. (2021, 9 de febrero). *El Tribunal de Casación a prueba por la tecnología digital y la inteligencia artificial*. Vie Publique. https://www.vie-publique.fr/parole-dexpert/278415-la-cour-de-cassation-face-au-numerique-et-lintelligence-artificielle

Spositto, O., Busnelli, L., Ledesma, V., Conti, L., García, S., Procopio, G., Pérez, G., Frega, G., Bossero, J., Saizar, V. y Quintana, F. (2021). Experticia. Un modelo

de Sistema Experto aplicado al Poder Judicial. Chilecito: UNdelC, (1ª Ed), 113-118. http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/119936

Stoykova, R., Porter, K. y Beka, T. (2024). La Ley de IA en el contexto de aplicación de la ley: el caso del reconocimiento automático de voz para la transcripción de entrevistas de investigación. *Ciencia Forense Internacional: Sinergia, 9*, 1-16. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2589871X24001104

Suárez, X. y Paulo, R. (2020). *Gobernanza, inteligencia artificial y justicia predictiva: los retos de la administración de justicia ante la sociedad en red.* [Tesis doctoral, Universidad de Málaga]. https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=SnV2kubyj00%3D

Surden, H, (2019). *Artificial Intelligence and Law: An Overview, the Georgia State University Law Review,* 35(4),1304-1337. https://readingroom.law.gsu.edu/gsulr/vol35/iss4/8/ .

Torres, J. (2020). Análisis Constitucional de la relación entre la inteligencia artificial y el derecho: hacia el arribo del derecho de los robots. *Microjuris.com Inteligencia jurídica*. https://acortar.link/PK1F42

Expediente 249-2015-PA/TC. (2021). Pleno. Sentencia 222/2021. Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/01249-2015-AA.pdf

Vargas, M. y Pérez, P. (2021). Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento. *Revista de derecho (Concepción)*, *89*(250), 219-258. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-591X2021000200219&script=sci_arttext

Villa, E. (2023). Inteligencia Artificial, el poder judicial brasileño y algunos enigmas. *ScienciesPo*.https://www.sciencespo.fr/public/chaire-numerique/en/2023/03/03/article-artificial-intelligence-the-brazilian-judiciary-and-some-conundrums/

Vodanovic, A. (1994). *Derecho de alimentos*. Jurídica Ediar-Conosur

Završnik, A. (2021). Justicia algorítmica: algoritmos y big data en entornos de justicia penal. *Revista Europea de Criminología*, *18*(5), 623-642. https://journals.sagepub.com/doi/epdf/10.1177/1477370819876762?src=getftr

&utm_source=sciencedirect_contenthosting&getft_integrator=sciencedirect_contenthosting

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de categorización

Título: La Inteligencia artificial como herramienta de celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES
PG. ¿La Inteligencia artificial como herramienta digital permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la	OG: Determinar si la Inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la	HP: La Inteligencia artificial como herramienta digital permitirá la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de			• Machine • Learning

determinación del monto de la pensión por alimentos?	determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista.	la pensión por alimentos, en la medida que se emplea un sistema experto a través del cual se predeterminaría el monto de la pensión de alimentos justo y en un plazo procesal adecuado. Y es que, según se reconoce en la doctrina especializada, los sistemas expertos ofrecen una opción de decisión inteligente a partir de la base de conocimiento específico y procedimental acerca del problema, las reglas de producción de causa-consecuencia y el procedimiento por el que se	Inteligencia artificial	Herramientas Digitales Neurociencia	• Deep learning • Big data • Algoritmo • Redes Neuronales • Neurotransmisores • Neurótecnologia

	obtienen la posible respuesta al problema, para los cuales emplean además sistemas relacionados a la neurociencia. De esta manera, con la aplicación de la Inteligencia artificial como herramienta digital en los procesos de alimentos del niño, niña y adolescente en Perú, el juez -en su calidad de decisor jurídico- podrá tener una opción de decisión inteligente en la que se establezca el monto de pensión de alimentos en el proceso judicial,	Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente	Derechos del Niño., Niña y Adolescente	• Procesos Judicial • Legislación nacional • Legislación Internacional

		conllevando a que la decisión judicial final pueda emitirse de manera célere, razonable y proporcional y, con ello, el interés superior del niño no se vea afectado por la demora del cumplimiento de los plazos procesales en el proceso de alimentos y que el monto de pensión de alimentos sea asignado conforme a las necesidades del niño, niña o adolescente y de la capacidad económica del padre demandado.
PS1: ¿El incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en	OE1: Determinar si el incumplimiento de los plazos en los procesos de	HS1: El incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú sí

Perú afecta el interés superior del niño, niña y adolescente?	alimentos en Perú afecta el interés superior del niño, niña y adolescente.	afectaría el interés superior del niño, niña y adolescente, en tanto que la decisión judicial final con la asignación de la pensión de alimentos excedería el tiempo estimado y, con ello, se afectaría las legítimas expectativas de satisfacción de su interés. Es, por ello, que la Inteligencia artificial se mostraría como una herramienta digital que permitirá la celeridad y razonabilidad en la decisión judicial que determine el monto de alimentos en favor del niño, niña y adolescente.	Plazos Procesales	• Operador Judicial • Carga Procesal • Principio de celeridad y Razonabilidad

PS2: ¿La pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú es asignado considerando las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista?	OE2: Establecer si la pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú es asignada en consideración de las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista.	HS2: La pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú sí es asignada en consideración de las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista, según la normativa vigente y jurisprudencia. No obstante, es necesario reconocer que, en países como el Perú, todavía subsisten sesgos de género que inciden en las decisiones de los operadores justicia,	Pensión de Alimentos	

	conllevando a que el monto de pensión alimentos asignado no reconozca los gastos reales del menor alimentista y las capacidades económicas del padre demandado, y del padre representante del menor alimentista. Y es que, según la normativa jurídica, los gastos del menor alimentista deben ser cubiertos por ambos padres según sus ingresos, en atención a los derechos y deberes que tienen en calidad de padres. Por ello, en tanto la Inteligencia artificial utiliza	Monto de Pensión de Alimentos	• Capacidad económica de los padres • Gastos del Menor Alimentista • Principio de proporcionalidad

		sistema experto, el juez competente contaría con la opción de decisión inteligente libre de sesgos (por ejemplo, de género) y que refleja el monto de alimentos que resulta proporcional a los gastos del menor alimentista y el padre demandado. Así como la consideración de los ingresos que podrá (o estaría) aportar el padre representante del menor alimentista en el Proceso en materia de Alimentos.	
PS3: ¿Existen lineamientos jurídicos para la implementación de la	OE3: Analizar si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la	HS3: No existen lineamientos jurídicos para la implementación de la	Implementación jurídica de seguridad

herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos?	herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos	herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos, ya que, la regulación actual es genérica y no advierte el proceso de seguridad de datos, que proteja la información que va a manejar el experto legal, así como, que se haga efectiva la interoperabilidad con otros sistemas de otro experto legal.	Herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad	de datos Implementación jurídica de interoperabilidad con el sistema experto legal	•Protección de los Derechos fundamentales •Seguridad Jurídica •Legaltech •Interfaz •Ingeniero en conocimiento •Motor de interferencia

ANEXO 2. Instrumentos

A continuación, se presenta la guía de entrevista sobre la cual se elaboraron preguntas claves para la investigación y que fueron incluidas en el Capítulo 2 sobre Entrevistas.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS

Entrevistado: …….

Descripción del experto:

……

……

……

……

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la Inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista.

Preguntas:

1. **Desde su experiencia, ¿Considera que, la Inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad, razonabilidad y proporcionalidad en la determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista? Detalle sus fundamentos.**

   ----

2. **En su opinión, ¿Cuáles son las funciones de apoyo que en su consideración realizaría eficientemente el asistente de inteligencia artificial en la labor de determinación del monto de la pensión por alimentos en favor del alimentista?**

   ----

3. **En su opinión, ¿De qué manera la utilización de la inteligencia generativa con conceptos de preguntas instrucción y estimulo de la IA Generativa (ChatGTP, etc.) garantiza la redacción clara del asistente legal de IA para los fundamentos sobre la determinación del monto de alimentos?**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si el incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú afecta el interés superior del niño, niña y adolescente.

Preguntas:

4. **Desde su experiencia, ¿Cómo aplicar la inteligencia artificial como asistente, garantiza el cumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos en Perú en protección del interés superior del niño, niña y adolescente?**

   ---

5. **En su opinión, ¿Considera que, la carga procesal de los procesos de alimentos que afecta la determinación de sus montos y la garantía del derecho en un plazo razonable son fundamentos para la aplicación de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial para cumplir con el interés superior del niño, niña y adolescente? Detalle sus fundamentos.**

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si la pensión de alimentos asignada en favor del niño, niña y adolescente en los procesos judiciales en Perú es asignada en consideración de las capacidades económicas del padre demandado y las necesidades del menor alimentista.

Preguntas:

6. **En ese contexto, ¿Considera que, la aplicación de un asistente de Inteligencia artificial es una herramienta digital que permite la celeridad en la verificación documental de las capacidades económicas del demandado y la cuantificación de las necesidades del menor alimentista? Detalle sus fundamentos.**

---

7. **En su experiencia ¿Considera que, la aplicación de un asistente de Inteligencia artificial es una herramienta digital que permite reforzar la razonabilidad en la verificación documental de incongruencias respecto las capacidades económicas del demandado y la cuantificación de las necesidades del menor alimentista? Detalle sus fundamentos.**

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos.

8. **En ese contexto, ¿Considera usted, si existen lineamientos jurídicos para la implementación de la herramienta de experto legal que garantiza la Celeridad, Razonabilidad y Proporcionalidad de la determinación del monto de la pensión alimentos? Detalle sus fundamentos**

---

9. **En su experiencia ¿Considera usted, que la herramienta de experto legal de Inteligencia artificial puede verificar la documentación en interoperabilidad[2] de forma célere, razonable y proporcional para la determinación del monto de la pensión alimentos? Detalle sus fundamentos.**

[2] Solicitar en los diferentes sistemas documentos de verificación económica, como en RENIEC, SUNARP, SUNAT, MINISTERIO DE TRABAJO, MUNICIPALIDADES, entre otros.

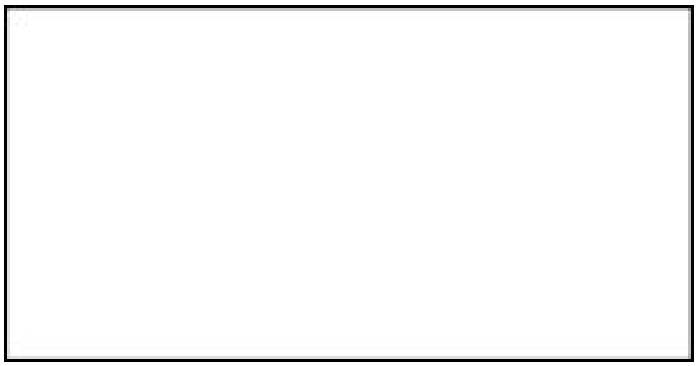

FIRMA

ANEXOS 3: OTROS

ANEXO 3.1 : Formulario del Poder Judicial para demanda de alimentos

FORMULARIO DE DEMANDA DE ALIMENTOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

(No llenar)

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

SEÑOR / A / JUEZ / A DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE.....

I.- INFORMACION DEL DEMANDANTE O LA DEMANDANTE

1.1 Nombre y apellidos	DNI u otro documento	Grado de instrucción

1.2 Dirección de residencia: (Mz. Calle, Barrio, AA.HH, Asociación) Distrito, Provincia	Estado civil

1.3 Domicilio procesal o electrónico: (lugar donde se le debe notificar)

II.- DATOS DE LAS PERSONAS PARA QUIEN SE SOLICITA ALIMENTOS

2.1 Nombre y apellidos	Edad	Vinculación con el demandado

¿Tiene alguna discapacidad?	SI	No	Especifique:

2.2 Nombre y apellidos	Edad	Vinculación con el demandado

¿Tiene alguna discapacidad?	SI	No	Especifique:

III.- DATOS DEL DEMANDADO

3.1 Nombre y apellidos	DNI u otro documento	Grado de instrucción

3.2 Dirección de residencia: (Mz. Calle, Barrio, AA.HH, Asociación) Distrito, Provincia	Estado civil

3.3 Domicilio adicional a notificar: (si lo tuviera)

IV.- PETITORIO Y CUANTIA (marque lo que solicita)

☐ 4.1 SOLICITO se fije pensión de alimentos a favor de su(s) hijo(s)
4.1.1 Monto del petitorio: Pensión de alimentos ascendente a S/ ..... Soles o ..... %

☐ 4.2 SOLICITO la asignación anticipada de alimentos.
4.2.1 Monto del petitorio: Asignación anticipada de alimentos ascendente a S/ ..... Soles o ..... %

V.- FUNDAMENTOS DE HECHO DE LA DEMANDA (razones por las que demanda)

5.1 NECESIDADES del o la(s) alimentista(s)
5.1.1.- Necesidades a ser cubiertas

		SI	No	Monto (S/.)
1.	Comestibles			
2.	Habitación Vivienda			
3.	Vestimenta			
4.	Educación			
5.	Asistencia médica			
6.	Recreación			

Otros (Especifique):

PODER JUDICIAL

VI. INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO

6.1.- ¿Labora en relación de dependencia? : Si ☐ No ☐

6.2.- Nombre de la empresa en la que labora: nombre y dirección (de ser el caso)

6.3.- Actividad a la que se dedica. Especifique: (trabajo independiente)

6.4.- Ingresos mensuales aproximados de labor o actividad que realiza el demandado:

6.5.- Información adicional:

6.5.1.- Otros hijos del demandado:

Nombres y Apellidos	Edad
1.	
2.	
3.	

VII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículo 4, 139 y 139 incs. 3), 16) y 18) de la Constitución Política del Perú.
- Artículos 3, 6, 12 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N°30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°002-2018-MIMP.
- Artículos II, IV, IX, 6, 92 y 93 del Código de los Niños y Adolescentes.
- Artículos 18, 20, 402, 413, 472 y 481 del Código Civil.
- Artículos 68, 424, 425, 555, 562, 565 y 675 del Código Procesal Civil.
- Resolución Administrativa N°010-2018-CE-PJ, que aprueba el Protocolo de Atención para Personas con Discapacidad.
- Resolución Administrativa N°264-2017-CE-PJ, que aprueba el Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Resolución Administrativa N°228-2016-CE-PJ, que aprueba el Protocolo de Participación Judicial del Niño, Niña y Adolescente.
- Resolución Administrativa N°295-2010-CE-PJ, que dispone la adhesión del Poder Judicial a las 100 Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.

VIII.- VÍA PROCEDIMENTAL: PROCESO ÚNICO

IX.- MEDIOS PROBATORIOS

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

X.- FIRMA Y HUELLA DEL DEMANDANTE O LA DEMANDANTE

....., ... AÑO 20.....

PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE DEMANDA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS MAYORES DE EDAD

(No llenar)

SEÑOR / A / JUEZ / A DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE.....

I.- INFORMACIÓN DEL DEMANDANTE O LA DEMANDANTE

1.1 Nombre y apellidos	DNI u otro documento	Grado de instrucción

1.2 Dirección de residencia: (Mz. Calle, Barrio, AA.HH. Asociación) Distrito, Provincia	Estado civil

1.3. Domicilio procesal o electrónico: (Lugar donde se le debe notificar)

1.4 Relación con el alimentista

☐ Representante ☐ Curador procesal ☐ Apoyo o salvaguardia designado de forma judicial o notarial ☐ Apoyo familiar o conviviente

II.- DATOS DE LAS PERSONAS PARA QUIEN SE SOLICITA ALIMENTOS

2.1 Nombre y apellidos	Edad	Vinculación con el demandado

¿Tiene alguna discapacidad?	Si	No	Especifique:

¿Cuál es su vínculo con el demandado? ☐ Hijo(a) ☐ Cónyuge ☐ Conviviente ☐ Padre o madre ☐ Abuelo(a) ☐ Hermano(a)

2.2 Nombre y apellidos	Edad	Vinculación con el demandado

¿Tiene alguna discapacidad?	Si	No	Especifique:

¿Cuál es su vínculo con el demandado? ☐ Hijo(a) ☐ Cónyuge ☐ Conviviente ☐ Padre o madre ☐ Abuelo(a) ☐ Hermano(a)

III.- DATOS DEL DEMANDADO

3.1 Nombre y apellidos	DNI u otro documento	Grado de instrucción

3.2 Dirección de residencia: (Mz. Calle, Barrio, AA.HH. Asociación) Distrito, Provincia	Estado civil

3.3. Domicilio adicional a notificar: (si lo tuviera)

IV.- PETITORIO Y CUANTÍA (marque lo que solicita)

☐ 4.1 SOLICITO se fije pensión de alimentos a favor del (los) alimentista(s)
4.1.1 Monto del petitorio: Pensión de alimentos ascendente a S/..... Soles o ..... %.

☐ 4.2 SOLICITO la asignación anticipada de alimentos.
4.2.1 Monto del petitorio: Asignación anticipada de alimentos ascendente a S/..... Soles o ..... %.

V.- FUNDAMENTOS DE HECHO DE LA DEMANDA (razones por las que demanda)

5.1 NECESIDADES del o (a)s alimentista(s)

5.1.1.- Necesidades a ser cubiertas

		Si	No	Monto (S/.)
1.	Comestibles			
2.	Habitación-Vivienda			
3.	Vestimenta			
4.	Educación			
5.	Asistencia médica			
6.	Recreación			

Otros (Especifique):

VI. INFORMACION DE LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL DEMANDADO

6.1.- ¿Labora en relación de dependencia? : Si ☐ No ☐

6.2.- Nombre de la empresa en la que labora: nombre y dirección (de ser el caso)

6.3.- Actividad a la que se dedica. Especifique: (trabajo independiente)

6.4.- Ingresos mensuales aproximados de labor o actividad que realiza el demandado:

6.5.- Información adicional:

6.5.1.- Personas a cargo del demandado (especificar):

Nombres y Apellidos	Edad
1.	
2.	

VII.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

- Artículo 4, 138 y 139 inca. 3), 16) y 18) de la Constitución Política del Perú.
- Artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.
- Artículos 3, 42, 45, 45-B, 141, 472, 473, 474, 475, 479, 481, 659-A y 659-B del Código Civil.
- Artículos 61, 68, 424, 425, 555, 562, 565, 675 y 846 del Código Procesal Civil.
- Artículo 7 de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento.
- Artículos 5 y 11 de la Ley N°29973, Ley General de la Personas con Discapacidad y su Reglamento.
- Resolución Administrativa N°010-2010-CE-P.J. que aprueba el Protocolo de Atención para Personas con Discapacidad.
- Resolución Administrativa N°264-2017-CE-P.J. que a prueba el Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Resolución Administrativa N°266-2010-CE-P.J. que dispone la adhesión del Poder Judicial a las 100 Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.

VIII.- VÍA PROCEDIMENTAL: PROCESO SUMARÍSIMO.

IX.- MEDIOS PROBATORIOS

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

X.- FIRMA Y HUELLA DEL DEMADANTE O LA DEMANDANTE

....., ... AÑO 2E.....

Anexo 3.2 :: Carta de Autorización de la Corte Superior de Justicia de Lima para realizar entrevista a siete jueces de Paz letrado de lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima
Gerencia de Administración Distrital

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital

Lima, 03 de Diciembre del 2024

CARTA N° 000420-2024-GAD-CSJLI-PJ

Sr(a).
MARIA DEL PILAR MONICA CABRERA FERREYRA
maria.cabrera2@unmsm.edu.pe

Asunto : RESPECTO A SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR ENTREVISTAS A SIETE JUECES DE PAZ LETRADO DE LIMA.

Referencia : EXPEDIENTE 046994-2024-TD-LIM
HOJA DE ENVIO 011871-2024-GAD-CSJLI (26NOV2024)
a) MEMORANDO N° 000020-2024-SG-CSJLI-PJ
b) Solicitud con fecha de recepción 15-11-2024
c) Oficio N° 0015-2024-AL-CSJLI-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Secretaría General remite la solicitud presentada por la Doctoranda en Derecho y Ciencias Políticas María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra, por el que requiere que se autorice a efectuar entrevista a siete magistrados de los Juzgados de Paz Letrado de Lima, a efectos de desarrollar investigación para la elaboración de su tesis titulada: *"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACION DEL MONTO DE LA PENSION DE ALIMENTOS"*, en la escuela Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Al respecto, considerando la opinión legal emitida por la Unidad de Asesoría Legal de esta Corte en un caso análogo, precisando que, el artículo 48 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, dispone que la investigación constituye una función esencial y obligatoria en el ámbito universitario; y también señala que, toda información que posea las entidades públicas se presume de acceso público, salvo las excepciones previstas en la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, especialmente en lo atinente a información secreta, reservada y confidencial, la última de las cuales comprende –entre otros supuestos– a la información referida a los datos personales, es decir, la que identifica o hace identificable a una persona.

En tal sentido, de acuerdo al marco normativo mencionado, esta Gerencia de Administración considera viable autorizar a la recurrente María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra, para entrevistar a siete magistrados de los Juzgados de Paz Letrados de Lima, debiéndose tomar las precauciones pertinentes, a fin que no se vulnere la intimidad y los datos personales de los justiciables y/o servidores y, el correcto funcionamiento de esta Corte Superior de Justicia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Firma Digital

LUIS ENRIQUE HIDALGO SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CSJ LIMA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd CÓDIGO: 844349 CLAVE: 3XNZL3
CARTA N° 000420-2024-GAD-CSJLI Página 1 de 2

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima
Gerencia de Administración Distrital

L4bkphr

Firma Digital

Este es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad y integridad pueden ser contrastadas en: https://verifica.pj.gob.pe/docdigd CÓDIGO: 844348 CLAVE: 9XNZL3
CARTA N° 008429-2024-GAD-CSJLI Página 1 de 2

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

CARTA N° 000420-2024-GAD-CSJLI-PJ - RESPECTO A SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR ENTREVISTAS

Enrique Barrientos Retamozo <ebarrientos@pj.gob.pe> 3 de diciembre de 2024, 17:10
Para: maria.cabrera2@unmsm.edu.pe

Estimada MARIA DEL PILAR MONICA CABRERA FERREYRA.-
Por encargo del Ingeniero Luis Enrique Hidalgo Sánchez, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, se remite la Carta 0420-2024-GAD-CSJLI-PJ. y documento adjunto.
Saludos cordiales

–

Atte.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Econ. Enrique Barrientos Retamozo
Gerencia de Administración Distrital
Corte Superior de Justicia de Lima G.A.D

Teléfono: (01) 410-1818 Anexo: 13128

ebarrientos@pj.gob.pe

Av. Nicolás de Piérola y Av. Abancay S/N – Piso 12
Lima Cercado de Lima - Perú

Salve un árbol, no imprima este correo a menos que sea necesario

Conforme con la **R. A. N° 410-2019-CE-PJ** vigente, la cual aprueba la **Directiva N° 008-2019-CE-PJ** "**Normas para el Uso del Servicio de Correo Electrónico en el Poder Judicial**", a considerar punto **VII RESPONSABLES**, inciso 7.2 El usuario poseedor de un cuenta de correo electrónico se encuentra obligado a revisarlo de manera diaria, por lo menos una vez al inicio de la jornada laboral y otra antes de retirarse; punto **VIII. DISPOSICIONES GENERALES**, inciso 8.4. El correo electrónico institucional es una herramienta de comunicación e intercambio de información oficial entre usuarios. Es de uso oficial para envío y recepción de documentos institucionales, teniendo el mismo valor que las comunicaciones realizadas a través de medios físicos.

2 adjuntos

CARTA-000420-2024-GAD-CSJLI.pdf
147K

OFICIO-000015-2024-AL-CSJLI.pdf
158K

ANEXO 3.3 :. Ficha de Validez de Experto: Dr. José Félix Palomino Manchego

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Remito Ficha de Opinión para validación de Entrevista para Tesis

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 25 de febrero de 2025, 12:32

Para: "Jose F. Palomino Manchego" <palominomanchego@gmail.com>

Dr. José Félix Palomino Manchego
Catedrático Principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Decana de América.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencia Política en la UNMSM, cuyo tema es **"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS"**.

Al respecto, y teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia enmarcados dentro vuestra especialidad Derecho Constitucional y Derechos Humanos; y a la vez se permita la asistencia de la inteligencia artificial en temas que relacionan mi tesis, sería muy valioso contar con la validación de mis entrevistas realizadas para mi Tesis Doctoral. Por ello, permítame solicitarle si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder contar con la validación de las entrevistas realizadas a los entrevistados especialistas en Derecho de familia (Jueces de Juzgados de Paz Letrado y Familia), en la que permitirá que mi Tesis de innovación sea validada, y respecto del cual agradeceré la poder contar sus valioso apoyo y con sus comentarios y/o sugerencias que serán muy valoradas.

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales.

--
María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctorando egresado
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

5 adjuntos

- **Validación final TESIS- MONICA CABRERA FERREYRA.docx** 385K
- **Guia de entrevista- JUEZ DE FAMILIA Y DE PAZ LETRADO.docx** 316K
- **GUIA DE ENTREVISTAS JUECES DE PAZ Y FAMILIA -8 -MONICA CABRERA FERREAYRA.docx** 102.52K
- **MATRIZ PARA INFORME TESIS DOCTORADO -VISTO B UENO ASESOR.docx** 53K

Informe sobre Proyecto de Tesis Doctoral de María del Pilar Cabrera sobre Inteligencia Artificial y Sistema Experto de Alimentos 2022[R].pdf 218K

FICHA DE OPINIÓN EXPERTO

Link de Acceso: PRESENCIAL

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Nombre y Apellidos de la Investigadora	Mención
Mg. María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra	Doctorado en Derecho y Ciencia Política

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Nº	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				80%		
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				80%		
3	ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					90%	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre categorías o indicadores.				80%		
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%	
6	INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					90%	
7	CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.				80%		
8	COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.				80%		
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.				80%		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

IV. PROMEDIO DE VALORACION 83.33%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: José Félix Palomino Manchego

GRADO: Doctor en Derecho

CARGO U OCUPACIÓN: Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de Sa Marcos

Firma del experto informante
DNI Nº:

Anexo 3.4 :. : Ficha de Validez de experto del Dr. Napoleón Cabrejo Ormachea

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Remito Ficha de Opinión para validación de Entrevista para Tesis

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 25 de febrero de 2025, 11:21

Para: consultorlegalnc@hotmail.com, NAPOLEON CABREJO ORMACHEA <ncabrejoo@unmsm.edu.pe>

Dr. Napoleón Cabrejo Ormachea
Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencia Política en la UNMSM, cuyo tema es **"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS"**.

Al respecto, y teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia enmarcados dentro vuestra especialidad Derecho Constitucional y Derechos Humanos, y a la vez se permita la asistencia de la Inteligencia artificial en temas que relacionan mi tesis, sería muy valioso contar con la validación de mis entrevistas realizadas para mi Tesis Doctoral. Por ello, permítame solicitarle si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder contar con la validación de las entrevistas realizadas a los entrevistados especialistas en Derecho de familia (Jueces de Juzgados de Paz Letrado y Familia), en la que permitirá que mi Tesis de innovación sea validada, y respecto del cual agradecería poder contar sus valioso apoyo y con sus comentarios y/o sugerencias que serán muy valoradas

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

--
María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctoranda egresada
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

2 adjuntos

Validación final TESIS- MONICA CABRERA FERREYRA.docx
385K

Guia de entrevista- JUEZ DE FAMILIA Y DE PAZ LETRADO.docx
310K

FICHA DE OPINIÓN EXPERTO

Link de Acceso: PRESENCIAL

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Nombre y Apellidos de la Investigadora	Mención
Mg. Maria del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra	Doctorado en Derecho y Ciencia Política

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Nº	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1	CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					x	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					x	
3	ACTUALIDAD	Está de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					x	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre categorías e indicadores.					x	
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x	
6	INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					x	
7	CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					x	
8	COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					x	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [x] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 90%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Dr. Napoleón Cabrejo Ormachea

GRADO: Doctor en Derecho

CARGO O OCUPACIÓN: Profesor de postgrado de derecho de la UNMSM

Firma del experto informante
DNI Nº: 05416464

Anexo3.5 :. Ficha de opinión experto del Dr. Dante Martín Paiva Goyburu

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Remito Ficha de Opinión para validación de Entrevista para Tesis

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 25 de febrero de 2025, 11:10
Para: "dpaiva001@gmail.com" <dpaiva001@gmail.com>

Dr. Dante Martin Paiva Goyburu
Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencia Política en la UNMSM, cuyo tema es **"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS"**.

Al respecto, y teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia enmarcados dentro vuestra especialidad Derecho Constitucional y Derechos Humanos, y a la vez se permita la asistencia de la Inteligencia artificial en temas que relacionan mi tesis, sería muy valioso contar con la validación de mis entrevistas realizadas para mi Tesis Doctoral. Por ello, permítame solicitarle si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder contar con la validación de las entrevistas realizadas a los entrevistados especialistas en Derecho de familia (Jueces de Juzgados de Paz Letrado y Familia), en la que permitirá que mi Tesis de innovación sea validada, y respecto del cual agradecería poder contar sus valioso apoyo y con sus comentarios y/o sugerencias que serán muy valoradas

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

--
Maria del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctoranda egresada
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

5 adjuntos

- **Validación final TESIS- MONICA CABRERA FERREYRA.docx** 385K
- **GUIA DE ENTREVISTAS JUECES DE PAZ Y FAMILIA -8 -MONICA CABRERA FERREAYRA.docx** 10252K
- **GUIA DE ENTREVISTAS JUECES DE PAZ Y FAMILIA -8 -MONICA CABRERA FERREAYRA.docx** 10252K
- **MATRIZ PARA INFORME TESIS DOCTORADO -VISTO B UENO ASESOR.docx** 53K

FICHA DE OPINIÓN EXPERTO

Link de Acceso: PRESENCIAL

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Nombre y Apellidos de la Investigadora	Mención
Mg. María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra	Doctorado en Derecho y Ciencia Política

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Nº	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				x		
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				x		
3	ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.				x		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre categorías o indicadores.				x		
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				x		
6	INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.				x		
7	CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.				x		
8	COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.				x		
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.				x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 80 %

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: PAIVA GOYBURU, Dante Martin

GRADO: Doctor en Derecho y Ciencia Política

CARGO U OCUPACIÓN: Docente universitario.

Firma del experto informante
DNI Nº: 42746555

ANEXOS 3.6.: RELACION DE JUECES DE PAZ Y FAMILIA ENTREVISTADOS

ENTREVISTA A JUECES DE PAZ -FAMILIA						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	ENTREVISTA	
					VIRTUAL	PRESENCIAL
1	FLORES GARCIA FRANK PAUL	JUEZ DE FAMILIA DE SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA CSJ LI SUR	frankpaulfg@gmail.com	999 990 291	SI	
2	PIÑAN ALMEIDA JOSE CARLOS	JUEZ DE PAZ LETRADO DE HUANUCO	pinanalmeidajosecarlos@gmail.com	961 975 808	SI	
3	VASQUEZ REBAZA OLGA FIORELLA JULIA	Jueza Titular especializada en lo civil	fiorella.vasquezr@pucp.pe	991 804 878	SI	
4	VELAZQUEZ MORENO, MIRIAM	JUEZA DE PAZ DEL CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA	mvelasquezmoreno@gmail.com	971234324	SI	
5	CIPRIANI AVALOS CLAUDIA YESSENIA	JUEZA DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA	ccipriani@pj.gob.pe			SI
6	LLEELLISH JUSCAMAYTAYENIVA ISABEL	JUEZA DEL NOVENO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA	ylleellish@pj.gob.pe			SI
7	ZAMORA QUISPE MARIA DEL PILART	JUEZA DEL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA	mzamora@pj.gob.pe			SI
8	RAMIREZ CAPRISTAN JORGE MRIANO	JUEZ DEL SETIMO JUZGADO DE PAZ DE LETRADO DE LIMA	jramirezc@pj.gob.pe			SI

Anexo3.7.: Entrevista al Dr. Frank. Paul Flores García

7/12/24, 14:45 Correo de UNMSM - Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y ...

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 5 de noviembre de 2024, 1:49
Para: frankpaulfg@gmail.com

Dr. Frank Paul Flores García
Juez de Paz Letrado de San Juan de Miraflores de la Corte Superior de JUsticia de LIma Sur.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas en la UNMSM, cuyo tema es **"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS".**

Al respecto, y teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia con asistencia de la Inteligencia artificial, sería muy valioso contar con sus comentarios de mi Tesis Doctoral. Por ello, quisiera solicitar si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder llevara cabo la entrevista con duración de 15 minutos aproximadamente (de manera virtual), en la que presentaría mi Tesis de innovación y respecto del cual agradecería poder contar sus comentarios y/o sugerencias.

En caso de ser posible la entrevista personal, quedo a la total disposición según su agenda de trabajo.

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

--
María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctoranda egresada
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Guía de entrevista- DR. FRANK PAUL FLORES GARCIA-JUEZ DE FAMILIA DE SJM-CSLS.docx
549K

https://mail.google.com/mail/u/2/?ik=7959cfc80a&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r-8557943377211664 22&simpl=msg-a:r-8557943377211 66... 1/1

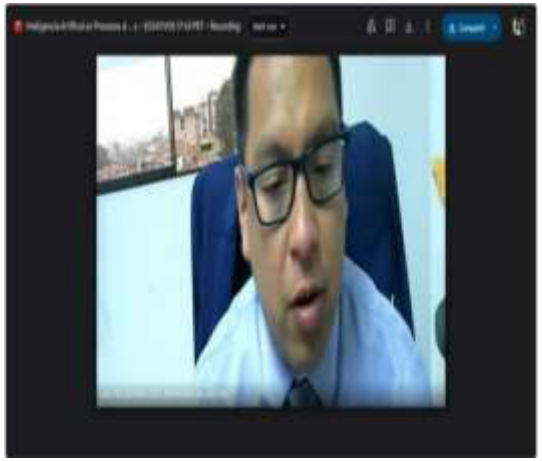

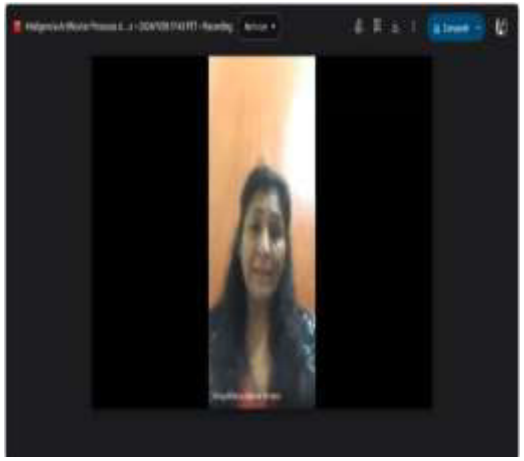

Entrevista Nacional

Link de Acceso: VIRTUAL
https://drive.google.com/file/d/1j9C-h1RWtz47pCNxNfDhArTscRTMoaz7/view?usp=sharing

Anexo 3.8.:: Entrevista al Dr. José Carlos Piñan Almeida

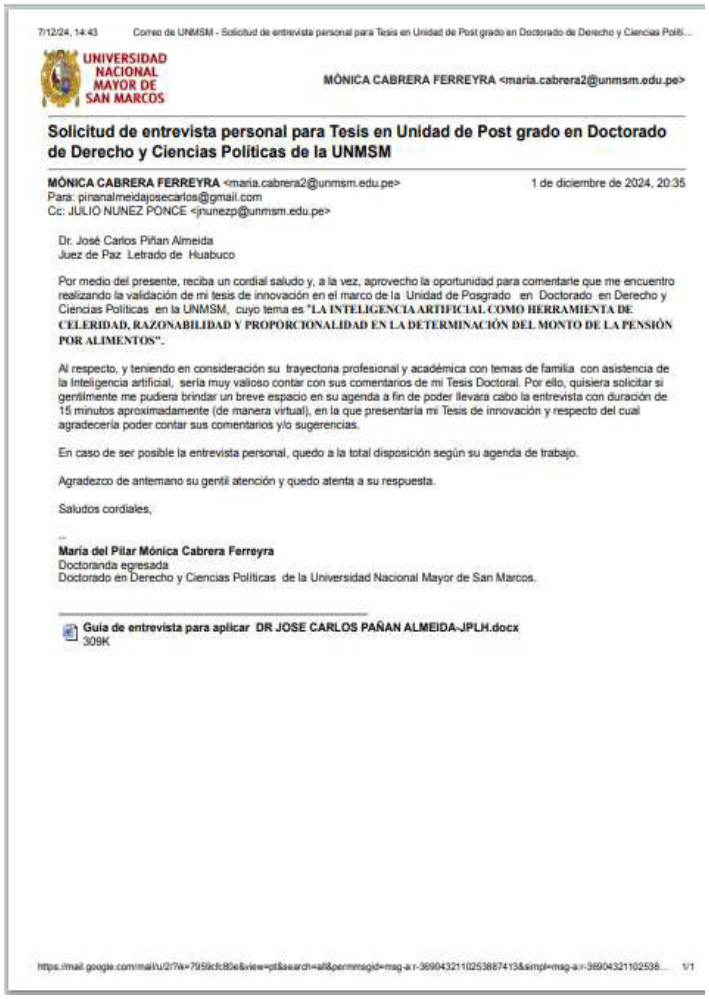

7/12/24, 14:43 Correo de UNMSM - Solicitud de entrevista personal para Tesis en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y Ciencias Políti...

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Solicitud de entrevista personal para Tesis en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 1 de diciembre de 2024, 20:35
Para: pinanalmeidajosecarlos@gmail.com
Cc: JULIO NUNEZ PONCE <jnunezp@unmsm.edu.pe>

Dr. José Carlos Piñan Almeida
Juez de Paz Letrado de Huabuco

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas en la UNMSM, cuyo tema es **"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS"**.

Al respecto, y teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia con asistencia de la Inteligencia artificial, sería muy valioso contar con sus comentarios de mi Tesis Doctoral. Por ello, quisiera solicitar si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder llevara cabo la entrevista con duración de 15 minutos aproximadamente (de manera virtual), en la que presentaría mi Tesis de innovación y respecto del cual agradecería poder contar sus comentarios y/o sugerencias.

En caso de ser posible la entrevista personal, quedo a la total disposición según su agenda de trabajo.

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

--
María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctoranda egresada
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Guia de entrevista para aplicar DR JOSE CARLOS PAÑAN ALMEIDA-JPLH.docx
309K

https://mail.google.com/mail/u/2/?ik=7959cfc80e&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r-3690432110253887413&simpl=msg-a:r-3690432110253... 1/1

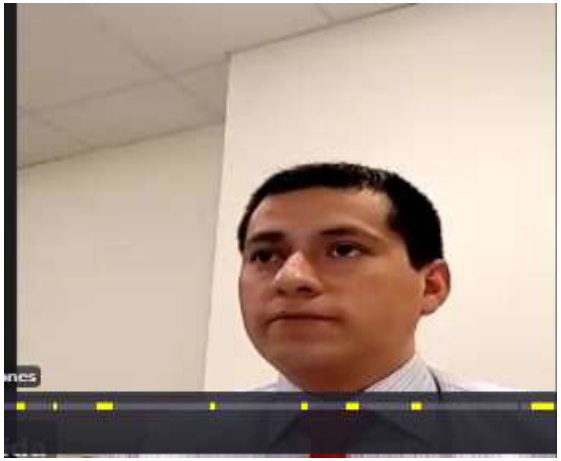

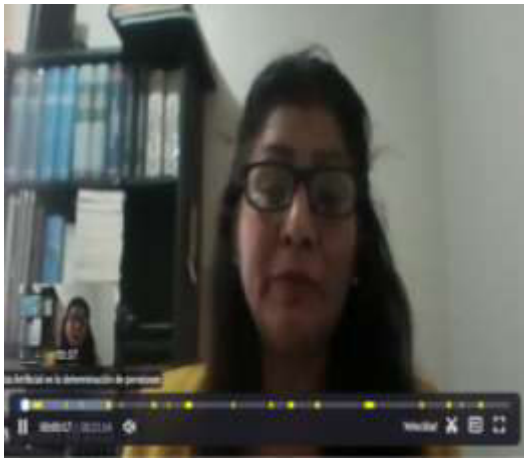

Entrevista Nacional

Link de Acceso:
https://drive.google.com/file/d/19r5N_PmPaWII9UJPadSg70MAiwYHEY64/view?usp=sharing

Anexo 3.9: Entrevista a la Dra. Olga Fiorella Julia Vásquez Rebaza

7/12/24, 12:51 Correo de UNMSM - Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y ...

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 2 de diciembre de 2024, 10:18
Para: fiorella.vasquezr@pucp.pe
Cc: JULIO NUNEZ PONCE <jnunezp@unmsm.edu.pe>

Dra. Fiorella Vasquez
Juez de Paz Letrado

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas en la UNMSM, cuyo tema es **"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS"**.

Al respecto, y teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia con asistencia de la Inteligencia artificial, sería muy valioso contar con sus comentarios de mi Tesis Doctoral. Por ello, quisiera solicitar si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder llevara cabo la entrevista con duración de 15 minutos aproximadamente (de manera virtual), en la que presentaría mi Tesis de innovación y respecto del cual agradecería poder contar sus comentarios y/o sugerencias.

En caso de ser posible la entrevista personal, quedo a la total disposición según su agenda de trabajo.

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

--
María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctoranda egresada
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad

Guía de entrevista para aplicar a Dra. Fiorella Vasquez.docx
309K

https://mail.google.com/mail/u/2/?ik=7959cfc80e&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r3899075407051865&simpl=msg-a:r3899075407051865 1/1

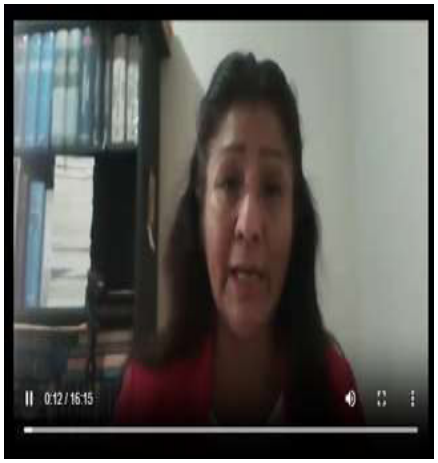

Entrevista Nacional

Link de Acceso: VIRTUAL
https://drive.google.com/file/d/1Amkn1To-Sc7ZP4I_iMmrb7GGAYFd0UIg/view?usp=sharing

Anexo 3.10 : Entrevista a la Dra. Miriam Velásquez Moreno

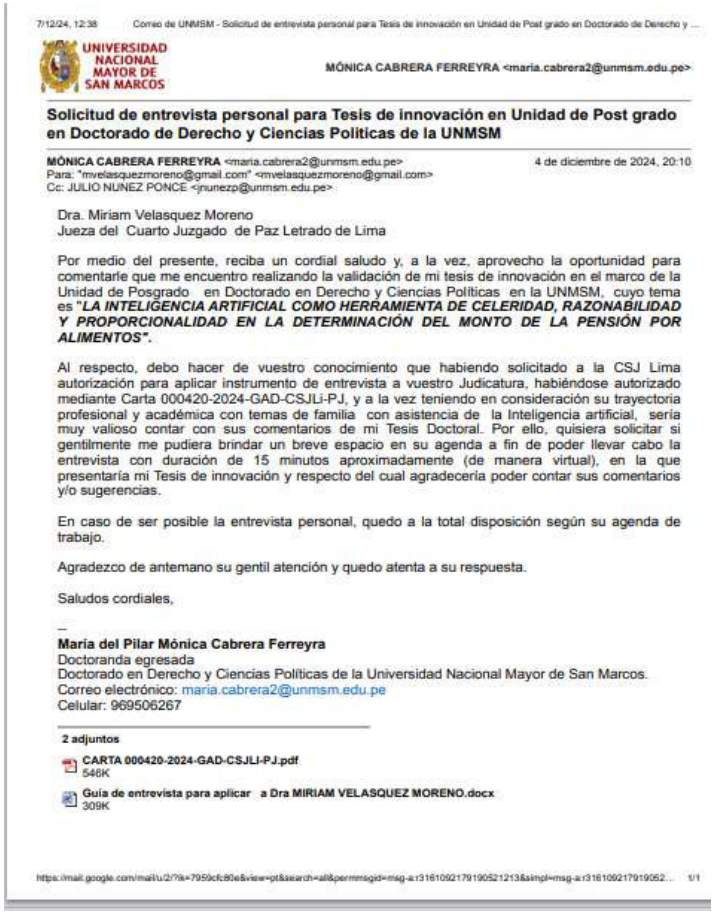

7/12/24, 12:38 Correo de UNMSM - Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y ...

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 4 de diciembre de 2024, 20:10
Para: "mvelasquezmoreno@gmail.com" <mvelasquezmoreno@gmail.com>
Cc: JULIO NUNEZ PONCE <jnunezp@unmsm.edu.pe>

Dra. Miriam Velasquez Moreno
Jueza del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Lima

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas en la UNMSM, cuyo tema es ***"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS".***

Al respecto, debo hacer de vuestro conocimiento que habiendo solicitado a la CSJ Lima autorización para aplicar instrumento de entrevista a vuestro Judicatura, habiéndose autorizado mediante Carta 000420-2024-GAD-CSJLi-PJ, y a la vez teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia con asistencia de la Inteligencia artificial, sería muy valioso contar con sus comentarios de mi Tesis Doctoral. Por ello, quisiera solicitar si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder llevar cabo la entrevista con duración de 15 minutos aproximadamente (de manera virtual), en la que presentaría mi Tesis de innovación y respecto del cual agradecería poder contar sus comentarios y/o sugerencias.

En caso de ser posible la entrevista personal, quedo a la total disposición según su agenda de trabajo.

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

--
María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctoranda egresada
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Correo electrónico: maria.cabrera2@unmsm.edu.pe
Celular: 969506267

2 adjuntos

CARTA 000420-2024-GAD-CSJLI-PJ.pdf
546K

Guía de entrevista para aplicar a Dra MIRIAM VELASQUEZ MORENO.docx
309K

https://mail.google.com/mail/u/2/?ik=7959cfc80e&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r3161092179190521213&simpl=msg-a:r3161092179190521... 1/1

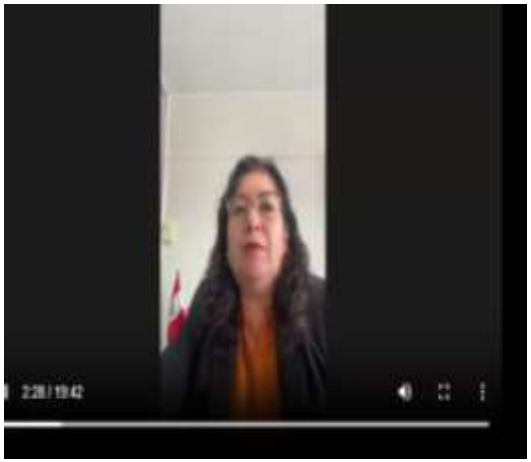

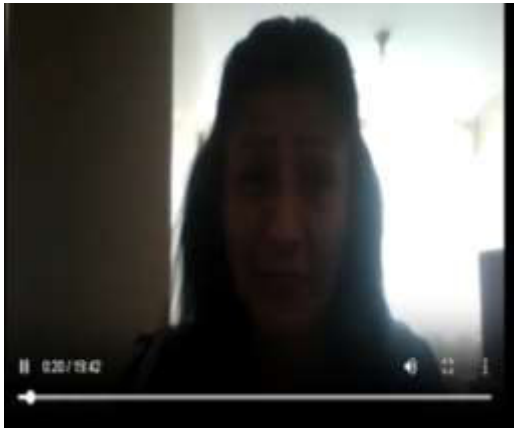

Entrevista Nacional

Link de Acceso: VIRTUAL
https://drive.google.com/file/d/1x8KT0-G1DW1Qd7rDI66rohm3xeda4_L-/view?usp=sharing

Anexo 3.11:: : Entrevista a la Dra. Claudia Yessenia Cipriani Avalos

7/12/24, 12:45 Correo de UNMSM - Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y ...

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 4 de diciembre de 2024, 20:45
Para: ccipriani@pj.gob.pe
Cc: JULIO NUNEZ PONCE <jnunezp@unmsm.edu.pe>

Dra. CLAUDIA YESSENIA CIPRIANI AVALOS
Jueza del octavo Juzgado de Paz Letrado de Lima

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas en la UNMSM, cuyo tema es ***"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS".***

Al respecto, debo hacer de vuestro conocimiento que habiendo solicitado a la CSJ Lima autorización para aplicar instrumento de entrevista a vuestro Judicatura, habiéndose autorizado mediante Carta 000420-2024-GAD-CSJLi-PJ, y a la vez teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia con asistencia de la Inteligencia artificial, sería muy valioso contar con sus comentarios de mi Tesis Doctoral. Por ello, quisiera solicitar si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder llevar cabo la entrevista con duración de 15 minutos aproximadamente (de manera virtual), en la que presentaría mi Tesis de innovación y respecto del cual agradecería poder contar sus comentarios y/o sugerencias.

En caso de ser posible la entrevista personal, quedo a la total disposición según su agenda de trabajo.

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

--
Maria del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctoranda egresada
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Correo electrónico: maria.cabrera2@unmsm.edu.pe
Celular: 969506267

2 adjuntos

CARTA 000420-2024-GAD-CSJLI-PJ.pdf
546K

https://mail.google.com/mail/u/2/?ik=7959cfc80e&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r8990066478361864169&simpl=msg-a:r8990066478361986... 1/2

Entrevista Nacional

Link de Acceso: PRESENCIAL

Anexo 3.12:: Entrevista a la Dra. Yeniva Isabel Lleellish Juscamayta

7/12/24, 12:41 Correo de UNMSM - Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y ...

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 5 de diciembre de 2024, 16:58
Para: "ylleellish@pj.gob.pe" <ylleellish@pj.gob.pe>
Cc: JULIO NUNEZ PONCE <jnunezp@unmsm.edu.pe>

Dra.Yeniva Isabel lleellish Juscamayta
Jueza del Noveno Juzgado de Paz Letrado de Lima

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas en la UNMSM, cuyo tema es ***"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS"***.

Al respecto, debo hacer de vuestro conocimiento que habiendo solicitado a la CSJ Lima autorización para aplicar instrumento de entrevista a vuestro Judicatura, habiéndose autorizado mediante Carta 000420-2024-GAD-CSJLi-PJ, y a la vez teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia con asistencia de la Inteligencia artificial, sería muy valioso contar con sus comentarios de mi Tesis Doctoral. Por ello, quisiera solicitar si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder llevar cabo la entrevista con duración de 15 minutos aproximadamente (de manera virtual), en la que presentaría mi Tesis de innovación y respecto del cual agradecería poder contar sus comentarios y/o sugerencias.

En caso de ser posible la entrevista personal, quedo a la total disposición según su agenda de trabajo.

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

--
Maria del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctoranda egresada
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Correo electrónico: maria.cabrera2@unmsm.edu.pe
Celular: 969506267

2 adjuntos

CARTA 000420-2024-GAD-CSJLI-PJ.pdf
546K

https://mail.google.com/mail/u/2/?ik=7959cfc80e&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r-4880907942642961868&simpl=msg-a:r-4880907942642... 1/2

Entrevista Nacional

Link de Acceso: PRESENCIAL

Anexo 3.13: Entrevista a la Dra. María del Pilar Zamora Quispe

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 4 de diciembre de 2024, 19:57
Para: "mzamora@pj.gob.pe" <mzamora@pj.gob.pe>
Cc: JULIO NUNEZ PONCE <jnunezp@unmsm.edu.pe>

Dra. María del Pilar Zamora Quispe
Jueza del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas en la UNMSM, cuyo tema es ***"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS"***.

Al respecto, debo hacer de vuestro conocimiento que habiendo solicitado a la CSJ Lima autorización para aplicar instrumento de entrevista a vuestro Judicatura, habiéndose autorizado mediante Carta 000420-2024-GAD-CSJLI-PJ, y a la vez teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia con asistencia de la Inteligencia artificial, sería muy valioso contar con sus comentarios de mi Tesis Doctoral. Por ello, quisiera solicitar si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder llevar cabo la entrevista con duración de 15 minutos aproximadamente (de manera virtual), en la que presentaría mi Tesis de innovación y respecto del cual agradecería poder contar sus comentarios y/o sugerencias.

En caso de ser posible la entrevista personal, quedo a la total disposición según su agenda de trabajo.

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

--
María del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctoranda egresada
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Correo electrónico: maria.cabrera2@unmsm.edu.pe
Celular: 969506267

2 adjuntos

Guía de entrevista para aplicar a Dra María del Pilar Zamora Quispe.docx
309K

CARTA 000420-2024-GAD-CSJLI-PJ.pdf
546K

Entrevista Nacional

Link de Acceso: PRESENCIAL

Anexo3.14: Entrevista a la Dr. Jorge Mariano Ramírez Capristan

7/12/24, 12:47 Correo de UNMSM - Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y ...

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe>

Solicitud de entrevista personal para Tesis de innovación en Unidad de Post grado en Doctorado de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM

MÓNICA CABRERA FERREYRA <maria.cabrera2@unmsm.edu.pe> 4 de diciembre de 2024, 20:39
Para: "jramirezc@pj.gob.pe" <jramirezc@pj.gob.pe>
Cc: JULIO NUNEZ PONCE <jnunezp@unmsm.edu.pe>

Dr. Jorge Ramirez Capristan
Jueza del séptimo Juzgado de Paz Letrado de Lima

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, a la vez, aprovecho la oportunidad para comentarle que me encuentro realizando la validación de mi tesis de innovación en el marco de la Unidad de Posgrado en Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas en la UNMSM, cuyo tema es "***LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN POR ALIMENTOS***".

Al respecto, debo hacer de vuestro conocimiento que habiendo solicitado a la CSJ Lima autorización para aplicar instrumento de entrevista a vuestro Judicatura, habiéndose autorizado mediante Carta 000420-2024-GAD-CSJLi-PJ, y a la vez teniendo en consideración su trayectoria profesional y académica con temas de familia con asistencia de la Inteligencia artificial, sería muy valioso contar con sus comentarios de mi Tesis Doctoral. Por ello, quisiera solicitar si gentilmente me pudiera brindar un breve espacio en su agenda a fin de poder llevar cabo la entrevista con duración de 15 minutos aproximadamente (de manera virtual), en la que presentaría mi Tesis de innovación y respecto del cual agradecería poder contar sus comentarios y/o sugerencias.

En caso de ser posible la entrevista personal, quedo a la total disposición según su agenda de trabajo.

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales,

–
Maria del Pilar Mónica Cabrera Ferreyra
Doctoranda egresada
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Correo electrónico: maria.cabrera2@unmsm.edu.pe
Celular: 969506267

2 adjuntos

https://mail.google.com/mail/u/2/?ik=7959cfc80e&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r-2000547785697753988simpl=msg-a:r-200054778569775... 1/2

Entrevista Nacional

Link de Acceso: PRESENCIAL
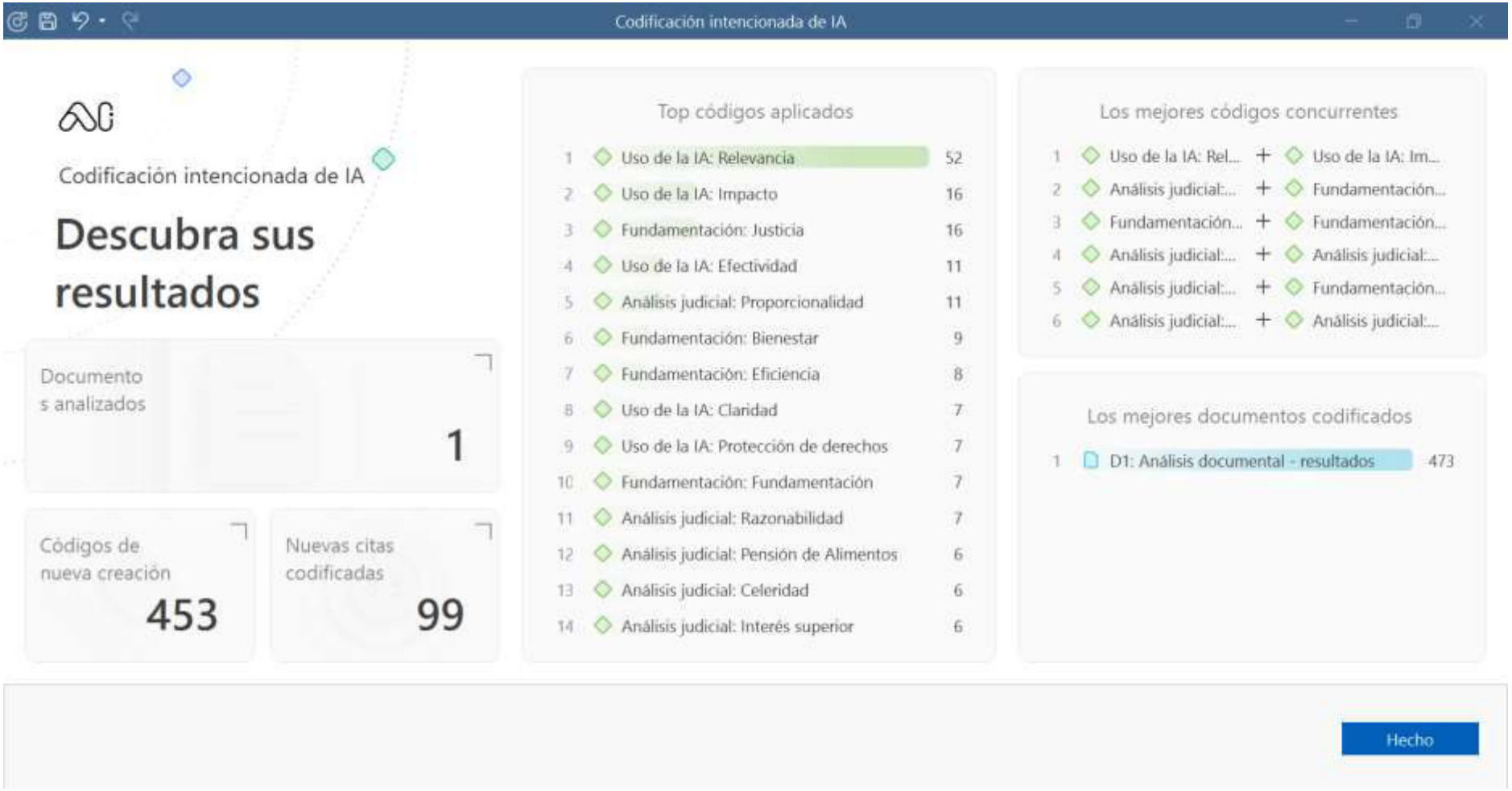
Anexo 3.15::: Codificación IA de cotejo con Atlas. Ti